



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 131 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL (OCE).- <i>Relación de los límites y secciones electorales, sus locales y las mesas electorales correspondientes a los municipios de la provincia de Granada, para el proceso electoral Elecciones Generales de 23 de julio de 2023</i>	35	Expediente de modificación de crédito	15
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.- <i>Expte. 14434/AT; E-6370</i> ...	2	GOBERNADOR.- <i>Presupuesto 2023</i>	15

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- <i>Plan de Instalaciones Deportivas</i>	1	GRANADA. Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias.- <i>Expte. nº 6818/2012, expropiación forzosa de Sistema General (SG-2D) adscrito a P-42</i>	15
<i>Bases para una plaza de Auxiliar Ambiental</i>	2	<i>Expte. nº 20.617/22. Convenio urbanístico en parcelas nº 94 y 95 en "Cortijo del Conde"</i>	18
<i>Bases para una plaza de Operario de Servicios Múltiples, OEP 2022</i>	6	Secretaría General.- <i>Delegación de competencias del Pleno en las comisiones municipales</i>	19
ALHAMA DE GRANADA.- <i>Designación de los miembros de la J.G.L. y delegación de atribuciones</i>	10	<i>Asignación de régimen de retribuciones a los Sres./as. Corporativos/as</i>	20
ALHENDÍN.- <i>Régimen de asistencias de los miembros de la corporación a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento y de la Junta de Gobierno Local</i>	12	<i>Reglamento de la Mesa de la Ciencia y la Innovación</i>	21
E.L.A DE CARCHUNA-CALAHONDA.- <i>Régimen de dedicaciones y retribuciones</i>	12	LOS GUÁJARES.- <i>Designación de Tenientes de Alcalde</i> .	24
<i>Delegaciones</i>	13	HUÉTOR TÁJAR.- <i>Relación de admitidos y excluidos para 34 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio</i>	25
COLOMERA.- <i>Asistencias a órganos de gobierno</i>	13	LOJA.- <i>Expediente 2023/3904, personal eventual 2023</i>	26
CORTES Y GRAENA.- <i>Dedicación parcial de Alcaldía</i>	14	PELIGROS.- <i>Tenientes de Alcalde. Mandato 2023-2027</i> ...	28
PERIODICIDAD DE LAS SESIONES	14	<i>Delegaciones de Alcaldía a Concejalías</i>	28
CUEVAS DEL CAMPO.- <i>Ordenanza fiscal reguladora de la tasa prestación de servicios de instalaciones deportivas</i>	14	PULIANAS.- <i>Delegaciones de competencias a favor de los Concejales de la Corporación</i>	31
		<i>Nombramiento de Tenientes de Alcalde</i>	32
		<i>Composición de la J.G.L., atribuciones, celebración de sesión constitutiva y régimen de sesiones</i>	32
		QUÉNTAR.- <i>Dedicación y retribuciones de cargos electos</i> ..	33
		VEGAS DEL GENIL.- <i>Nombramiento de personal eventual</i> ..	34
		VILLAMENA.- <i>Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos</i>	34
		VILLANUEVA MESÍA.- <i>Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivo</i>	34



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 4.493

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)*Plan de Instalaciones Deportivas***EDICTO**

HACE SABER: Que habiéndose aprobado inicialmente, por resolución de la Alcaldía nº 660/2023, de 16 de mayo del citado año, el proyecto de Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio de Albolote, en cumplimiento del artículo 43.3 y 4 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el inventario andaluz de instalaciones y equipamientos deportivos y los planes de instalaciones y equipamientos deportivos de Andalucía, se somete a trámite de audiencia de las entidades locales interesadas, por un plazo no

superior a 15 días y al trámite de información pública, por un plazo no inferior a un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Albolote. Durante el tiempo que dure el trámite de información pública, cualquier persona podrá formular alegaciones.

Durante este plazo el expediente estará disponible para su consulta a través de los siguientes medios: oficinas físicas del Ayuntamiento con dirección en Plaza de España s/n y sede electrónica de este Ayuntamiento Albolote <https://albolote.sedelectronica.es/>.

Aquellas personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Albolote, 10 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 4.038

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Expte. 14434/AT; E-6370

EDICTO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 14434/AT; E-6370; AAU/GR/049/22.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa correspondiente a la instalación eléctrica, que a continuación se indica:

Peticionario: DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA BERMEJALES, S.L., con CIF nº B-18045666 domicilio en Calle Santa Lucía, s/n, C.P.: 18.194 en Churriana de la Vega (Granada).

Emplazamiento: En La Ermita del T.M. de Albuñol y en Barranco Oscuro del T.M. de Cádiar. La línea pasa por cuatro términos municipales que son Albuñol, Albondón, Murtas y Cádiar: Inicio coordenadas en Apoyo UTM Huso 30 X=484.517,81; Y= 4.072.750,39, cota 713,91 m y Final coordenadas en Apoyo UTM Huso 30 X =483.121,80; Y=4.082.102,2, cota 1291,45 m.

Características: Nueva línea aérea de alta tensión 20 kV simple circuito con conductor LA-110 (116,20 mm2) tipo de montaje tresbolillo, longitud actuación 9.787,60 m con una cota de inicio de 713,91 m y una cota final de 1291,45 correspondiente a dos zonas B y C mediante 39 apoyos y con cadenas de amarre en todos los apoyos.

Presupuesto: 214.463,35 euros.

Finalidad: Consiste en unir las dos Líneas Aéreas existentes, con el fin de mejorar la red existente y garantizar el suministro eléctrico de la zona.

La información pública se realiza a efectos de Autorización de la Ocupación de la Vereda de la Cuesta de la Guitarra, en el término municipal de Cádiar, Cordel de Adra a Granada en el término municipal de Murtas y Colada de la Cuesta de los Aracranes - Colada de la Rambla de la Alcaicería en el término municipal de Albuñol.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/426880.html>.

O para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, previa cita en el teléfono 012 o 955 012 012, o en el email: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es, y formularse al mismo tiempo por duplicado las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 22 de junio de 2023.-La Dirección General de Energía (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52); El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 4.330

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)*Bases para una plaza de Auxiliar Ambiental*

EDICTO

Que en la sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria el día 25/05/2023, se adopta el siguiente acuerdo:

SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 782/2023. APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA AUXILIAR AMBIENTAL.

Visto que este Ayuntamiento tiene aprobada Oferta de Empleo Público para el año 2021, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2021 y publicada en el BOP de Granada nº 39, de 26 de febrero de 2021.

Visto que dentro de la misma aparece una plaza de auxiliar ambiental, personal laboral, Grupo C2, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre.

Visto el borrador de bases que constan en el expediente así como el informe emitido por la Jefa de Recursos Humanos de fecha 23 de mayo de 2022, y el de Intervención, de fecha 24 de mayo de 2022.

Visto lo dicho anteriormente, de conformidad con la delegación que la Alcaldía tiene efectuada en la Junta de Gobierno Local, por resolución nº 759/2020, de 3 de julio, a propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la resolución 1919/2021, de 13 de diciembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y votación ordinaria adopta el siguiente, ACUERDO:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de UNA PLAZA DE AUXILIAR AMBIENTAL, personal laboral, por concurso-oposición, previstas en la OEP para el año 2021 por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2021 y publicada en el BOP de Granada nº 39, de 26 de febrero de 2021.

Segundo.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el BOP de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Tercero.- Publicar un extracto de la convocatoria en el BOE, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Cuarto.- Notificar a los miembros del Tribunal su designación como integrantes del mismo.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR AMBIENTAL, PERSONAL LABORAL FIJO POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva, de una plaza de personal laboral fijo de AUXILIAR AMBIENTAL, grupo C2, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Albolote e incluida en la oferta de empleo público de 2021, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2021 y publicada en el BOP de Granada nº 39, de 26 de febrero de 2021, dotada de las retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

Las funciones serán las propias de su cargo, debiendo realizar asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

TERCERA.- REQUISITOS.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en

inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- Haber satisfecho los derechos de examen.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA.- SOLICITUDES DE ADMISIÓN.

Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y mediante un anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Sr/a. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Albolote, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias solicitando ser admitido a la oposición, que deberán formalizarse en el modelo establecido como ANEXO II de estas Bases, se acompañará:

a) El resguardo, original o copia, del justificante del pago de la cantidad de 10 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen. El ingreso se realizará en la siguiente cuenta corriente de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Albolote con la indicación "Pruebas selectivas para la plaza de Auxiliar Ambiental del Ayuntamiento de Albolote, OPE 2021":

LA CAIXA ES72 2100 4304 2713 00245171.

b) Copia del DNI.

c) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso, en la fase de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento. Para su valoración deberá acompañarse la siguiente documentación, mediante copia simple:

c1) La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante informe de la vida laboral del solicitante extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social acompañado del certificado o contrato laboral acreditativo de los servicios prestados en la Administración Pública correspondiente. Los servicios prestados en empresas privadas deberán acreditarse

mediante informe de la vida laboral y contratos de trabajo debidamente registrados en el Servicio Público de Empleo, o certificado de empresa.

c2) Los cursos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

QUINTA.- LISTA DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, en el siguiente enlace <https://albolote.sedelectronica.es/>, con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva a lo que se dará publicidad mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, en el siguiente enlace <https://albolote.sedelectronica.es/>.

En dicha resolución se indicará igualmente el lugar, día y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y en el siguiente enlace <https://albolote.sedelectronica.es/>.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "U", de conformidad con lo previsto en la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de la Función Pública (BOE de 13 de mayo de 2022). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: D^a Ana María Osuna Barrero, auxiliar administrativa, funcionaria del Ayuntamiento de Albolote.

Suplente: Sabina Vélez Ocaña, administrativa, funcionaria del Ayuntamiento de Albolote.

Secretario: Francisco Jiménez Rodríguez, administrativo, funcionario del Ayuntamiento de Albolote

Suplente: Marco Antonio Garrido Fernández, delineante, funcionario del Ayuntamiento de Albolote.

Vocales:

Titular: José Antonio García Martín, Jefe del Servicio de Medioambiente, funcionario del Ayuntamiento de Albolote.

Suplente: Manuel Romero Gómez, Jefe de Servicio de protección Ambiental, funcionario de la Junta de Andalucía.

Titular: Antonia Martínez Porcel, administrativa, funcionaria del Ayuntamiento de Albolote.

Suplente: María Belén Romacho Varón, asesora técnica, funcionaria de carrera de la Junta de Andalucía.

Titular: Rosa García Reina, técnica de medioambiente, funcionaria del Ayuntamiento de Albolote.

Suplente: María Isabel Aznarte Padial, Técnico Superior de Desarrollo, funcionaria de carrera de la Diputación de Granada.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El tribunal actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el/la Presidente/a y el Secretario/a, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

SÉPTIMA.- LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo, una vez constituido el Tribunal, constará de dos fases: en primer lugar, la fase de concurso y en segundo lugar la fase de oposición.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, o en su defecto pasaporte o carné de conducir. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

FASE DE CONCURSO, (hasta un total de 2 puntos).

No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente:

A) Experiencia laboral en puesto de iguales características e igual grupo al solicitado (1 Punto):

- Por cada mes completo de servicios prestado en puesto de igual contenido y grupo en la Administración Local, 0,015 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestado en puesto de igual contenido en otra Administración Pública, 0,010 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestado en puesto de igual contenido en la empresa privada, 0,0075 puntos.

No se tendrán en cuenta para su valoración las fracciones de mes inferiores a un mes.

HASTA UN MÁXIMO DE 1 puntos.

B) Cursos de Formación Ocupacional (1 Punto): se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los cono-

cimientos necesarios para el desempeño del puesto, según su duración, con arreglo a 0,0010 puntos por cada hora de duración del curso.

HASTA UN MÁXIMO DE 1 PUNTO.

Los cursos se acreditarán mediante certificación o copia compulsada expedida por el centro en que se haya cursado o mediante copia compulsada del diploma o título expedido. En el certificado o en el título deberá constar la denominación del curso, centro que lo imparte, periodo de celebración del mismo y número de horas.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, relacionadas con el temario que figura en el Anexo de esta Bases, y elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, en un tiempo máximo de 60 minutos. Su puntuación será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una puntuación de 5 puntos para entenderla superada.

Las respuestas erróneas no restan puntuación.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 60 minutos, uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo y el temario publicado en las bases.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del mismo, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Puntuación final del proceso: La puntuación definitiva del proceso selectivo será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y las obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta del candidato para su contratación, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, en este caso 1. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la contratación, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA.- Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Nociones generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Administración Central. Autonomías y Administración Local.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales

Tema 4. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Régimen Jurídico.

Tema 5. Municipio: Concepto. Organización. Elementos del municipio

Tema 6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Albolote.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 7. Competencias municipales en medio ambiente. El papel de los municipios y de las diputaciones en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tema 8. Albolote y su entorno natural.

Tema 9. Callejero de Albolote.

Tema 10. Los residuos. Normativa estatal y autonómica. Concepto y clases de residuos. Gestión y tratamiento de los residuos. Aplicación en la administración local.

Tema 11. Residuos peligrosos: normativa de aplicación. La gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y residuos de pilas y acumuladores.

Tema 12. Los Residuos en Albolote. Red de contene-

dores. Gestión y problemática actual. Recogida selectiva. Ordenanza general reguladora de la gestión de residuos y limpieza pública.

Tema 13. Contaminación acústica: marco normativo. Competencias e instrumentos de evaluación y gestión de la calidad acústica. Control y disciplina acústica. Procedimiento sancionador. Ordenanza municipal de protección del ambiente acústico.

Tema 14. Contaminación lumínica. Normativa de aplicación y obligaciones de las corporaciones locales al respecto. Criterios de iluminación sostenible de alumbrado exterior.

Tema 15. Contaminación atmosférica. Principales contaminantes y normativa de calidad del medio ambiente atmosférico

Tema 16. Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas.

Tema 17. Ordenanza reguladora del régimen interno de funcionamiento del punto limpio de Albolote

Tema 18. Vehículos abandonados: Definición y actuación municipal según la normativa vigente.

Tema 19. La Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales, de Andalucía, y su aplicación en la administración local.

Tema 20. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y normativa de desarrollo estatal y andaluz reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales.

Tema 21. Caminos y vías pecuarias del término municipal de Albolote.

Tema 22. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo a desempeñar.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Albolote a fecha de firma electrónica.

Albolote, 6 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 4.337

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Bases para una plaza de Operario de Servicios Múltiples, OEP 2022

EDICTO

Que en la sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria el día 1/06/2023, se adopta el siguiente acuerdo:

SEXTO.- EXPEDIENTE 783/2023. APROBACIÓN DE BASES PARA UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES POR CONCURSO-OPOSICIÓN, OEP 2022.

Visto que este Ayuntamiento tiene aprobada Oferta de Empleo Público para el año 2022, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2022 y publicada en el BOP de Granada nº 96, de 20 de mayo de 2022.

Visto que dentro de la misma aparece una plaza Operario de servicios múltiples, personal laboral, Grupo C2, a cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre.

Visto el borrador de bases que constan en el expediente así como el informe emitido por la Jefa de Recursos Humanos de fecha 24 de mayo de 2022, y el de Intervención, de fecha 29 de mayo de 2022.

Visto lo dicho anteriormente, de conformidad con la delegación que la Alcaldía tiene efectuada en la Junta de Gobierno Local, por resolución nº 759/2020, de 3 de julio, a propuesta la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos en funciones, teniendo en cuenta la resolución 423/2021, de 25 de marzo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y votación ordinaria adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, personal laboral, por concurso-oposición, previstas en la OEP para el año 2022 por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2022 y publicada en el BOP de Granada nº 96, de 20 de mayo de 2022.

Segundo.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el BOP de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Publicar un extracto de la convocatoria en el BOE, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Cuarto.- Notificar a los miembros del Tribunal su designación como integrantes del mismo.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva, de una plaza de personal laboral fijo de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, grupo C2, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Albolote e incluida en la oferta de empleo público de 2022, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2022 y publicada en el BOP de Granada nº 96, de 20 de mayo de 2022, dotada de las retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

Las funciones serán las propias de su cargo, debiendo realizar asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Número de Vacantes: 1.

Grupo: C2.

Complemento de Destino 18, Complemento Específico 4.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

TERCERA.- REQUISITOS.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- Haber satisfecho los derechos de examen.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Gra-

nada y mediante un anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Sr/a. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Albolote, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias solicitando ser admitido a la oposición, que deberán formalizarse en el modelo establecido como ANEXO II de estas Bases, se acompañará:

a) El resguardo, original o copia, del justificante del pago de la cantidad de 10 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen. El ingreso se realizará en la siguiente cuenta corriente de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Albolote con la indicación "Pruebas selectivas para la plaza de operario de servicios múltiples":

LA CAIXA ES72 2100 4304 2713 00245171.

b) Copia del DNI.

c) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso, conforme al Baremo que se establece en la base 8, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento. Para su valoración deberá acompañarse la siguiente documentación, mediante copia simple:

c1) La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante informe de la vida laboral del solicitante extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social acompañado del certificado o contrato laboral acreditativo de los servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

c2) Los cursos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

QUINTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, en el siguiente enlace <https://albolote.sedelectronica.es/>, con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva a lo que se dará publicidad mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, en el siguiente enlace <https://albolote.sedelectronica.es/>.

En dicha resolución se indicará igualmente el lugar, día y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y en el siguiente enlace <https://albolote.sedelectronica.es/>.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "U", de conformidad con lo previsto en la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de la Función Pública (BOE de 13 de mayo de 2022). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

SEXTA.- LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, o en su defecto pasaporte o carné de conducir. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SÉPTIMO.- De conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido del EBEP el tribunal seleccionador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a: Titular: D^a Patricia María Muñoz Arenas, funcionaria del Ayuntamiento de Albolote.

Suplente: D^a Natividad Tejero Hoces, funcionaria del Ayuntamiento de Albolote.

Secretario (con voz y voto): Titular: D^a Antonia Carrasco Vélez, funcionaria del Ayuntamiento de Albolote.

Suplente: D^a Ana María Osuna Barrero, funcionaria del Ayuntamiento de Albolote.

Vocales:

Titular.: D. Alejandro Medina Cruz, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Albolote.

Suplente: D. Javier Romero Hidalgo, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Albolote.

Titular.: D. Germán Rodríguez Luna, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Albolote.

Suplente: D. Pablo González González, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Albolote.

Titular.: D. Antonio Jesús González Bailón, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Albolote.

Suplente: Gabriel Gómez Peláez, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Albolote.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

En todos los casos, los Vocales deberá poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

OCTAVO.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo, una vez constituido el Tribunal, constará de dos fases: en primer lugar, la fase de concurso y en segundo lugar la fase de oposición.

FASE DE CONCURSO (hasta un total de 2 puntos).

No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente:

A) Experiencia laboral en puesto de iguales características e igual grupo al solicitado (1 Punto):

- Por cada mes completo de servicios prestado en puesto de igual contenido y grupo en la Administración Local, 0,015 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestado en puesto de igual contenido en otra Administración Pública, 0,010 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestado en puesto de igual contenido en la empresa privada, 0,0075 puntos.

No se tendrán en cuenta para su valoración las fracciones de mes inferiores a un mes.

HASTA UN MÁXIMO DE: 1 punto.

B) Cursos de Formación Ocupacional (1 Punto): se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y

perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto. Los cursos relacionados con labores de herrero se valorarán con 0,0020 puntos por cada hora de duración del curso y el resto de cursos relacionados con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, con 0,0010 puntos por cada hora de duración del curso.

HASTA UN MÁXIMO DE: 1 punto.

Los cursos se acreditarán mediante certificación o copia compulsada expedida por el centro en que se haya cursado o mediante copia compulsada del diploma o título expedido. En el certificado o en el título deberá constar la denominación del curso, centro que lo imparte, periodo de celebración del mismo y número de horas.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios:

Primer ejercicio.: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, relacionadas con el temario que figura en el Anexo de esta Bases, y elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, en un tiempo máximo de 60 minutos. Su puntuación será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una puntuación de 5 puntos para entenderla superada.

Las respuestas erróneas no restan puntuación.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 60 minutos, uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo y el temario publicado en las bases.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del mismo, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Puntuación final del proceso: La puntuación definitiva del proceso selectivo será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y las obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta del candidato para su contratación, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, en este caso 1. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la contratación, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA.- Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

TEMARIO GENERAL:

1. La Constitución Española de 1978. Nociones generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
2. Organización territorial del Estado. Administración Central, Autonómica y Administración Local.
3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y Disposiciones Generales
4. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Régimen Jurídico.
5. Municipio: Concepto. Organización. Elementos del municipio.
6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Albolote.

TEMARIO ESPECÍFICO:

7. Conceptos elementales de albañilería. Materiales y herramientas. Trabajos básicos de albañilería.
8. Mantenimiento básico de techos y cubiertas, bajadas de aguas pluviales, chimeneas y red de alcantarillado.
9. Aparejo: sus clases. Denominaciones especiales de los grosores. Tipos de aparejos: ligeras nociones. Clases de paredes. Construcción de paredes. Replanteo de paredes. Normas para la construcción y materiales. Colocación de los mismos. Condiciones Generales que debe reunir una pared.

10. Conceptos elementales de carpintería y pintura. Materiales y herramientas. Trabajos básicos de carpintería y pintura.

11. Equipos y accesorios para pintar a pistola. Conservación y mantenimiento de las herramientas.

12. Mantenimiento, engrase, barnizado y reposición de puertas y utensilios de madera.

13. Conceptos elementales de mecánica. Materiales y herramientas. Trabajos básicos de mecánica.

14. Las edificaciones de servicio público. Mantenimiento y conservación de edificios y sus instalaciones de ocio.

15. Reparación de pequeñas averías en las instalaciones del edificio. Descripción de las posibles averías y su subsanación.

16. Conceptos elementales de electricidad y fontanería. Materiales y herramientas. Trabajos básicos de electricidad y fontanería.

17. Curvado de chapas y perfiles, plegado de chapas. Remachados. Enderezado de chapas y perfiles. Trazado

18. Instrumentos: Aparatos de medida y verificación. Herramientas de uso general en herrería

19. Corte mecánico. Taladro. Corte térmico. Corte por plasma

20. Procesos de soldeo. Equipos y técnicas: Oxigás. Arco eléctrico manual.

21. Operaciones de soldeo. Transformaciones químicas y estructurales. Influencia de los gases.

22. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo a desempeñar. Señalización de obras. Primeros auxilios.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en funciones.

Albolote, 6 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 4.282

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Designación de los miembros de la J.G.L. y delegación de atribuciones

EDICTO

Con fecha 23 de junio el Alcalde ha dictado la resolución nº 536/2023 que a continuación se transcribe:

“Área funcional: Organización y funcionamiento.

Dpto.: Organización mandatos/Junta de Gobierno.

Nº Expediente: 822/2023.

Asunto: resolución de Alcaldía de designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones.

DECRETO

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023 como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentra la Junta de Gobierno Local como órgano de carácter necesario en los Municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, según el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Según disponen el artículo 23 de la LRBRL la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde.

Tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquéllas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las Leyes.

Se estima preciso agilizar la tramitación de los asuntos que resultan de competencia de dicho órgano municipal, por lo que se entiende preciso que dicho órgano municipal funcione con una periodicidad semanal, por lo que se daría cumplimiento a la periodicidad mínima establecida normativamente, a tenor del apartado 2 del artículo 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Según dispone dicho artículo en su apartado 3, corresponde a la persona titular de la Alcaldía la fijación, mediante Decreto, del día y hora en que deba celebrarse sesión ordinaria.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

PRIMERO: Designar a los componentes de La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, como órgano colegiado de carácter necesario, que quedará integrado por esta Alcaldía Presidencia, que la presidirá y por las siguientes Concejales y Concejales:

- D^a María Matilde Molina Olmos.
- D. Juan Calderón Rivera.
- D. Paulo Miranda Molina.
- D. Álvaro Molina Crespo.

SEGUNDO: La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias con una periodicidad mínima quincenal, y con carácter ordinario podrán celebrarse tales sesiones ordinarias con carácter semanal, en las dependencias de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto realizada por esta Alcaldía.

Facultar al Sr. Alcalde para suspender la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno del mes de agosto y para alterar las que coincidan con Semana Santa y Navidad, como consecuencia de los periodos

vacacionales, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, en un margen de cinco días naturales, cuando el día fijado sea festivo, o por la concurrencia de otras causas justificadas.

TERCERO: La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía que le atribuyen directamente los artículos 23.2 de la LRBRL y 53.1 del ROF, así como las que le atribuyan directamente las leyes, y por delegación de esta Alcaldía asumirá las siguientes competencias:

a) En materia de urbanismo:

1) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización (art. 21.1.j. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

b) En materia de medio ambiente:

1) Autorizaciones de espectáculos públicos y actividades recreativas de atribución de la Alcaldía.

c) En materia de patrimonio:

1) Ocupación de vía pública con quioscos.

2) Asignación de uso de espacios y edificios municipales, cuando sean sometidos por el Sr. Alcalde a su conocimiento y resolución.

3) Concesión de permisos de grabación y filmaciones de espacios y edificios públicos.

4) Prerrogativas y potestades en materia de bienes municipales (recuperación de oficio, desahucios administrativos, potestad sancionadora...).

d) En materia de hacienda:

1) Aprobación de padrones de agua, basura y alcantarillado.

2) Aprobación de padrones de quioscos, industrias callejeras/ambulantes y cocheras/vados.

3) Concesión de subvenciones, según disponga la ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de Alhama de Granada.

4) Justificación de subvenciones en los supuestos atribuidos al Alcalde.

5) Concesión de beneficios fiscales.

6) Compensación de deudas con arreglo a lo previsto a la Ley General Tributaria.

7) Comunicación para la determinación del período voluntario de cobranza de tributos, cuya gestión tributaria está delegada al Servicio Provincial Tributario (Calendario Fiscal).

e) En materia de personal:

1) Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno (art. 21.1.g. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

2) Bases para la selección de personal y aprobación de las convocatorias correspondientes.

3) Concesión de ayudas y gastos sociales a empleados públicos.

f) En materia de tráfico y transportes:

1) Otorgamiento de licencias de taxi.

2) Otorgamiento de licencias de vado.

g) En materia de derecho de petición y relaciones con instituciones y organismos:

1) La resolución de las solicitudes y de los asuntos que, en virtud del derecho de petición, sean presentados al Sr. Alcalde en ejercicio de sus atribuciones, y que este expresamente someta a conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno Local.

2) Colaboración y cooperación en materia de relaciones institucionales con centros educativos del Municipio.

3) Colaboración y cooperación en materia de relaciones institucionales con entidades, organismos y entes integrantes del sector público.

TERCERO: En los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos.

No obstante, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO: El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado.

QUINTO: Notificar el presente Decreto a los Concejales afectados, el cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

SEXTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.”.

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos.

Alhama de Granada, 5 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 4.347

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)

Régimen de asistencias de los miembros de la corporación a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento y de la Junta de Gobierno Local

EDICTO

Apartado 1º Exposición de motivos:

Se considera necesario asignar a los miembros de la Corporación que no tienen reconocida ni dedicación exclusiva ni dedicación parcial las asistencias a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento y de la Junta de Gobierno Local.

Visto lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13.6 del ROF, al Pleno del Ayuntamiento se formula lo siguiente.

Apartado 2º Propuesta de Acuerdo:

Primero: Determinar que los miembros de la Corporación que no tengan reconocida ni dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento la cantidad de 200 euros brutos por Concejales por cada sesión plenaria, con un máximo de doce sesiones al año.

Segundo: Determinar que los miembros de la Corporación que no tengan reconocida ni dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local la cantidad de 300 euros por concejal por cada sesión de la Junta de Gobierno Local, con un máximo de treinta y seis sesiones al año.

Tercero: Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Alhendín, 21 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 4.359

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)

Régimen de dedicaciones y retribuciones

EDICTO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, en sesión extraordinaria de 6 de julio de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Primero. Aprobar a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva -presidencia y dos vocalías-, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Segundo. El presente Acuerdo plenario tendrá carácter retroactivo respecto al régimen de la dedicación exclusiva del ejercicio del cargo de Presidente y dos Vocalías, con efectos retroactivos a 21 de junio de 2023.

Tercero. Solicitar ante la oficina territorial de la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta en el Régimen General de los anteriores miembros corporativos en la forma que legal y reglamentariamente corresponda.

Cuarto. Determinar que los miembros de la Corporación que no tienen asignada dedicación exclusiva ni parcial percibirán la cantidad de 60 euros en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de la Junta Vecinal.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue percibirá el mismo importe por la asistencia a sesiones de Órganos colegiados, en concepto de gratificaciones extraordinarias, por trabajos desempeñados fuera de su jornada de trabajo.

Quinto. Determinar que todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados, en los términos y cuantías que fija el Real Decreto sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a Intervención de Fondos, Tesorería y a la Sección de Administración de Personal y a la Sección de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

Séptimo. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Entidad [<http://carchunacalahonda.sedelectronica.es>].”

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Carchuna-Calahonda, 6 de julio de 2023.-El Presidente, fdo.: Juan Alberto Ferrer Correa.

NÚMERO 4.360

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)

Delegaciones

EDICTO

Por esta Presidencia se ha dictado resolución nº 319/2023, de fecha 6 de julio de 2023, por la que se acuerda:

PRIMERO. Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con las retribuciones acordadas por la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria, el 6 de julio de 2023.

- Presidencia de la Entidad Local Autónoma -dedicación exclusiva:

D. Juan Alberto Ferrer Correa.

- Vocalía del Área de Obras y Servicios dedicación exclusiva:

D. Samuel Lupión González.

- Vocalía de Personal, Cultura, Educación y Festejos e Igualdad dedicación exclusiva:

D^a Raquel Chinchilla Salguero.

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad la que ascienden las retribuciones de los miembros de la Corporación designados.

TERCERO. Formalizar con los designados el correspondiente contrato y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://carchunacalahonda.sedelectronica.es>].

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Carchuna-Calahonda, 6 de julio de 2023.-El Presidente, fdo.: Juan Alberto Ferrer Correa.

NÚMERO 4.259

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)

Asistencias a órganos de gobierno

EDICTO

Acuerdo de Pleno de fecha 28 de junio de 2023, sobre asistencias Órganos de Gobierno

El Sr. Alcalde propone a aprobación el régimen retributivo de asistencias a órganos de gobierno, conforme con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Determinar que los cargos que percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros

NÚMERO 4.279

AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)*Periodicidad de las sesiones*

EDICTO

D^a Fabiola Romero Hernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada),

HACE SABER: Que en la Sesión de Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

TERCERO.- Establecer la Periodicidad de las Sesiones Plenarias.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 46. 2.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el primer lunes no festivo, de cada tres meses a partir de septiembre a las veinte horas los meses de junio y septiembre y a las diecinueve horas los meses de diciembre y marzo, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Las sesiones plenarias se convocarán con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno de este Ayuntamiento. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.

Sometido a votación este asunto, es aprobada por unanimidad la celebración de sesiones ordinarias trimestralmente el primer lunes no festivo de cada tres meses a partir de septiembre, a las veinte horas los meses de junio y septiembre y a las diecinueve horas los meses de diciembre y marzo en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cortes y Graena, 4 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Fabiola Romero Hernández.

NÚMERO 4.266

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)*Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación de servicios de instalaciones deportivas*

EDICTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por la prestación de los servicios de instalaciones deportivas municipales que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria

organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

SEGUNDO. Por el Sr. Alcalde se propone la cuantía por asistencia a sesiones de Pleno, siendo 100 euros y por asistencia a Junta de Gobierno Local 150 euros.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Se somete a votación la propuesta de la alcaldía.

Siendo el resultado de la votación: todos los señores Concejales votan a favor.

La Corporación, por UNANIMIDAD de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en sus propios términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.c del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Colomera, 4 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Moisés Varela Sánchez.

NÚMERO 4.278

AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)*Dedicación parcial de Alcaldía*

EDICTO

D^a Fabiola Romero Hernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada),

HACE SABER: Que en la sesión de Pleno de fecha 26 de junio de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

Noveno.- Acuerdo Dedicación Parcial y Retribución en su caso.- Conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre reconocimientos de dedicación parcial de miembros de la Corporación Municipal, motivada por la complejidad en la prestación de servicios.

La Sra. Alcaldesa propone:

El reconocimiento de la "Dedicación parcial" de la Alcaldía con un salario bruto 34.848,05 euros a percibir en catorce pagas, aplicándose el incremento que anualmente establezcan los Presupuestos Generales del Estado y demás normativa regulatoria con efectos retroactivos desde el día 17 de junio de 2023, fecha en la que fue elegida Alcaldesa del Ayuntamiento para la legislatura 2023/2027.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, comprometiéndose a dedicar el tiempo necesario en el ejercicio de su cargo para el Municipio.

Por unanimidad también se acuerda establecer la cantidad de 70 euros para la asistencia de Plenos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cortes y Graena, 4 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Fabiola Romero Hernández.

celebrada el día 23/06/2023, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodecuevasdelcampo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://cuevasdelcampo@dipgra.es>.

Cuevas del Campo, 4 de julio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Rodenas.

NÚMERO 4.270

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)

Expediente de modificación de crédito

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23/06/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito en la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 23/06/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodecuevasdelcampo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cuevas del Campo, 4 de julio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Rodenas.

NÚMERO 4.378

AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR (Granada)

Presupuesto 2023

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS

GASTOS:	INGRESOS:
CAP. I: 218.300	CAP. I: 73.500
CAP. II: 167.500	CAP. II: 9.154,41
CAP. III: 3.000	CAP. III: 87.640
CAP. IV: 31.050	CAP. IV: 294.413,59
CAP. VI: 159.723	CAP. V: 2.705
CAP. VII: 26.163	CAP. VI: 3.000
CAP. IX: 16.000	CAP. VII: 151.323
Total: 621.736	Total: 621.736

Gobernador, 6 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Patrocinio Manuel Ruano López.

NÚMERO 4.267

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS

Expte. nº 6818/2012, expropiación forzosa de Sistema General (SG-2D) adscrito a P-42

EDICTO

EXPTE. nº 6818/2012

ASUNTO: EXPROPIACIÓN FORZOSA DE SISTEMA GENERAL (S2D) ADSCRITO A P-42.

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA ALEGACIONES A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL SISTEMA GENERAL SG-2D DEL P-42.

El Concejal-Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que con fecha 7 de junio de 2023, se ha dictado Decreto que consta en el expediente 6818/2012, por el que se inicia procedimiento de aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la Expropiación Forzosa del Sistema General SG-2D del PGOU 2001, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES

Por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 7 de octubre de 2002 se aprobó la delimitación del ámbito de expropiación del Sistema General adscrito a Suelo urbanizable en transición, denominado SG-2D, delimitado por el PGOU, así como la relación de propietarios bienes y derechos afectados, en expediente 444/2002.

Dicha resolución fue recurrida en vía jurisdiccional por doña María Trinidad Roldán Fernández y doña María Roldán Pinillos dando lugar a la Sentencia núm. 1.041 de TSJA de 16 de mayo de 2011 por la que se declara nulo el decreto impugnado y ordena la retroacción de las actuaciones para que se entiendan con los propietarios titulares registrales, doña María Roldán Pinillos y don Francisco Javier Roldán Pinillos o quienes resultaren causahabientes de los mismos.

La Sentencia fue recurrida en casación por Ayuntamiento de Granada ante el Tribunal Supremo que dictó Auto con fecha 10 de noviembre de 2011 declarando la inadmisión del recurso de casación y declarando la firmeza de la Sentencia del TSJA.

En ejecución de la citada Sentencia se dictó acuerdo por la Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2012 por el que se acordó declarar la nulidad de los Decretos de Alcaldía de fechas 22 de abril y 7 de octubre de 2002, relativos a la aprobación inicial y aprobación definitiva de la delimitación de ámbito de expropiación del sistema general adscrito a suelo urbanizable en transición denominado SG-2D y la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por esta expropiación.

Desde el año 2012 se han venido realizando distintos informes por los técnicos municipales a fin de llevar a término el procedimiento expropiatorio, sin que haya sido posible hasta la fecha por no disponer de la retención de crédito necesaria para ello. En estos momentos, y en tanto se realiza dicha disposición, procede iniciar la tramitación para la aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación de referencia.

HECHOS

El Plan General de Ordenación Urbana de Granada de 2001 (BOJA 6-3-2001), califica dentro del ámbito del Plan Parcial P-42, una zona de suelo destinado a Sistema General, Transportes e Infraestructuras Básicas.

El Plan Parcial P-42, realizado en ejecución del PAU-4 y con base en el PGOU-85, establece como sistema de actuación para todo el sector, el de Cooperación y como forma de ejecución, la Reparcelación, adscribiendo a esta unidad de ejecución los sistemas generales SG-1 y SG-2, objeto éste último del presente procedimiento.

El Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial P-42, aprobado definitivamente por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde en fecha 23 de julio de 2001, señala dentro del SG-2, las zonas denominadas SG-2B, SG-2C y SG 2-D, señalando que “... serán adquiridos por el Ayuntamiento de Granada por los sistemas de expropiación y de ocupación directa...”. Añadiendo que “El aprovechamiento correspondiente al sistema general SG-2D es objeto de asignación al Ayuntamiento de Granada para compensar, en su caso, a los propietarios de los terrenos afectados por el mismo”.

En cumplimiento de lo anterior, por los Servicios Técnicos Municipales se ha redactado la Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados por la expropiación forzosa del Sistema General SG-2D adscrito al Plan Parcial P-42 con fecha 19 de enero de 2023, así como informe de valoración a fin de realizar la correspondiente retención de crédito para el pago del justiprecio.

Conforme a la Ley de Expropiación Forzosa dicha relación debe someterse a información pública y notificarse personalmente a los afectados.

Previamente a la aprobación definitiva de dicha relación deberá constar retención de crédito por importe de 2.803.583,39.-euros como valor estimado de la expropiación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La finalidad de la presente actuación de ejecución es la obtención del Sistema General SG-2D adscrito al Plan Parcial P-42, estando previsto por el PGOU 2001 para “Uso de transportes e infraestructuras básicas, Infraestructuras urbanas” que según se establece en el artículo 6.1.22.5 de sus normas está integrado por: “los suelos destinados y afectados a la provisión de servicios vinculados a dichas infraestructuras, tales como al suministro de agua, saneamiento, red eléctrica, gas, telecomunicaciones, etc.”.

Su ámbito está delimitado al Norte con el resto de finca registral 94279; al Sur con el Barranco de la Zorra; al Oeste con el SG-2A del P-42, terrenos de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; y al Este con el resto de la finca registral 94279.

La legitimación de la expropiación que se propone se encuentra en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRUR) y en el 119.1.b de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, (LISTA).

Nos encontramos ante una expropiación por razón de urbanismo, por ser el destino de los terrenos un Sistema General para uso de transportes e infraestructuras básicas, según su calificación urbanística. En este caso, debe ser adquirido forzosamente por la Administración actuante, ya que aunque adscrito al Plan Parcial P-42 para su adquisición mediante cesión obligatoria y gratuita, el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial P-42, estableció: “El P.A.U. 4 adscribe al Plan Parcial P-42 los sistemas generales SG-1, SG-2B, SG-2C y SG-2D, que serán adquiridos por el Ayuntamiento de Granada por los sistemas de expropiación y de ocupación directa...”, añadiendo que “El aprovechamiento correspondiente

al sistema general SG-2D es objeto de asignación al Ayuntamiento de Granada para compensar, en su caso, a los propietarios de los terrenos afectados por el mismo.”.

El apartado 2 del artículo 119 de la LISTA establece que tanto la delimitación del ámbito como la relación de titulares y descripción concreta e individualizada de los bienes y derechos objeto de expropiación, determina la declaración de la necesidad de ocupación y el inicio del correspondiente expediente expropiatorio.

En cuanto a la declaración de utilidad pública en los términos previstos en la legislación estatal, ésta viene determinada por estar incluido entre los supuestos previstos en el apartado 1 del mismo artículo 119 de la LISTA.

Por otro lado, en las expropiaciones por razón de urbanismo, cuando no se contenga ni resulte del instrumento urbanístico aplicable, deberá aprobarse por la Administración actuante una relación de personas propietarias y una descripción de los bienes y derechos, debiendo redactarse conforme a la legislación en materia de expropiación forzosa y en base a los datos de fincas y titularidades resultantes de certificación del Registro de la Propiedad, tal y como dispone el artículo 122.1 de la LISTA.

A tal efecto, conforme a los artículos 17 a 19 de la Ley de Expropiación Forzosa el órgano expropiante formula relación de propietarios con descripción de los bienes y derechos conforme a los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa y la someterá a información pública por plazo de 15 días y con las consecuencias del art. 17 de la propia Ley. Transcurrido el trámite de información pública y previo análisis de las alegaciones y rectificaciones, la Administración actuante aprobará la relación, siguiéndose los trámites con quienes aparezcan en ella como titulares de los bienes y derechos.

El citado plazo de 15 días queda ampliado según lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, al de 20 días que es el mínimo establecido para la información pública por la legislación sobre procedimiento administrativo común (art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

El Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, en su artículo 22 señala que una vez iniciado el expediente expropiatorio, si se tiene conocimiento de que afecta a fincas inscritas, se solicitará al Registrador certificación por la que se acredite el dominio y cargas de las mismas. La expedición de dicha certificación se hará constar por nota marginal.

Consta en el expediente certificación de dominio y cargas de la finca registral 94279, emitida con fecha 25 de mayo de 2023, expedida por el Titular del Registro de la Propiedad número 3 de Granada.

En todas las expropiaciones derivadas de la LISTA, la Administración actuante podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o por realizar la expro-

piación de forma individualizada, ordinaria o urgente, conforme a los procedimientos establecidos en la legislación en materia de expropiación forzosa con las particularidades establecidas en los artículos 121 a 126 (artículo 120 de la LISTA), proponiéndose para este caso optar por el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta.

La competencia para el inicio del procedimiento corresponde al Alcalde conforme al artículo 124.1.ñ de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), competencia que ha sido objeto de Delegación en el Concejal Delegado de Urbanismo y Obra Pública, por Decreto de 16 de julio y 29 de julio de 2021 (BOP núm. 153 de 11 de agosto de 2021). La de terminación del procedimiento corresponde a la Junta de Gobierno Local según lo establecido en el art. 127.d) de la LBRL. Tratándose de un asunto de administración ordinaria, tras la finalización del mandato de la actual Corporación, la resolución deberá adoptarse “en funciones”.

De acuerdo con todo lo expuesto y conforme a la legislación que ha sido mencionada, DISPONGO:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento relativo a la aprobación de la Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados por la Expropiación Forzosa del Sistema General SG-2D del PGOU 2001, redactada por los Servicios Técnicos con fecha 19 de enero de 2023, optando por la aplicación del procedimiento de tasación conjunta una vez resulte aprobada dicha relación.

SEGUNDO: Su ámbito está delimitado al Norte con el resto de finca registral 94279; al Sur con el Barranco de la Zorra; al Oeste con el SG-2A del P-42, terrenos de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; y al Este con el resto de la finca registral 94279.

TERCERO: Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del portal web del Ayuntamiento <https://www.granada.org/inet/edictos>, anexando al Edicto relación abreviada de propietarios, bienes y derechos.

El expediente podrá ser consultado en las oficinas municipales ubicadas en Gran Capitán 22-24, Subdirección de Gestión en horario de oficina en idéntico plazo.

CUARTO: Notificar la presente resolución individualmente a los interesados según el documento técnico, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa, y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que los interesados interpongan los que estimen oportunos”.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el documento a INFORMACIÓN PÚBLICA POR PLAZO DE 20 DÍAS, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios del Municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLS/15).

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de

manifiesto en la Subdirección de Gestión, situado en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, c/ Gran Capitán nº 22-24.

<https://www.granada.org/inet/edictos.nsf/ww0>

ANEXO:

DESCRIPCIÓN DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR

Los bienes afectados por la expropiación, señalados en el plano adjunto, constituyen el Sistema General SG-2D adscrito al Plan Parcial P-42, situado al este de dicho Plan Parcial. Tiene una superficie irregular y una extensión de 22.014,32 m2.

Datos catastrales:

El SG-2D se encuentra incluido en la siguiente parcela catastral:

Referencia catastral: 18900A015000400000TK.

Situación: parcela 40 del Polígono 15, Rebite, Granada.

Superficie catastral: 191.311 m2.

Titularidad catastral:

Apellidos, Nombre: Roldán Pinillos, María.

Derecho: 50% propiedad.

Apellidos, Nombre: Roldán Pinillos, Francisco Javier.

Derecho: 50% propiedad.

Datos Registrales.

La finca a expropiar se encuentra incluida en la siguiente finca registral:

Registro nº 3 de Granada.

Finca matriz: 94279

Descripción: RÚSTICA.- Hacienda llamada Almen-dros Altos y Bajos antes Cortijos del Rebite y de San José en término municipal de Granada, pago Pedregal del Genil en la que existía una casa cortijo con dos cuerpos de alzado y otra casa cortijo con sus dependencias, además de dos eras empedradas que al tiempo de la transmisión se encuentran derruidas las edificaciones y solo subsiste una era empedrada de trescientos veinte y cuatro metros cuadrados enclavada en las mismas tierras. Linda la finca después de la expropiación al Norte con Acequia del Martinete; al Sur con el Barranco de la Zorra y Vereda de Huétor Vega; al Este con Huerta de la Culebra y tierras de D. Manuel Requena y Oeste con terrenos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, expropiados a esta finca. Tiene una superficie de 19 hectáreas y 11 centiáreas.

Titulares: María Roldán Pinillos y Francisco Javier Roldán Pinillos, son titulares de la totalidad de la finca, por partes iguales, en virtud de escritura de compraventa.

Datos Registrales: Finca 94279, Tomo 1612, Libro, 1629, Folio28, del Registro de la Propiedad número 3 de los de Granada.

Cargas: Sin cargas.

No constan edificaciones existentes en la misma, ni otros derechos.

SUPERFICIE A EXPROPIAR:

Superficie objeto de la expropiación: Parcela de superficie irregular y extensión superficial de 22.014,32 m2. Linda: al Norte con el resto de la finca registral

94279; al Sur con el Barranco de la Zorra; al Oeste, con el SG-2A del P-42, terrenos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; al Este con el resto de la finca registral 94279. Granada.

Granada, 3 de julio de 2023.-El Alcalde, P.D. El Concej-al Delegado, fdo.: Enrique Manuel Catalina Carmona.

NÚMERO 4.269

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS

Expte. nº 20.617/22. Convenio urbanístico en parcelas nº 94 y 95 en "Cortijo del Conde"

EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiéndose procedido al depósito del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, para innovación de planeamiento para cambio de uso urbanístico de parcelas, actos parcelatorios y otros compromisos respecto a finca registral 31070 y parcelas nº 94 y 95 en "Cortijo del Conde", en el correspondiente Registro Municipal, con el nº 53, según se señala en los artículos 9.4.5ª, y apartados 2 y 3 del artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil veintitres, adoptó acuerdo por el que se aprueba el Convenio de referencia, en los siguientes términos de su parte resolutive:

"Primero.- Aprobar el convenio urbanístico de planeamiento y ejecución que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

a) Otorgantes: Excmo. Ayuntamiento de Granada y Andros Granada, S.L.U.

b) Ámbito: Finca registral 31070 y parcelas nº 94 y 95 en "Cortijo del Conde", así como finca registral núm. 15523, que se corresponden con las parcelas catastrales 297240400000000010Q, 2275307VG4127E0001AO, 2275310VG4127E0001AO.

c) Objeto: Innovación de planeamiento para cambio de uso urbanístico de parcelas, actos parcelatorios y otros compromisos.

d) Plazo de vigencia: El convenio estará en vigor hasta que las partes den cumplimiento a las obligaciones asumidas, o concurra antes causa de resolución, en un plazo legal máximo de cuatro años, con posibilidad de prórroga por acuerdo unánime anterior a la finalización del mismo por otro periodo máximo de cuatro años.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía, en ejercicio de sus competencias o mediante la delegación oportuna, para proceder, tras los trámites oportunos, a la firma del convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil que propuso el convenio para proceder, tras los trámites oportunos, a la firma del convenio y demás efectos dimanantes.”

Por lo que se hace público para general conocimiento, indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Junta de Gobierno Local; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibí de la presente notificación.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el Recurso Contencioso Administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 3 de julio de 2023.-El Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, fdo.: Enrique Manuel Catalina Carmona.

NÚMERO 4.336

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Delegación de competencias del Pleno en las comisiones municipales

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 de junio de 2023, ha adoptado, el acuerdo núm. 187, que parcial y literalmente dice:

“Determinación, número y composición de las Comisiones Municipales Delegadas del Pleno.

Se presenta a Pleno propuesta de Alcaldía, de 27 de junio de 2023, relativa a determinación, número y composición de las Comisiones Municipales Delegadas del Pleno, que en su parte expositiva literalmente dice:

“La legislación electoral establece que en el plazo de los 30 días siguientes al de la constitución de las Corporaciones Municipales, que tuvo lugar el pasado día 17 de junio de 2023, se celebrará una sesión plenaria extraordinaria para proceder a la organización del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 45.1 del ROM, en concordancia con el 122.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, del gobierno local, establece como órganos complementarios del pleno las Comisiones Municipales Delegadas, con el número, denominación y atribuciones que acuerde el Pleno, por mayoría simple, y cuyas funciones, de

acuerdo con el artículo 46 del citado Reglamento serán el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, el seguimiento de la gestión del Alcalde/Alcaldesa y de su equipo de gobierno, así como aquellas que el Pleno les delegue mediante el oportuno acuerdo, en su caso, que se adoptará igualmente por mayoría simple.

En cuanto a su composición, siguiendo el artículo 52.1 del ROM, en concordancia con el artículo 122 de la Ley 7/85, de la LRBRL, el Alcalde será el Presidente Nato de las Comisiones Municipales, pudiendo designar a un Concejal/a para que desempeñe la presidencia efectiva de las mismas, y estarán integradas por el número de Concejales que se determine en la sesión plenaria siguiente a la sesión de constitución.

Asimismo, el artículo 47 del ROM, establece que todos los Grupos Políticos tienen derecho a participar en dichas Comisiones Municipales, mediante la presencia de Concejales/as, lo que se hará efectivo respetando la proporcionalidad y representatividad política existente en el Pleno Corporativo.”

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D^a María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, D^a Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, D^a María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta. D^a Amparo Arrabal Martín, D^a Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, D^a Encarnación González Fernández, D^a Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y D^a Elisa Campoy Soler.

- 8 votos en contra emitidos por los Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, D^a María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D^a María de Leyva Campaña, D^a Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez.

- 2 abstenciones emitidas por las Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: D^a Beatriz Sánchez Agustino y D^a Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, en base a propuesta de la Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2023, así como a la vista de los distintos escritos presentados por los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría (15 votos a favor, 8 votos en contra y 2 abstenciones):

PRIMERO.- Determinación y número de Comisiones Municipales Delegadas del Pleno.

Se establecen 4 Comisiones Municipales con la denominación que se indica, quedando bajo su ámbito de competencia los asuntos correspondientes a las áreas municipales enunciadas:

1.- PRESIDENCIA, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.

Áreas municipales que engloba:

- Presidencia, Relaciones Institucionales.
- Cultura y Turismo.

- Deportes.
- Fiestas Mayores, Protocolo.
- Juventud.
- Asesoría Jurídica.

2.- URBANISMO, LIMPIEZA VIARIA, MANTENIMIENTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Áreas municipales que engloba:

- Urbanismo, Obras Públicas, Licencias.
- Limpieza viaria.
- Mantenimiento, Participación Ciudadana.

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA, RRHH, INNOVACIÓN, COMERCIO

Áreas municipales que engloba:

- Economía, Hacienda, Contratación.
- Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.
- Comercio, Consumo, Salud.

4.- PROTECCIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y FAMILIA.

Áreas municipales que engloba:

- Movilidad, Protección Ciudadana.
- Agenda Urbana, Sostenibilidad, Fondos Next Generation.
- Educación, Empleo e Igualdad.
- Políticas Social, Familia, Discapacidad y Mayores

En cuanto a sus miembros, estarán integradas por un total de 9 Corporativos, incluido el Presidente, con la siguiente distribución por Grupos municipales: 5 Corporativos del Grupo Popular; 3 Corporativos al Grupo Socialista; y 1 Corporativo al Grupo Vox.

La Comisión Especial de Cuentas, siguiendo la regulación contenida en el artículo 57.1 del R.O.M., tendrá una composición que coincidirá con la de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda.

CUARTO.- Delegación de Competencias.

De conformidad con lo que al respecto se establece en el artículo 46 del Reglamento Orgánico Municipal, el Pleno delega en las Comisiones Municipales las competencias que le otorga el artículo 16.1º del ROM, en concreto las recogidas en las letras d), k), m) y ñ), referidas en cada una de ellas a las materias propias de su Área, en concordancia con lo que al respecto se establece en el artículo 123 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local:

“d) La aprobación y modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

k) La determinación de las formas de gestión de los servicios, así como el acuerdo de creación de agencias locales, de entidades públicas empresariales y de sociedades mercantiles para la gestión de los servicios de competencia municipal, y la aprobación de los expedientes de municipalización.

m) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia.

ñ) El planteamiento de conflictos de competencia a otras entidades locales y otras administraciones públicas.”

Granada, 6 de julio de 2023.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 4.355

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Asignación de régimen de retribuciones a los Sres./as. Corporativos/as

EDICTO

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada, con fecha 5 de julio de 2023, ha dictado Decreto que literalmente dice:

“Doña María Francisca Carazo Villalonga, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

EXPONE:

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/85 RBRL, y visto el acuerdo núm. 192, sobre Régimen de Retribuciones de Corporativos, adoptado en el Pleno extraordinario de 30 de junio de 2023, y a la vista de las propuestas formuladas por los Portavoces de los distintos Grupos Municipales,

HE RESUELTO:

1.- Asignar régimen de retribuciones en dedicación exclusiva a los Corporativos que se dicen, con efectos del día 17 de junio de 2023, fecha de constitución de la Corporación Municipal, salvo que expresamente se consigne fecha distinta y conforme a los distintos apartados del citado acuerdo.

A) Excma. Sra. Alcaldesa

- D^a María Francisca Carazo Villalonga.

B) Sres./Sras. Tenientes de Alcalde

- D. Enrique Manuel Catalina Carmona.

- D^a Ana Isabel Agudo Martínez.

- D^a M^a Rosario Pallarés Rodríguez.

- D. Vito Rafael Episcopo Solís.

C) Sres./Sras. Concejales/as con delegación de competencias

- D. Jorge Iglesias Puerta.

- D^a Amparo Arrabal Martín.

- D^a Ana Belén Sánchez Requena.

- D^a Encarnación González Fernández.

- D^a Carolina Amate Villanueva.

- D. Fernando Parra Moreno.

- D^a Elisa Campoy Soler.

D) Sres./Sras. Portavoces.

- D. Francisco Cuenca Rodríguez.

- D^a Beatriz Sánchez Agustino.

E) Resto de Sres./Sras. Concejales/as, a propuesta de los Grupos Políticos municipales

- D^a Ana Muñoz Arquelladas.

- D. Jacobo Calvo Ramos.

- D^a Raquel Ruz Peis.

- D. Eduardo Castillo Jiménez.

2.- Asignar régimen de retribuciones en dedicación parcial a los Corporativos que se dicen, igualmente con efectos del día 17 de junio de 2023, salvo que expresamente se consigne fecha distinta y conforme al siguiente porcentaje:

A) Sr. Teniente de Alcalde, en régimen de dedicación parcial al 75%.

- D. Juan Ramón Ferreira Siles.

B) Sr. Concejales con delegación de competencias, en régimen de dedicación parcial al 75%

- D. Francisco José Almohalla Noguero.

C) Sres./Sras. Concejales/as, en régimen de dedicación parcial al 75%, a propuesta de los Grupos Políticos municipales.

- D^a María Eva Fernández Romero

- D^a María de Leyva Campaña.

- D^a Nuria Gutiérrez Medina.

- D. Juan José Ibáñez Martínez.

- D^a Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

3.- Régimen de indemnizaciones por asistencia a sesiones de Pleno y de Comisiones.

- D. Jorge Saavedra Requena.

- D. Francisco Herrera Trigueros."

Granada, 6 de julio de 2023.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 4.364

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Reglamento de la Mesa de la Ciencia y la Innovación

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Granada en Pleno, en su sesión ordinaria de 31 de marzo de 2023, mediante acuerdo núm. 20, aprobó inicialmente el Reglamento de la Mesa y la Innovación de Granada, el cual ha sido sometido a un periodo de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días mediante anuncio publicado el día 17 de abril de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 71. Al no haberse presentado alegaciones durante el período de exposición pública, contra la aprobación inicial del citado reglamento, se eleva el acuerdo a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto del Reglamento de la Mesa de la Ciencia y la Innovación de Granada, al objeto de su entrada en vigor, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

REGLAMENTO MESA DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Preámbulo

Granada tiene un consolidado ecosistema de Ciencia e Innovación. En este ecosistema interactúan el conjunto de instituciones de ciencia e innovación de Granada, desarrollando numerosos proyectos en los que buena parte de estas instituciones trabajan de forma colaborativa y apostando claramente hacia la consecución de objetivos comunes.

En los últimos años se ha generado una importante red de sinergias que se han consolidado en multitud de iniciativas y proyectos que nos permite afirmar que Granada es una "Ciudad de la Ciencia y la Innovación".

Granada tiene la distinción de "Ciudad de la Ciencia y la Innovación" desde el año 2017, seña de identidad de una ciudad que vibra con la ciencia, que apuesta por la ciencia, la tecnología y la innovación como impulsores de su desarrollo económico. El Ayuntamiento de Granada, como institución vertebradora de los distintos ecosistemas e iniciativas, actúa como uno de los canalizadores de las necesidades de la ciudadanía y como uno de los dinamizadores de proyectos que mejoran la calidad de vida de la ciudad. El Ayuntamiento trabaja para hacer de la ciencia, la tecnología y la innovación los catalizadores en la mejora de los servicios que se prestan a la ciudadanía, y como motores del cambio de modelo productivo.

A tales fines, el Ayuntamiento pretende dotarse de un Consejo Sectorial bajo la denominación de Mesa de la Ciencia y la Innovación que permita asesorar a las políticas municipales en ese ámbito ejerciendo de palanca para la ciencia y la innovación.

El presente reglamento tiene por objeto el articular el trabajo de la Mesa de la Ciencia ya creada desde la obtención de la citada acreditación, para organizarlo en comisiones y diferentes unidades de trabajo, y para reglamentar su funcionamiento. La Mesa de la Ciencia pasa a denominarse Mesa de la Ciencia y la Innovación, y se constituye como órgano asesor e impulsor de la ciencia y la innovación de Granada.

Artículo 1. Naturaleza.

1. Bajo la denominación de Mesa de la Ciencia y la Innovación de Granada, se crea un Consejo Sectorial en el ámbito de la ciencia y la innovación, como órgano asesor del Ayuntamiento de Granada en estos fines.

2. La Mesa de la Ciencia y la Innovación orientará su actividad hacia el impulso de la ciencia e innovación como pilares del desarrollo económico de la ciudad de Granada y su entorno.

3. La Mesa de la Ciencia y la Innovación actuará con plena independencia en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2. Objeto.

1. La Mesa de la Ciencia y la Innovación tiene por objeto debatir y asesorar en las actuaciones del Ayuntamiento en materia de ciencia e innovación sobre las políticas públicas relacionadas con la ciencia y la innovación, impulsar la ciencia e innovación en Granada y servir de vehículo para la participación de la ciudadanía y los agentes sociales.

2. La Mesa de la Ciencia y la Innovación podrá también, a iniciativa propia, elevar al Ayuntamiento de Granada y a las instituciones que la integran, propuestas sobre las medidas o disposiciones relacionadas con el fomento de la ciencia y la innovación en Granada.

Artículo 3. Funciones.

1. La Mesa de la Ciencia y la Innovación tendrá las siguientes funciones:

a) Asesorar al Ayuntamiento en materia de ciencia e innovación.

b) Debatir soluciones a los retos a los que se enfrenta la ciudad de Granada desde el ámbito científico y de la innovación.

c) Favorecer un diálogo permanente entre los agentes que forman parte del ecosistema de Ciencia e Innovación.

d) Impulsar el ecosistema y los proyectos sinérgicos de ciencia e innovación de la ciudad de Granada compuesto por agentes relacionados con la ciencia, la ciudadanía y el Ayuntamiento.

e) Promover la divulgación científica en la ciudad de Granada.

f) Promover y coordinar las actuaciones de los distintos agentes que conforman el ecosistema de ciencia e innovación en relación a la divulgación científica orientada a la ciudadanía, así como cualesquiera otros que sean de interés para la ciudad de Granada.

g) Asesorar al Ayuntamiento en los premios "Granada, Ciudad de la Ciencia y la Innovación".

h) Cualesquiera otras funciones que le encomiende la Presidencia.

2. La mesa de la Ciencia y la Innovación elaborará y dará publicidad a un informe anual en el que se refleje su actuación.

Artículo 4. Composición.

1. La Mesa de la Ciencia y la Innovación estará inicialmente compuesta por:

a) Presidencia: corresponderá a la persona que ostente la Alcaldía de la ciudad de Granada.

b) Vicepresidencia: corresponderá a la persona que ostente la delegación del área de Ciencia e Innovación, o en su defecto la persona que ostente la Concejalía en la que se encuentren las funciones de innovación.

c) Secretaría. Corresponderá a una persona del área de Innovación del Ayuntamiento, área que gestiona toda la documentación de la Mesa.

d) Pleno de la Mesa de la Ciencia y la Innovación. Estará compuesto por la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, por una persona vocal en representación de cada una de las instituciones que conforman la Mesa de la Ciencia y la Innovación y un representante de cada Grupo Político Municipal.

e) Comité de Dirección. Deberá ser representativo de la composición de la mesa y estará compuesto por la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, y representantes de las siguientes instituciones: uno de la Universidad de Granada, uno de los institutos del CSIC, uno de las instituciones biosanitarias, uno de las instituciones de divulgación de la Ciencia, uno del sector empresarial y dos entre las demás instituciones. Los miembros del Comité de Dirección deberán ser aprobados por el Pleno de la Mesa.

f) Comisiones de Trabajo Permanentes. Estarán compuestas por representantes o miembros de las instituciones de la Mesa. La composición, incluida la persona coordinadora de la misma, la propone el Comité de Dirección y será aprobada por el Pleno de la Mesa.

g) Unidades de trabajo. Estarán compuestas por representantes o miembros de las instituciones de la Mesa. Su extinción coincidirá con la finalización del trabajo encomendado. Podrán participar en ellas personas que no sean representantes o miembros de las instituciones. La composición, la propone el Comité de Dirección y será aprobada por el Pleno de la Mesa.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal de los miembros de la Mesa, se establece el siguiente régimen de suplencias:

a) La persona titular de la Presidencia será suplida por la persona que ostente la Vicepresidencia.

b) La persona titular de la Secretaría será suplida por la persona más joven de la mesa.

c) Las personas vocales en representación de las instituciones de la mesa serán suplidas por la persona que designen éstas.

3. La Mesa podrá recabar el asesoramiento de expertos en la materia a tratar que no sean miembros de la misma, designados por la Presidencia, a propuesta de cualquier miembro de la Mesa. Los expertos propuestos deberán acreditar una amplia y probada experiencia en dicha materia.

Artículo 5. Régimen de funcionamiento de la Mesa de la Ciencia y la Innovación.

1. El Pleno de la Mesa de la Ciencia y la Innovación podrá reunirse en sesiones ordinarias y extraordinarias.

2. El Pleno de la Mesa se reunirá en sesión ordinaria y con carácter presencial, tres veces al año. Por parte de la Presidencia podrán convocarse todas aquellas sesiones extraordinarias que se tengan por convenientes.

3. Los miembros de la Mesa podrán solicitar la celebración de reuniones extraordinarias, que deberán convocarse siempre que la petición hubiese sido formulada, al menos, por tres miembros de la Mesa. La solicitud deberá señalar expresamente el orden del día de la convocatoria. El plazo máximo para celebrar estas reuniones extraordinarias será de dos semanas desde la presentación por registro de la solicitud.

4. El Pleno de la Mesa de la Ciencia y la Innovación se entenderá válidamente constituido en primera convocatoria cuando concurren la mitad de sus miembros, además de la Presidencia y la Secretaría, o de quienes les suplan. En ausencia de quórum se podrá constituir en segunda convocatoria, con la asistencia mínima de 10 miembros incluidos presidencia y secretaría, representantes o representados, en el plazo fijado en la convocatoria que será de al menos media hora.

5. La presidencia, en atención a la concurrencia de circunstancias que lo justifiquen y de modo motivado podrá determinar las sesiones que se celebren a distancia y que sus miembros puedan encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos la identidad de los miembros, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, las audiokonferencias y las videoconferencias.

6. Las convocatorias serán remitidas a los miembros de la Mesa de la Ciencia y la Innovación, al menos con una semana de antelación a la celebración de la misma, salvo urgencia debidamente motivada, a través de medios electrónicos, haciendo constar en la misma el orden del día y lugar, junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible así como el sistema de conexión y, en su caso, los medios técnicos

necesarios para asistir y participar en la reunión si fuese online.

7. Los acuerdos del Pleno de la Mesa se adoptarán por mayoría simple de sus miembros.

8. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día de las sesiones ordinarias, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno de la Mesa y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes.

Artículo 6. Presidencia.

1. Corresponde a la Presidencia:

a) Ostentar la representación de la Mesa de la Ciencia y la Innovación.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, siempre que hayan sido formuladas con la suficiente antelación.

c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

d) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

e) Asegurar el cumplimiento de las leyes.

f) Designar los expertos que no sean miembros de la Mesa.

g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidencia.

Artículo 7. Vicepresidencia.

1. A la Vicepresidencia le corresponderá la dirección y coordinación de las acciones de la Mesa de la Ciencia y la Innovación así como el ejercicio de las funciones de gestión ordinaria o administrativa de las actividades de la Mesa. Además de aquellas que le encomiende la Presidencia. Sustituirá a la Presidencia en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

Artículo 8. Secretaría.

1. Corresponde a la Secretaría:

a) Asistir a las reuniones con voz pero sin voto.

b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden de la Presidencia, así como las citaciones a los miembros del mismo.

c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano, sean notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

d) Cuantas otras funciones sean inherentes a la condición de la Secretaría.

Artículo 9. Comité de Dirección.

1. El Comité de Dirección es el órgano rector de la Mesa de la Ciencia y la Innovación.

2. El Comité de Dirección se renovará coincidiendo con el cambio de la Corporación Municipal. En el plazo de dos meses desde la celebración del Pleno de Constitución de la Corporación, se convocará de manera extraordinaria al Pleno de la Mesa de la Ciencia y la Innovación para designar los nuevos miembros del Comité de Dirección.

3. Al Comité de Dirección le compete proponer la programación de las líneas generales de actuación de la Mesa, la coordinación de los trabajos de sus distintos

órganos así como adoptar criterios, recomendaciones, directrices o guías de buenas prácticas con respecto a la Mesa de la Ciencia y la Innovación, que deberán ser refrendados por el Pleno de la Mesa de la Ciencia y la Innovación.

4. El Comité de Dirección se entiende válidamente constituido cuando concurren la mitad de sus miembros.

5. Las convocatorias serán remitidas a los miembros del Comité de Dirección, al menos con tres días de antelación, salvo urgencia debidamente motivada, a través de medios electrónicos, haciendo constar en la misma los asuntos a tratar y lugar, junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible así como el sistema de conexión y, en su caso, los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión si fuese online.

6. Los acuerdos del Comité de Dirección se adoptarán por mayoría simple de sus miembros.

Artículo 10. Comisiones de Trabajo Permanentes.

1. El Pleno de la Mesa, a propuesta del Comité de Dirección, podrá crear y extinguir las Comisiones de Trabajo Permanentes, asignar y cesar a sus miembros y establecer los objetivos de las mismas.

2. Tienen asignado el desarrollo de tareas en ámbitos concretos de la Ciencia y la Innovación.

3. Se establecen las siguientes Comisiones de Trabajo Permanentes iniciales:

- Comisión de Divulgación. Esta Comisión trabajará en la propuesta de actividades conjuntas de promoción de la Ciencia y la Innovación en la sociedad.

- Comisión de Innovación. Esta Comisión trabajará para el impulso de la Innovación en la sociedad y sectores económicos.

- Comisión de Impulso a la colaboración entre instituciones y agentes. Esta Comisión diseñará un programa de actividades y foros que facilite y fomente la colaboración entre instituciones y agentes de ciencia e innovación.

Artículo 11. Unidades de Trabajo.

1. El Pleno de la Mesa, a propuesta del Comité de Dirección, podrá crear unidades de trabajo para actuaciones o proyectos concretos, realizar informes, o coordinar actividades.

2. Se establecen inicialmente las siguientes unidades de trabajo:

Unidad de Coordinación del Circuito Permanente de Divulgación de la Ciencia.

Artículo 12. Adhesión de nuevos miembros

1. La Presidencia, la Vicepresidencia o cualquiera de los miembros integrantes de la Mesa de la Ciencia y la Innovación podrán proponer la incorporación de nuevos miembros a la Mesa.

2. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación por mayoría simple de la incorporación de nuevos miembros.

3. Se incluye en anexo I el listado de los miembros de la Mesa de la Ciencia y la Innovación.

Artículo 13. Empresas colaboradoras

1. Existe una categoría de empresas colaboradoras que financian actividades de la Mesa. Estas pueden ser

invitadas con voz pero sin voto a las reuniones del Plenario de la Mesa de la Ciencia e Innovación.

2. La financiación de actividades en caso de realizarse, se atenderá a la Ordenanza Municipal sobre patrocinios.

3. Se incluye en anexo II el listado de empresas colaboradoras de la Mesa de la Ciencia y la Innovación.

Artículo 14. Cláusula de Salida.

1. Aquellas instituciones que decidan dejar de ser miembros de la Mesa de la Ciencia y la Innovación deberán presentar escrito ante la secretaría, que dará cuenta en el siguiente Pleno de la Mesa.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor a los 15 días hábiles desde la recepción por parte de la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado de la comunicación de los acuerdos.

ANEXO I

1. Ayuntamiento de Granada
2. Universidad de Granada
3. Instituto de Astrofísica de Andalucía - CSIC
4. Estación Experimental Zaidín - CSIC
5. Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra - CSIC
6. Escuela de Estudios Árabes - CSIC
7. Instituto de Parasitología y Biomedicina "López-Neyra" - CSIC
8. Instituto Geológico y Minero de España en Granada (IGME) - CSIC
9. Mando de Adiestramiento y Doctrina (MADOC)
10. Parque de las Ciencias
11. Fundación Descubre
12. Escuela Andaluza de Salud Pública
13. Centro tecnológico Fidesol
14. Consorcio IFMIF-DONES España
15. Parque Tecnológico de la Salud
16. Instituto de Investigación Biosanitaria (ibs.Granada)
17. Centro GENYO
18. Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía
19. Centro de Investigación Biomédica
20. lavante
21. Fundación Medina
22. Fundación Granada Inteligencia Artificial
23. Centro de Investigación y Desarrollo del Alimento Funcional (CIDAF)
24. Ateneo de Granada
25. Centro Artístico, Literario y Científico de Granada
26. Consejo Social de Granada
27. Consejo Social Universidad de Granada
28. OnTech Innovación
29. Cámara de Comercio
30. Círculo Tecnológico
31. Asociación de Jóvenes Empresarios
32. Confederación Granadina de Empresarios
33. Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada, Junta de Andalucía
34. Área de Innovación de la Diputación de Granada

ANEXO II.

Empresas colaboradoras:

1. Vithas Granada.

Granada, 6 de julio de 2023.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 4.331

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Designación de Tenientes de Alcalde

EDICTO

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada),

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, se ratificó resolución de Alcaldía número 2023-0147 de fecha 22/06/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Designar, con objeto de dar cuenta al pleno de organización de la corporación 2023-2027, sin perjuicio de posibles cambios futuros como tenientes de alcalde a:

1º Teniente de Alcalde, Noemí Rodríguez Hidalgo, asignándosele como concejal las siguientes áreas municipales:

Juventud y Fiestas.

2º Teniente de Alcalde, Patricia González Oliveros, asignándosele como concejal las siguientes áreas municipales:

Deportes y Cultura.

3º Teniente de Alcalde, Estefanía Orega Rodríguez, asignándosele como concejal las siguientes áreas municipales:

Servicios Sociales y Mantenimiento.

4º Teniente de Alcalde Ana Jesús Rodríguez Pelegrina, asignándosele como concejal las siguientes áreas municipales:

Educación e Igualdad de Oportunidades.

5º Teniente de Alcalde, Jesús Guerrero Arnedo, asignándosele como concejal las siguientes áreas municipales:

Agricultura y Medio Ambiente.

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

TERCERO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la

firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Los Guájares, 4 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: D. Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 4.387

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Relación de admitidos y excluidos para 34 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía nº 1092/2023 de fecha 6 de julio de 2023 del Ayuntamiento de Huétor Tájar por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 34 plazas vacantes de auxiliar de ayuda a domicilio (código plaza C2-002-L), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar. Con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha

Providencia de Alcaldía: 16 de diciembre de 2022

Informe de Secretaría: 19 de diciembre de 2022

Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal: 16 de diciembre de 2022

Informe de Fiscalización: 19 de diciembre de 2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases: Nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022

Anuncio (BOP/ Extracto BOJA): BOP nº 247 de fecha 29 diciembre de 2022

BOJA nº 17 de fecha 26 de enero de 2023

Anuncio en el BOE: BOE nº 39 de fecha 15 de febrero de 2023

Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal: 2 de mayo de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional: Nº 568/2023 de fecha 18 de abril de 2023

Anuncio BOP y Anuncio en Sede Electrónica Lista Provisional: BOP nº 79 de fecha 27 de abril de 2023 y anuncio en sede electrónica de fecha 28 de abril de 2023

Certificado de Secretaría: 23 de mayo de 2023

Informe Propuesta de Secretaría: 6 de julio de 2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo

20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada / NIF / Nombre

2023-E-RC-1676 / XX.XXX.853-Z / Beatriz Mata Pinos

2023-E-RC-1685 / XX.XXX.385-S / Consuelo Almagro

Vargas

2023-E-RC-1639 / XX.XXX.299-J / María Angustias López

Martínez

2023-E-RC-1678 / XX.XXX.198-G / Ana M^a Gálvez Pulido

2023-E-RC-1653 / XX.XXX.737-M / Manuel Gámiz Matas

2023-E-RC-1714 / XX.XXX.493-L / Inmaculada Pérez

Moldero

2023-E-RC-1736 / XX.XXX.323-Z / Julia Macías Cardenete

2023-E-RC-1754 / XX.XXX.111-D / María Belén Martínez

Rodríguez

Por los siguientes motivos: Han subsanado sus respectivas causas de exclusión

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos

DNI

ANA BELÉN RAYA RAYA	XX.XXX.110-Q
ANTONIA DELGADO CUESTA	XX.XXX.664-D
AURORA CARRASCO BERNAL	XX.XXX.509-D
CARMEN RAYA PEREA	XX.XXX.038-S
CRISTINA FUENTES REILOBA	XX.XXX.596-Z
DANIELA VACARU	XX.XXX.648-N
ELISABETH GONZÁLEZ HATERO	XX.XXX.023-J
ENCARNACIÓN REDONDO QUINTANA	XX.XXX.831-R
ENCARNACIÓN INMACULADA GÁLVEZ RODRÍGUEZ	XX.XXX.735-T
EVA MARÍA ARENAS GONZÁLEZ	XX.XXX.645-S
FELIPE ROBLES MORENO	XX.XXX.732-F
FRANCISCA MAZUECOS ESCOBAR	XX.XXX.836-E
FRANCISCA MOLINA LÓPEZ	XX.XXX.045-Q
FRANCISCA RODRÍGUEZ NAVAS	XX.XXX.062-A
IRENE DE LOS ÁNGELES PIÑÁN PASADAS	XX.XXX.012-L
JOSEFA LIGERO LOZANO	XX.XXX.508-C
JOSEFA MORENO ORTIZ	XX.XXX.688-S
JOSEFA RUBIO GONZÁLEZ	XX.XXX.892-V
MARÍA JOSEFA FUENTES RODRÍGUEZ	XX.XXX.564-X
MARÍA AGUILERA FUENTES	XX.XXX.737-F
MARÍA ANTONIA ESCOBAR MORENO	XX.XXX.757-F
MARÍA CARMEN COBOS SANJUÁN	XX.XXX.356-D
MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ JIMÉNEZ	XX.XXX.050-B
MARÍA DEL CARMEN VILLAR ANGUITA	XX.XXX.934-F
MARÍA PILAR ESCOBAR ARREBOLA	XX.XXX.538-E
MARÍA DEL ROCÍO PÉREZ PALMA	XX.XXX.074-E
MARÍA ENCARNACIÓN PÉREZ JIMÉNEZ	XX.XXX.887-K
MARÍA ISABEL MORALES GARCÍA	XX.XXX.958-N
MARÍA ISABEL REDONDO MARFIL	XX.XXX.862-S

MARÍA JOSÉ GÁLVEZ RODRÍGUEZ	XX.XXX.265-L
MARÍA OLGA CUESTA CUBEROS	XX.XXX.186-L
MARÍA VICTORIA LARA EXTREMERA	XX.XXX.251-G
MARTA GARCÍA LUQUE	XX.XXX.843-K
MARÍA DEL CARMEN VELÁZQUEZ RUEDA	XX.XXX.506-G
MARÍA DEL CARMEN LARA SEVILLA	XX.XXX.280-Q
MARÍA DEL MAR COBOS CARDENETE	XX.XXX.417-X
MERCEDES ÁLVAREZ MOLINA	XX.XXX.660-E
MERCEDES ORTEGA RODRÍGUEZ	XX.XXX.666-B
MIGUEL RAMOS FUENTES	XX.XXX.984-L
M ^{ra} PAZ FERNÁNDEZ MORENO	XX.XXX.270-C
PLÁCIDA SOLÍS HURTADO	XX.XXX.510-K
ROSA MARÍA RAMÍREZ CUESTA	XX.XXX.678-F
SONIA ROLDÁN SOLÍS	XX.XXX.292-M
TERESA DELGADO ORTIZ	XX.XXX.391-Y
BEATRIZ MATA PINOS	XX.XXX.853-Z
CONSUELO ALMAGRO VARGAS	XX.XXX.385-S
INMACULADA PÉREZ MOLDERO	XX.XXX.493-L
JULIA MACÍAS CARDENETE	XX.XXX.323-Z
MANUEL GÁMIZ MATAS	XX.XXX.737-M
MARÍA ANGUSTIAS LÓPEZ MARTÍNEZ	XX.XXX.299-J
MARÍA BELÉN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	XX.XXX.111-D
ANA MARÍA GÁLVEZ PULIDO	XX.XXX.198-G

Relación de Aspirantes Excluidos / DNI / Causa
SUSANA MARTÍNEZ LACAL / XX.XXX.884-Q / 3

3.- No aporta copia simple de la titulación exigida para el acceso.

TERCERO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

CUARTO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará los días 18 y 20 de julio de 2023, a las 9:00 horas, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Huétor Tájar.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://huetortajar.se-deelectronica.es>), página web (<https://huetortajar.org>), y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Huétor Tájar, 7 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 4.386

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Expediente 2023/3904, funcionarios de empleo 2023

EDICTO

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Loja, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

11.- Expediente 2023/3904, funcionarios de empleo 2023.

Realizada la votación ordinaria de este asunto, resulta que el acuerdo es adoptado por mayoría absoluta del art. 99.2º del R.O.F. (con el voto a favor de los miembros adscritos al Grupo Municipal Popular, con la abstención de los miembros adscritos al Grupo Municipal Socialista y con el voto en contra del miembro adscrito Grupo Municipal Vox), en los siguientes términos:

Considerando que la Alcaldía ha formulado la siguiente propuesta de acuerdo con fecha de 5 de julio de 2023:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Modificando la anterior propuesta, se propone al Pleno de la Corporación para su determinación al comienzo de este mandato, el número, características y retribuciones del personal eventual; tal y como establece el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se realiza la siguiente propuesta:

PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL:

Se propone la creación de los siguientes puestos de personal eventual (asimilados a grupo C1) que deberán ser incluidos en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, siendo los siguientes:

COORDINADOR/A DE ALCALDÍA: Coordina los servicios que se prestan en Alcaldía y la labor de todos los concejales del Equipo de Gobierno. Coordina la agenda del Alcalde y de los concejales del Equipo de Gobierno. Puesto de especial confianza dependiendo directamente de la Alcaldía. A ocupar por funcionarios eventuales.

COORDINADOR/A DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ADMÓN. ELECTRÓNICA, SALUD Y DEPORTES: Coordina las políticas relacionadas con el impulso de la implantación de la administración electrónica. Igualmente coordina la acción del equipo de gobierno en relación a la eficiencia energética en todos sus ámbitos. Constituye el nexo de unión entre los ciudadanos y el gobierno local en materia de salud y deportes. Coordina los servicios que se prestan a los ciudadanos en materia de salud y deportes. Realiza informes escritos de manera sistemática de la actividad desarrollada e incidentes más destacables. Puesto de especial confianza dependiendo directamente de la Alcaldía. A ocupar por funcionarios eventuales.

COORDINADOR/A DE FIESTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Constituye el nexo de unión entre los ciudadanos y el gobierno local. Coordina los servicios que se prestan a los ciudadanos en materia de fiestas y participación ciudadana, fomentando el asociacionismo vecinal y las relaciones sociales tanto a nivel individual como entre asociaciones. Realiza informes escritos de manera sistemática de la actividad desarrollada e incidentes más destacables. Puesto de especial confianza dependiendo directamente de la Alcaldía. A ocupar por funcionarios eventuales.

COORDINADOR/A DE ALMACÉN, COMPRAS Y LIMPIEZA: Coordina y controla la limpieza viaria, residuos sólidos urbanos y reciclaje. Control y gestión de expedientes de contratación y compras de almacén. Búsqueda y supervisión de proveedores. Realización de estudios de viabilidad de las propuestas de los proveedores. Seguimiento de la ejecución del presupuesto ordinario de almacén, compras y limpieza, coordinando la correcta aplicación de los proyectos de inversión y su correcta financiación. Puesto de especial confianza dependiendo directamente de la Alcaldía. A ocupar por funcionarios eventuales.

COORDINADOR/A MEDIO RURAL Y MEDIOAMBIENTE: Informar al ciudadano en cualquier materia de obras o servicios de competencia municipal. Constituye el nexo de unión entre los ciudadanos y el gobierno local. Coordina los servicios que se prestan a los ciudadanos en los distintos anejos que conforman el término municipal.. Puesto de especial confianza dependiendo directamente de la Alcaldía. A ocupar por funcionarios eventuales.

SECRETARIO/A GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: Apoyo al Grupo Municipal, coordina y gestiona la agenda de sus miembros, atiende el teléfono, comunicaciones y visitas realizando cuantas tareas administrativas le sean propias y le encomiende el Grupo Político. Puesto de especial confianza dependiendo directamente de la Alcaldía. A ocupar por funcionarios eventuales.

COORDINADOR/A DE SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y OBRAS: Informar al ciudadano en materia de obras o servicios de competencia municipal. Constituye el nexo de unión entre los ciudadanos y el gobierno local. Coordina los servicios que se prestan a los ciudadanos tanto en el casco urbano como en los distintos anejos que conforman el término municipal. Puesto de especial confianza dependiendo directamente de la Alcaldía. A ocupar por funcionarios eventuales.

SEGUNDO: se Propone al pleno de la Corporación la aprobación de las siguientes retribuciones.

<u>DENOMINACIÓN DEL CARGO</u>	<u>DOTACIÓN</u>	<u>SUELDO AÑO</u>	<u>SEGURIDAD SOCIAL</u>	<u>SUMA</u>
COORDINADOR/A ALCALDÍA	1	31.265,37 euros	10.348,83 euros	41.614,2 euros
COORDINADOR/A EFICIENCIA ENERGÉTICA, ADMÓN. ELECTRÓNICA, SALUD Y DEPORTES.	1	23.323,32 euros	7.720,01 euros	31.043,33 euros
COORDINADOR/A DE FIESTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	23.323,32 euros	7.720,01 euros	31.043,33 euros
COORDINADOR/A DE ALMACÉN, COMPRAS Y LIMPIEZA	1	23.323,32 euros	7.720,01 euros	31.043,33 euros
COORDINADOR/A MEDIO RURAL Y MEDIOAMBIENTE	1	23.323,32 euros	7.720,01 euros	31.043,33 euros
SECRETARIO/A GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	1	23.323,32 euros	7.720,01 euros	31.043,33 euros
COORDINADOR/A DE SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y OBRAS	1	23.323,32 euros	7.720,01 euros	31.043,33 euros

TERCERO: El nombramiento del Personal eventual corresponde a esta Alcaldía mediante resolución al efecto, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo previsto en el artículo 104 de la LBRL

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta del art. 99.2º del R.O.F., aprueba la propuesta de acuerdo transcrita adoptando, en consecuencia, los acuerdos propuestos en la misma.

Lo que se publica para general conocimiento en Loja, a 6 de julio de 2023.-El Alcalde.

NÚMERO 4.285

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)*Tenientes de Alcalde. Mandato 2023-2027***EDICTO**

Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peligros (Granada),

HAGO SABER: Que con fecha 22 de julio de 2023 he dictado la siguiente resolución cuyo texto es el abajo indicado:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se estima procede diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que están presentes los Tenientes de Alcalde, como órganos de carácter necesario, según se configuran en los artículos 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Según determinan los artículos 23.3 de la LRRL y 46 del ROF, son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde esta no exista, de entre los Concejales.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a las siguientes Concejales y Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:

Primera Teniente de Alcalde: D^a Cristina López Núñez.

Segundo Teniente de Alcalde: D. José Carlos Gallardo Garrido.

Tercera Teniente de Alcalde: D^a Nadia María Hidalgo González.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Alfonso Gómez Alonso.

Quinta Teniente de Alcalde: D^a Elena Barrera Paiz.

SEGUNDO: A los Tenientes de Alcalde sobre los que ha recaído nombramiento, previa aceptación de su

cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como integrar la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que les sean atribuidas.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

CUARTO: Notificar personalmente la presente resolución a las designadas y designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si la resolución del recurso de reposición no fuera expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto”.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Peligros, 4 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 4.288

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)*Delegaciones de Alcaldía a Concejales***EDICTO**

Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peligros (Granada),

HAGO SABER: Que con fecha 23 de julio de 2023 he dictado la siguiente resolución cuyo texto es el abajo indicado:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del

Excmo. Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren a la Alcaldía, los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 43, 44 y 45 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de efectuar delegaciones en miembros de la Corporación Municipal.

Considerando que de conformidad con el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, citado, las delegaciones realizadas por Alcaldía, requieren de su aprobación por Decreto, que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en los artículos 43, 44 y 45 del citado Reglamento.

En ejercicio de la potestad de autoorganización de esta Entidad local (artículo 4.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

De conformidad con lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO: Efectuar las siguientes delegaciones genéricas a miembros de la Junta de Gobierno Local y especiales a Concejales y Concejales del equipo de gobierno, respecto de las áreas o materias y asuntos que se especifican a continuación:

- D^a Cristina López Núñez:

Bienestar Social, Familias y Dependencia; Cultura; Mayores; Polígonos Industriales.

- D. Luis Miguel Ortega Ceballos:

Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda; Economía y Hacienda; Contratación y Patrimonio; Agenda Urbana, Innovación y Proyectos Europeos.

- D^a María Dolores Rivera Ceballos:

Seguridad Ciudadana y Protección Civil; Mantenimiento y Servicios; Parques y Jardines; Movilidad y Transporte; Urbanizaciones.

- D. José Carlos Gallardo Garrido:

Deportes; Recursos Humanos.

- D^a Sandra Salas Moyano:

Educación e Infancia; Juventud; Formación, Desarrollo y Empleo; Asociaciones, Cooperación y Voluntariado.

- D^a Nadia María Hidalgo González:

Comunicación, Transparencia y Buen Gobierno; Participación Ciudadana y Presupuestos Participativos; Sostenibilidad y Medio Ambiente.

- D. Alfonso Gómez Alonso:

Fiestas; Radio Municipal.

- D^a Elena Barrera Paiz:

Comercio y Empresa; Protocolo Institucional; Guadalinfo.

- D^a Marta Navarro Ortega:

Igualdad; Salud y Consumo.

SEGUNDO: Las referidas delegaciones generales y especiales de competencias a favor de los citados Concejales y Concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportarán, tanto la facultad de dirección y

organización interna del Área, Materia o Asunto correspondiente, como su gestión, incluida la firma de actos y documentos de trámite, incluidas las propuestas de resolución, que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

Las delegaciones incluyen la firma de propuestas de gasto menores relacionadas con las mismas.

Las delegaciones no comprenderán la facultad de firmar actos resolutorios definitivos frente a terceros.

Quedan exceptuadas de las delegaciones, las atribuciones expresamente delegadas en Junta de Gobierno Local.

En particular, y sin perjuicio de cuantos asuntos competen a las correspondientes Áreas, Materias o Asuntos, comprenderán los siguientes servicios:

CONCEJALÍA-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIAS Y DEPENDENCIA; MAYORES; CULTURA Y POLÍGONOS INDUSTRIALES:

Bienestar Social, Familias y Dependencia: Relaciones y coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios de Diputación. Gestión de programas de ayudas sociales. Gestión de ayudas a la natalidad. Gestión de ayudas al alquiler, entre otras. Presidencia del Consejo de Administración de la empresa pública municipal Peligros Atiende SL.

Mayores: dirección y gestión de los servicios y procedimientos de dicho ámbito de actuación. Mejorar la calidad de vida, potenciar la autonomía y facilitar la participación social de las personas con discapacidad, así como atender las necesidades de sus familias y personas cuidadoras. Políticas públicas relacionadas con la mejora la calidad de vida de las personas mayores asistiendoles según sus necesidades. Fomentar y facilitar la participación de las personas mayores en actividades lúdico-recreativas, sobre todo de aquellas que vivan solas o tengan dificultades de acceso a estas actividades por motivos de movilidad reducida. Fomento y facilitar espacios de encuentro intergeneracional. Políticas de promoción de la presencia de las personas mayores en los diferentes movimientos asociativos, así como su participación social en el municipio.

Cultura: Comunicación y difusión cultural. Certámenes y eventos culturales. Biblioteca Municipal. Gestión del Teatro Municipal Pablo Neruda.

Polígonos Industriales: dirección y gestión de los servicios y procedimientos de dicho ámbito de actuación.

CONCEJALÍA-DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA; ECONOMÍA Y HACIENDA; CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO; AGENDA URBANA, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS:

Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda: dirección y gestión de los servicios y procedimientos relacionados con las actuaciones de transformación urbanística, instrumentos de ordenación urbanística, gestión urbanística y control en la actividad de edificación y disciplina urbanística. Coordinación de obras públicas mayores. Dirección y gestión de las actuaciones relacionadas con el derecho a la vivienda.

Economía y Hacienda: dirección y gestión de los servicios y procedimientos relacionados con la Economía

y la Hacienda municipal, tanto en su vertiente de gestión de tributos e ingresos, como gestión presupuestaria. Propuesta e impulso del Presupuesto General del Ayuntamiento.

Contratación y Patrimonio: dirección y gestión de los servicios y procedimientos relacionados con la contratación del sector público y la legislación de bienes de propiedad municipal. Administración de bienes inmuebles y gestión del inventario de bienes municipal.

Agenda Urbana, Innovación y Proyectos Europeos: dirección y gestión de los servicios y procedimientos de dicho ámbito de actuación.

CONCEJALÍA-DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL; MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; PARQUES Y JARDINES; MOVILIDAD Y TRANSPORTE; URBANIZACIONES

Seguridad Ciudadana: dirección y gestión de los servicios de seguridad ciudadana y policía local.

Protección Civil: Relaciones con la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. Gestión y aprobación de altas y bajas en el Voluntariado. Gestión de seguros del voluntariado de protección civil.

Mantenimiento y servicios, parques y jardines: dirección y gestión de obras y servicios municipales (limpieza, jardinería, mantenimiento integral, alumbrado público, redes e infraestructuras de servicios, relaciones con ciclo integral del agua, accesibilidad, Cementerio municipal...).

Movilidad y Transporte: dirección y gestión de los servicios y procedimientos de movilidad y transporte; impulso de pasarelas peatonales y conectividad territorial; relaciones con el Consorcio de Transportes; ocupación de vía pública.

Urbanizaciones: dirección y gestión de los servicios, procedimientos e iniciativas relacionadas con las urbanizaciones. Colaboración con las Asambleas de distritos, barrios y urbanizaciones.

CONCEJALÍA-DELEGADA DE DEPORTES Y RECURSOS HUMANOS.

Deportes: Servicios de Deportes e instalaciones deportivas municipales. Piscina Municipal.

Recursos Humanos: dirección y gestión de los servicios y procedimientos relacionados con el personal municipal (selección, provisión, situaciones administrativas...). Impulso e iniciativas relacionadas con los instrumentos de organización del personal y de condiciones de trabajo del personal municipal. Relaciones con representantes del personal municipal.

CONCEJALÍA-DELEGADA DE EDUCACIÓN E INFANCIA; JUVENTUD; FORMACIÓN, DESARROLLO Y EMPLEO; ASOCIACIONES, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO.

Educación, Infancia y Juventud: relaciones con los centros educativos de primaria y secundaria. Servicios relacionados con la Escuela Infantil Municipal. Políticas públicas municipales de desarrollo de actividades educativas y extraescolares de calidad y accesibles a todos. Puesta en marcha de servicios educativos complemen-

tarios e integradores. Fomento de la participación de padres y madres en las actividades de los centros escolares. Fomento de la asistencia y participación de la comunidad escolar en eventos culturales y visitas a centros, museos y lugares de interés. De ocio y tiempo libre integradoras y accesibles a todos. Impulso de políticas públicas de promoción de los valores de solidaridad, paz, tolerancia, coeducación, y de carácter lúdico-recreativas alternativas y saludables. Políticas públicas de apoyo escolar. Políticas y actuaciones en materia de juventud. Municipio Joven. Relación con asociaciones juveniles.

Formación, Desarrollo y Empleo: dirección y gestión de los servicios, procedimientos y políticas públicas municipales relacionadas con la formación, el desarrollo local y el empleo. Desarrollar acciones de orientación laboral, búsqueda y creación de empleo para personas con dificultades objetivas y subjetivas de contratación. Fomento del desarrollo empresarial. Promoción Económica, dinamización empresarial e innovación. Coordinación de las subvenciones solicitadas por el Ayuntamiento a otras Administraciones y organismos públicos. Fomento de las nuevas tecnologías de la información -NTIC- y la comunicación e inclusión de la ciudadanía en la sociedad digital.

Asociaciones, Voluntariado y Cooperación: dirección y gestión de los servicios, procedimientos y políticas públicas relacionadas con el fomento del asociacionismo. Impulso del Registro de Entidades Ciudadanas. Mejora de la calidad de vida de pueblos y países en vías de desarrollo; prestar atención a la educación para el desarrollo y sensibilización de la ciudadanía de Peligros sobre las causas y consecuencias de la desigualdad económica y de oportunidades. Diálogo intercultural.

CONCEJALÍA-DELEGADA DE COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO; PARTICIPACION CIUDADANA Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS; SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Comunicación, Transparencia y Buen Gobierno: Coordinación de la comunicación institucional y redes sociales. Ejecución y seguimiento de la legislación estatal, andaluza y Ordenanza municipal en materia de transparencia. Impulso de la transparencia y del buen gobierno. Seguimiento con la Secretaría General de la Entidad local, del tablón de anuncios y del Portal de Transparencia de la Sede Electrónica Municipal. Gestión de la página web municipal.

Participación ciudadana y presupuestos participativos: dirección y gestión de los servicios y procedimientos y políticas de impulso de la participación ciudadana. Desarrollo y ejecución del Reglamento de Participación Ciudadana. Coordinación y colaboración con la Concejalía-Delegada en materia de presupuestos participativos.

Sostenibilidad y Medio Ambiente: dirección, gestión y desarrollo de políticas públicas municipales relacionadas con la sostenibilidad ambiental. Desarrollo de acciones de sensibilización e información sobre el medio ambiente, especialmente en lo referente a los parques y jardines, calidad del aire, arbolado viario, los residuos, la agricultura ecológica, el uso eficiente del agua y la

energía y cualquier otro que tenga relación con la Agenda 21 local y la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Dirección de los servicios de Fomento y Medio Ambiente. Desarrollo de proyectos que mejoren el medio ambiente de Peligros

CONCEJALÍA-DELEGADA DE FIESTAS Y RADIO MUNICIPAL.

Fiestas: Organización de Fiestas (Fiestas Populares, Navidad, Parroquiales, Festividad de las Mozuelas y otros actos y eventos festivos y de los barrios/urbanizaciones).

Radio Municipal: dirección y gestión de la Radio Municipal.

CONCEJALÍA-DELEGADA DE COMERCIO Y EMPRESA, PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y GUADALINFO.

Comercio y Empresa: Impulso y funcionamiento con el Consejo Municipal de Comercio y Economía Local de Peligros. Políticas públicas municipales de impulso del comercio y las empresas de Peligros. Defensa y protección de personas usuarias y consumidoras. Fomento de eventos o exposiciones destinados a la promoción de productos singulares.

Protocolo institucional: Gestión de eventos y uso de edificios municipales. Coordinación con Alcaldía de actos y visitas oficiales. Impulso de los procesos relacionados con el Reglamento de Honores y Distinciones. Organización de eventos.

Guadalinfo: servicios y actividades del Centro Guadalinfo.

CONCEJALÍA-DELEGADA DE IGUALDAD; SALUD Y CONSUMO.

Igualdad: Centro Municipal de Información de la Mujer. Impulso e implementación del Plan Municipal de Igualdad. Transversalidad de las políticas de igualdad en las Áreas Municipales. Comunidad LGTBIQ+.

Salud y Consumo: Dirección, gestión e impulso de políticas públicas municipales en materia de salud y consumo. Oficina Municipal de Información al Consumidor. Defensa y protección de personas usuarias y consumidoras. Información y orientación a las empresas y profesionales en materia de consumo.

TERCERO: Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

CUARTO: Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios y Portal de Transparencia, ambos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Peligros.

QUINTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO: Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de

este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si la resolución del recurso de reposición no fuera expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto".

Lo que se publica para su general conocimiento.

Peligros, 4 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 4.286

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Delegaciones de competencias a favor de los Concejales de la Corporación

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pulianas (Granada):

HACE SABER: Que con fecha 30/06/2023 se ha dictado por esta Alcaldía la resolución número 2023-0805, en la que, entre otros extremos, se señala lo siguiente:

"... de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/851 de 30 de junio de 2023.

Conforme el artículo 21 de la Ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen Local.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Efectuar las Delegaciones Genéricas en favor de Concejales respecto a las áreas o materias que se especifican:

- A D. Javier Hernández Páramos: Obras Públicas, Mantenimiento, Servicios e Instalaciones Municipales, Limpieza y Jardines y Fiestas.

- A D^a Lorena Fernández Gómez: Cultura, Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana, Protocolo y Comunicación y Desarrollo Local.

- A D^a Gemma Vaquero Heredia: Comercio, Educación y Empleo.

- A D^a María Trinidad García Izquierdo: Movilidad, Vivienda y Patrimonio.

- A D^a María Zoraida Baena Martín: Mayores y Salud.

- A D. Álvaro Castro Martín: Deportes (Compartida con D. José Carlos Heredia Heredia) y Formación.

- A D^a Ana Isabel Ovalle Milena: Igualdad y Consumo.

- A D. José Carlos Heredia Heredia: Participación Ciudadana y Deportes (Compartida con D. Álvaro Castro Martín).

- A D^a Lucía Hernández Coca: Juventud y Medio Ambiente.

SEGUNDO. Las delegaciones conferidas en cada área o materia reseñadas abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, sin que en ello se incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Las presentes delegaciones de atribuciones surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre, notificándose, además, personalmente al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, tablón de edictos de la Corporación y portal de transparencia.

Pulianas, 4 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 4.287

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 4/07/2023 se ha dictado por esta Alcaldía la resolución número 2023-0820 que rectifica a la resolución de fecha 30/06/2023 número 2023-804 y en la que, entre otros extremos, se señala lo siguiente:

"... Vista la propuesta de resolución PR/2023/873 de 4 de julio de 2023.

Conforme el artículo 21 de la Ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen Local.

RESOLUCIÓN...

Debe decir:

Primero. Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. Javier Hernández Páramos.

Segunda Teniente de Alcalde: D^a Lorena Fernández Gómez.

Tercera Teniente de Alcalde: D^a Gemma Vaquero Heredia.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia,

enfermedad o impedimento que le imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Segundo. Los Tenientes de Alcalde citados serán miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Tercero. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución."

Pulianas, 5 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 4.289

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Composición J.G.L., atribuciones, celebración de sesión constitutiva y régimen de sesiones

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 30/06/2023 se ha dictado por esta Alcaldía la resolución número 2023-0808, en la que, entre otros extremos, se señala lo siguiente:

"... de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y en virtud de las facultades concedidas por los artículos 21 y 23 de la Ley reguladora de la Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/854 de 30 de junio de 2023.

Conforme el artículo 21 de la Ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen Local,

RESOLUCIÓN

Primero: Que la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, quien la presidirá, y los siguientes Concejales:

D. Javier Hernández Páramos.

D^a Lorena Fernández Gómez.

D^a Gemma Vaquero Heredia.

D^a María Zoraida Baena Martín.

Segundo: La Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

A) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

B) Las atribuciones que esta Alcaldía de forma expresa delega en la misma, y que a continuación se expresan:

Las descritas en la letra q), en las materias que se transcriben a continuación, del artículo 21.1 de la Ley

7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, y que son las siguientes:

q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, y la aprobación de las liquidaciones tributarias correspondientes, a excepción de las actuaciones en el cementerio municipal, las licencias de obra menor, las licencias de parcelación urbanística y las licencias de vado permanente y reserva de aparcamientos.

Las descritas en los apartados 9, del artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y que son las siguientes:

9. La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquiera otra índole, y de licencias de obras en general, salvo que las ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno, a excepción de las actuaciones en el cementerio municipal, las licencias de obra menor, las licencias de parcelación urbanística y las licencias de vado permanente y reserva de aparcamientos.

C) También se delegan en la Junta de Gobierno Local las competencias que se atribuyen a esta Alcaldía por la Disposición Adicional Segunda, Competencias en materia de contratación de las Entidades Locales, número 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En consecuencia, corresponderán a la Junta de Gobierno Local las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponderá a la Junta de Gobierno Local la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes municipales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la LCSP, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

E) La resolución de recursos de reposición contra actos dictados por el órgano delegado.

F) Las competencias y atribuciones que le atribuyan las leyes.

Tercero. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el próximo día 6 de julio de 2023, a las 18,30 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria el último jueves de cada mes, a partir de la sesión constitutiva, a las 18,30.

Quinto. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el Portal de Transparencia de la página Web oficial del Ayuntamiento de Pulianas, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución."

Pulianas, 4 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 4.371

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)

Dedicación y retribuciones de cargos electos

EDICTO

D. Francisco José Martín Heredia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quéntar,

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2023, acordó:

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcalde-Presidente y Teniente de Alcalde, Concejal de obras y servicios generales realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial (75%) motivado por desarrollar responsabilidades que así lo requieren y necesitan de una dedicación parcial con las retribuciones que ello conlleve.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde-Presidente percibirá una retribución anual bruta de 25.620,00 euros.

- El cargo de Teniente de Alcalde, Concejal delegado de obras y servicios generales percibirá una retribución anual bruta de 25.620,00 euros.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y a Intervención para su conocimiento y efectos.

Quéntar, 4 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Heredia.

NÚMERO 4.370

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)*Nombramiento de personal eventual*

EDICTO

Con fecha 21 de junio de 2023, se ha dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, el nombramiento del personal eventual, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN NOMBRANDO PERSONAL EVENTUAL

DECRETO: Este Ayuntamiento en sesión de 17 de julio de 2015 adoptaba acuerdo de conformidad con lo previsto en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre el número, características y retribuciones del personal eventual de esta Corporación, al cual corresponde desempeñar puestos de confianza o asesoramiento especial de acuerdo con lo previsto en el art. 89 de la citada norma legal.

Dentro de estos puestos de confianza creados se encuentran incluidos como dos puestos el identificado como Secretario/a de la Alcaldía y Coordinador/a General, en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones anuales de 15.241,80 euros, a devengar en 14 pagas.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 de dicho precepto, el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Procede llevar a cabo el nombramiento de la persona que desempeñará dichas funciones.

De conformidad con las competencias atribuidas a esta Alcaldía por los preceptos legales antes citados,

RESUELVO

Primero: El nombramiento como personal eventual para el puesto de Secretaria de la Alcaldía a: D^a Lorena Quesada Bailón y Coordinadora General a D^a Carmen Vílchez González.

Segundo: El presente nombramiento tendrá efecto a partir del día de la fecha.

Tercero: Notifíquese al interesado y procédase a la publicación de lo resuelto en el B.O.P.

Vegas del Genil, 6 de julio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María del Carmen Ros Moreno.

NÚMERO 4.264

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)*Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos*

EDICTO

D. Manuel Luis Vílchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamena (Granada),

HACE SABER: Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 3 de mayo de 2023, se aprobó inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) del municipio de Villamena.

Se ha recibido informe favorable por parte de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía para el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Villamena, de fecha 20 de junio de 2023.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 y 44 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, se somete el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Villamena a trámite de información pública por plazo de un mes, a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamena, durante el cual los interesados podrán consultar el expediente y hacer las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villamena, 4 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Luis Vílchez.

NÚMERO 4.379

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)*Plan Local de Instalaciones Deportivas y Equipamiento Deportivo*

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de junio de 2023, el Plan Local de Instalaciones Deportivas y Equipamientos Deportivos, en cumplimiento del artículo 43.4 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, se procede a abrir periodo de trámite de audiencia por plazo de 15 días a las entidades locales interesadas y trámite de información pública por el plazo no inferior a un mes durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: oficinas físicas del Ayuntamiento con dirección en Plaza del Cine número 4, de Villanueva Mesía y en la sede electrónica del ayuntamiento de Villanueva Mesía, tablón edictal, <https://villanuevamesia.sedelectronica.es/info.0>. Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Villanueva Mesía, 4 de julio de 2023.-La Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 4.497

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL (OCE)

Relación de los límites y secciones electorales, sus locales y las mesas electorales correspondientes a los municipios de la provincia de Granada, para el Proceso Electoral Elecciones Generales de 23 de julio de 2023

EDICTO**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL EN GRANADA**

Publicación de la relación de secciones, locales y mesas electorales clasificados por municipios, distrito, sección y mesa, correspondientes a la provincia de Granada, con motivo de la convocatoria de Elecciones Generales que se celebrarán el día 23 de julio del presente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General:

Las vías urbanas y entidades que comprende cada sección y mesa se pueden consultar en el Ayuntamiento respectivo o en la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

Granada, 13 de julio de 2023.-La Delegada Provincial de la Oficina del Censo Electoral, fdo.: Carmen M. Beas Negro.

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
LISTA DE MESAS ELECTORALES

CIERRE: 000045301 ELECCIONES GENERALES DE 23-7-2023
PROVINCIA .: 18 GRANADA

DI	SEC	SU	M	LET	LOCAL ELECTORAL	DIRECCION
=====						
MUNICIPIO : 001 AGRÓN						
01	001	U	A-Z	180010001	01 GRUPO ESCOLAR	CALLE GRANADA 6 18132 AGRÓN GRANADA
=====						
MUNICIPIO : 002 ALAMEDILLA						
01	001	U	A-Z	180020001	01 CENTRO SOCIAL TELECLUB	CALLE CONSTITUCION 35 18520 ALAMEDILLA GRANADA
=====						
MUNICIPIO : 003 ALBOLOTE						
01	001	A	A-L	180030001	01 CASA DE LA CULTURA	CALLE ANTONIO HUERTAS 1 18220 ALBOLOTE GRANADA
01	001	B	M-Z	180030001	01 CASA DE LA CULTURA	CALLE ANTONIO HUERTAS 1 18220 ALBOLOTE GRANADA
=====						
01	002	U	A-Z	180030001	01 CASA DE LA CULTURA	CALLE ANTONIO HUERTAS 1 18220 ALBOLOTE GRANADA
=====						
01	003	A	A-L	180030009	01 CASA DE LA CULTURA DE EL CHAPARRAL	CALLE VIOLETA 1 A CHAPARRAL (EL) 18290 ALBOLOTE GRANADA
01	003	B	M-Z	180030009	01 CASA DE LA CULTURA DE EL CHAPARRAL	CALLE VIOLETA 1 A CHAPARRAL (EL) 18290 ALBOLOTE GRANADA
=====						
01	004	A	A-L	180030005	01 COLEGIO NACIONAL TINAR	CALLE TINAR 46 18220 ALBOLOTE GRANADA
01	004	B	M-Z	180030005	01 COLEGIO NACIONAL TINAR	CALLE TINAR 46 18220 ALBOLOTE GRANADA
=====						
01	005	A	A-L	180030006	01 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE LEONES 1 18220 ALBOLOTE GRANADA
01	005	B	M-Z	180030006	01 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE LEONES 1 18220 ALBOLOTE GRANADA
=====						
01	006	A	A-L	180030010	01 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	PLAZA AVILA ROJAS 1 18220 ALBOLOTE GRANADA
01	006	B	M-Z	180030010	01 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	PLAZA AVILA ROJAS 1 18220 ALBOLOTE GRANADA
=====						

01 007	A A-L 180030005	01 COLEGIO NACIONAL TINAR	CALLE TINAR 46 18220 ALBOLOTE GRANADA
01 007	B M-Z 180030005	01 COLEGIO NACIONAL TINAR	CALLE TINAR 46 18220 ALBOLOTE GRANADA
01 008	A A-L 180030011	01 COLEGIO PUBLICO ABADIA	CALLE ABADIA 36 18220 ALBOLOTE GRANADA
01 008	B M-Z 180030011	01 COLEGIO PUBLICO ABADIA	CALLE ABADIA 36 18220 ALBOLOTE GRANADA
01 009 01	A A-Z 180030006	01 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE LEONES 1 18220 ALBOLOTE GRANADA
01 009 02	B A-Z 180030008	01 CLUB SOCIAL URBANIZACION BUENAVISTA	CALLE ELORRIETA 3 18220 ALBOLOTE GRANADA
01 010 01	A A-L 180030009	01 CASA DE LA CULTURA DE EL CHAPARRAL	CALLE VIOLETA 1 A CHAPARRAL (EL) 18290 ALBOLOTE GRANADA
01 010 01	B M-Z 180030009	01 CASA DE LA CULTURA DE EL CHAPARRAL	CALLE VIOLETA 1 A CHAPARRAL (EL) 18290 ALBOLOTE GRANADA
01 010 02	C A-Z 180030004	01 CLUB SOCIAL PARQUE DEL CUBILLAS	PLAZA SOL (DEL) 1 PARQUE DEL CUBILLAS 18220 ALBOLOTE GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 004 ALBONDÓN			
01 001	U A-Z 180040001	01 LOCALES DEL SALON	PLAZA IGLESIA 1 18708 ALBONDÓN GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 005 ALBUÑÁN			
01 001	U A-Z 180050001	01 GRUPO ESCOLAR	CALLE REAL 104 18518 ALBUÑÁN GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 006 ALBUÑOL			
01 001	A A-L 180060001	01 AULA DEL COLEGIO PUBLICO NATALIO RIVAS	CTRA ALMERIA (DE) 5 18700 ALBUÑOL GRANADA
01 001	B M-Z 180060001	01 AULA DEL COLEGIO PUBLICO NATALIO RIVAS	CTRA ALMERIA (DE) 5 18700 ALBUÑOL GRANADA
01 002 01	A A-L 180060001	01 AULA DEL COLEGIO PUBLICO NATALIO RIVAS	CTRA ALMERIA (DE) 5 18700 ALBUÑOL GRANADA
01 002 01	B M-Z 180060001	01 AULA DEL COLEGIO PUBLICO NATALIO RIVAS	CTRA ALMERIA (DE) 5 18700 ALBUÑOL GRANADA
01 002 02	C A-Z 180060002	01 COLEGIO PUBLICO DE LOS CASTILLAS	CALLE CASTILLAS (LOS) 100 CASTILLAS (LOS) 18700 ALBUÑOL GRANADA
02 001 01	A A-L 180060003	01 EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES	CALLE SANTA ADELA DE LA RABITA 1 RABITA (LA) 18760 ALBUÑOL GRANADA
02 001 01	B M-Z 180060003	01 EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES	CALLE SANTA ADELA DE LA RABITA 1 RABITA (LA) 18760 ALBUÑOL GRANADA
02 001 02	C A-Z 180060004	01 ESCUELAS DE EL POZUELO	CALLE PORTAL (EL) 7 POZUELO (EL) 18770 ALBUÑOL GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 007 ALBUÑUELAS			
01 001	U A-Z 180070002	01 BAJO C.P. RAMON Y CAJAL. LOCAL USOS VARIOS	CALLE CARRETERA 15 18659 ALBUÑUELAS GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 010 ALDEIRE			
01 001	U A-Z 180100001	01 ESCUELAS NACIONALES: AULA 1	AVDA GRANADA 20 18514 ALDEIRE GRANADA

=====		
MUNICIPIO : 011 ALFACAR		
01 001	A A-K 180110003 01	EDIFICIO GUADALINFO-UTEDLT CALLE MOLINILLO 23 18170 ALFACAR GRANADA
01 001	B L-Z 180110003 01	EDIFICIO GUADALINFO-UTEDLT CALLE MOLINILLO 23 18170 ALFACAR GRANADA
01 002	A A-L 180110002 01	GRUPO ESCOLAR DE LA ALFAGUARILLA CALLE ALAMOS 26 FUENTE GRANDE 18170 ALFACAR GRANADA
01 002	B M-Z 180110002 01	GRUPO ESCOLAR DE LA ALFAGUARILLA CALLE ALAMOS 26 FUENTE GRANDE 18170 ALFACAR GRANADA
01 003	A A-L 180110003 01	EDIFICIO GUADALINFO-UTEDLT CALLE MOLINILLO 23 18170 ALFACAR GRANADA
01 003	B M-Z 180110003 01	EDIFICIO GUADALINFO-UTEDLT CALLE MOLINILLO 23 18170 ALFACAR GRANADA
01 004	U A-Z 180110002 01	GRUPO ESCOLAR DE LA ALFAGUARILLA CALLE ALAMOS 26 FUENTE GRANDE 18170 ALFACAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 012 ALGARINEJO		
01 001	A A-L 180120001 01	COLEGIO PUBLICO ANDRES MANJON CALLE REDONDA (LA) 24 18280 ALGARINEJO GRANADA
01 001	B M-Z 180120001 01	COLEGIO PUBLICO ANDRES MANJON CALLE REDONDA (LA) 24 18280 ALGARINEJO GRANADA
01 003 01	A A-Z 180120007 01	SALA POLIVALENTE DE ALGARINEJO CALLE MEDICO FRANCISCO RUIZ GUERRERO 15 18280 ALGARINEJO GRANADA
01 003 02	B A-Z 180120002 01	COLEGIO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CALLE CHAPARRAL (EL) 6 CARRERA DE LA VIÑA (LA) 18280 ALGARINEJO GRANADA
01 003 03	C A-Z 180120004 01	COLEGIO PUBLICO DE FUENTES DE CESNA CALLE ESCUELAS (LAS) 14 FUENTES DE CESNA 18295 ALGARINEJO GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 013 ALHAMA DE GRANADA		
01 001	A A-L 180130003 01	GALERIA DEL CARMEN SALA EXPOSICIONES AYUNTAMIENTO CRA FRANCISCO DE TOLEDO 10 18120 ALHAMA DE GRANADA GRANADA
01 001	B M-Z 180130003 01	GALERIA DEL CARMEN SALA EXPOSICIONES AYUNTAMIENTO CRA FRANCISCO DE TOLEDO 10 18120 ALHAMA DE GRANADA GRANADA
01 002	U A-Z 180130002 01	GALERIA DEL CARMEN AYUNTAMIENTO CRA FRANCISCO DE TOLEDO 10 18120 ALHAMA DE GRANADA GRANADA
01 004	A A-M 180130009 01	C.E.PER. ALHUCEMA PLAZA ALFONSO XII 3 18120 ALHAMA DE GRANADA GRANADA
01 004	B N-Z 180130009 01	C.E.PER. ALHUCEMA PLAZA ALFONSO XII 3 18120 ALHAMA DE GRANADA GRANADA
01 005	U A-Z 180130004 01	EDIFICIO POLIVALENTE PLAZA SANTO DOMINGO 1 VENTAS DE ZAFARRAYA 18125 ALHAMA DE GRANADA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 014 ALHENDÍN		
01 001	A A-L 180140003 01	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO PLAZA ESPAÑA 1 18620 ALHENDÍN GRANADA
01 001	B M-Z 180140003 01	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO PLAZA ESPAÑA 1 18620 ALHENDÍN GRANADA
01 002	A A-L 180140001 01	C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS CALLE ANGEL GANIVET 1 18620 ALHENDÍN GRANADA
01 002	B M-Z 180140001 01	C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS CALLE ANGEL GANIVET 1 18620 ALHENDÍN GRANADA

01 003	U A-Z 180140001 01 C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	CALLE ANGEL GANIVET 1 18620 ALHENDÍN GRANADA
01 004	U A-Z 180140001 01 C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	CALLE ANGEL GANIVET 1 18620 ALHENDÍN GRANADA
01 005	A A-L 180140004 01 LOCAL MUNICIPAL NOVOSUR	CALLE BACAQUE 1 18620 ALHENDÍN GRANADA
01 005	B M-Z 180140004 01 LOCAL MUNICIPAL NOVOSUR	CALLE BACAQUE 1 18620 ALHENDÍN GRANADA
01 006 01	A A-Z 180140002 01 PABELLON MUNICIPAL MULTIUSOS	URB CASERIO LOS LLANOS. TERCERA FASE 1 18620 ALHENDÍN GRANADA
01 006 02	B A-Z 180140005 01 ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	CALLE LUIS DE GONGORA 18 18620 ALHENDÍN GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 015 ALICÚN DE ORTEGA		
01 001	U A-Z 180150001 01 AYUNTAMIENTO.SALON DE USOS MULTIPLES	CALLE CRISTO REY 19 18538 ALICÚN DE ORTEGA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 016 ALMEGÍJAR		
01 001	U A-Z 180160001 01 C.P. BALDOMERO NOGUEROL	CALLE DANIEL NOGUEROL 12 18438 ALMEGÍJAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 017 ALMUÑÉCAR		
01 001	A A-L 180170014 01 CASA DE LA JUVENTUD	CALLE ARCO DEL TEATRO 5 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 001	B M-Z 180170014 01 CASA DE LA JUVENTUD	CALLE ARCO DEL TEATRO 5 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 002	A A-L 180170002 01 CENTRO RESIDENCIAL TERCERA EDAD	AVDA JUAN CARLOS I 5 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 002	B M-Z 180170002 01 CENTRO RESIDENCIAL TERCERA EDAD	AVDA JUAN CARLOS I 5 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 003	A A-L 180170003 01 C. SOCIOCULTURAL CUEVA 7 PALACIOS	CALLE CARMEN ALTA 6 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 003	B M-Z 180170003 01 C. SOCIOCULTURAL CUEVA 7 PALACIOS	CALLE CARMEN ALTA 6 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 004	A A-L 180170004 01 COLEGIO PUBLICO LA SANTA CRUZ	CALLE CARRETERA DEL SUSPIRO 25 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 004	B M-Z 180170004 01 COLEGIO PUBLICO LA SANTA CRUZ	CALLE CARRETERA DEL SUSPIRO 25 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 005	A A-L 180170005 01 COLEGIO PUBLICO LA NORIA	AVDA AMELIA SANCHEZ DE ALCAZAR 10 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 005	B M-Z 180170005 01 COLEGIO PUBLICO LA NORIA	AVDA AMELIA SANCHEZ DE ALCAZAR 10 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 006	A A-L 180170006 01 PARQUE EL MAJUELO	AVDA EUROPA 23 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 006	B M-Z 180170006 01 PARQUE EL MAJUELO	AVDA EUROPA 23 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 007	A A-L 180170009 01 GRUPO ESCOLAR RIO VERDE	CALLE MARIANA PINEDA 3 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 007	B M-Z 180170009 01 GRUPO ESCOLAR RIO VERDE	CALLE MARIANA PINEDA 3 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 008	A A-L 180170010 01 CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE CARRERA DE LA CONCEPCION 5 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 008	B M-Z 180170010 01 CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE CARRERA DE LA CONCEPCION 5 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA

01 009	A A-G 180170001 01 CASA DE LA CULTURA	CALLE PUERTA DE GRANADA 19 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 009	B H-O 180170001 01 CASA DE LA CULTURA	CALLE PUERTA DE GRANADA 19 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 009	C P-Z 180170001 01 CASA DE LA CULTURA	CALLE PUERTA DE GRANADA 19 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 010	A A-L 180170007 01 I.E.S. PUERTA DEL MAR	CLLON HURTADO DE MENDOZA S/N 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 010	B M-Z 180170007 01 I.E.S. PUERTA DEL MAR	CLLON HURTADO DE MENDOZA S/N 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 011	A A-L 180170007 01 I.E.S. PUERTA DEL MAR	CLLON HURTADO DE MENDOZA S/N 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 011	B M-Z 180170007 01 I.E.S. PUERTA DEL MAR	CLLON HURTADO DE MENDOZA S/N 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
01 012	U A-Z 180170014 01 CASA DE LA JUVENTUD	CALLE ARCO DEL TEATRO 5 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
02 001	A A-K 180170012 01 CENTRO CIVICO	AVDA FRANCISCO PRIETO MORENO 5 HERRADURA (LA) 18697 ALMUÑÉCAR GRANADA
02 001	B L-Z 180170012 01 CENTRO CIVICO	AVDA FRANCISCO PRIETO MORENO 5 HERRADURA (LA) 18697 ALMUÑÉCAR GRANADA
02 002	A A-K 180170012 01 CENTRO CIVICO	AVDA FRANCISCO PRIETO MORENO 5 HERRADURA (LA) 18697 ALMUÑÉCAR GRANADA
02 002	B L-Z 180170012 01 CENTRO CIVICO	AVDA FRANCISCO PRIETO MORENO 5 HERRADURA (LA) 18697 ALMUÑÉCAR GRANADA
03 001	A A-L 180170017 01 CENTRO SOCIOCULTURAL DE TORRECUEVAS	LUGAR TORRECUEVAS S/N TORRECUEVAS 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
03 001	B M-Z 180170017 01 CENTRO SOCIOCULTURAL DE TORRECUEVAS	LUGAR TORRECUEVAS S/N TORRECUEVAS 18690 ALMUÑÉCAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 018 ALQUIFE		
01 001	U A-Z 180180001 01 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE SAN HERMENEGILDO 1 18518 ALQUIFE GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 020 ARENAS DEL REY		
01 001	U A-Z 180200002 01 BAJOS EDIFICIO AYUNTAMIENTO	PLAZA ALFONSO XII 1 18126 ARENAS DEL REY GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 021 ARMILLA		
01 001	A A-L 180210001 01 TEATRO MUNICIPAL	CALLE NARDOS 2 18100 ARMILLA GRANADA
01 001	B M-Z 180210001 01 TEATRO MUNICIPAL	CALLE NARDOS 2 18100 ARMILLA GRANADA
01 002	A A-L 180210002 01 COLEGIO PUBLICO NAZARIES	CALLE ALHAMAR 2 18100 ARMILLA GRANADA
01 002	B M-Z 180210002 01 COLEGIO PUBLICO NAZARIES	CALLE ALHAMAR 2 18100 ARMILLA GRANADA
01 003	A A-L 180210003 01 CENTRO SOCIOCULTURAL LA CERRACA	CALLE ARISTOTELES 48 18100 ARMILLA GRANADA
01 003	B M-Z 180210003 01 CENTRO SOCIOCULTURAL LA CERRACA	CALLE ARISTOTELES 48 18100 ARMILLA GRANADA

01 004	A A-L 180210004 01 CASA DE LA CULTURA	CALLE EXTREMADURA 4 18100 ARMILLA GRANADA
01 004	B M-Z 180210004 01 CASA DE LA CULTURA	CALLE EXTREMADURA 4 18100 ARMILLA GRANADA
01 005	A A-L 180210005 01 CENTRO REINA SOFIA	CALLE CARLOS SAAVEDRA 12 18100 ARMILLA GRANADA
01 005	B M-Z 180210005 01 CENTRO REINA SOFIA	CALLE CARLOS SAAVEDRA 12 18100 ARMILLA GRANADA
01 006	A A-L 180210006 01 CASA GARCIA DE VIEDMA	PLAZA AURORA 2 18100 ARMILLA GRANADA
01 006	B M-Z 180210006 01 CASA GARCIA DE VIEDMA	PLAZA AURORA 2 18100 ARMILLA GRANADA
01 007	U A-Z 180210002 01 COLEGIO PUBLICO NAZARIES	CALLE ALHAMAR 2 18100 ARMILLA GRANADA
01 008	A A-L 180210001 01 TEATRO MUNICIPAL	CALLE NARDOS 2 18100 ARMILLA GRANADA
01 008	B M-Z 180210001 01 TEATRO MUNICIPAL	CALLE NARDOS 2 18100 ARMILLA GRANADA
01 009	A A-L 180210005 01 CENTRO REINA SOFIA	CALLE CARLOS SAAVEDRA 12 18100 ARMILLA GRANADA
01 009	B M-Z 180210005 01 CENTRO REINA SOFIA	CALLE CARLOS SAAVEDRA 12 18100 ARMILLA GRANADA
01 010	A A-L 180210003 01 CENTRO SOCIOCULTURAL LA CERRACA	CALLE ARISTOTELES 48 18100 ARMILLA GRANADA
01 010	B M-Z 180210003 01 CENTRO SOCIOCULTURAL LA CERRACA	CALLE ARISTOTELES 48 18100 ARMILLA GRANADA
01 011	U A-Z 180210001 01 TEATRO MUNICIPAL	CALLE NARDOS 2 18100 ARMILLA GRANADA
01 012	A A-L 180210003 01 CENTRO SOCIOCULTURAL LA CERRACA	CALLE ARISTOTELES 48 18100 ARMILLA GRANADA
01 012	B M-Z 180210003 01 CENTRO SOCIOCULTURAL LA CERRACA	CALLE ARISTOTELES 48 18100 ARMILLA GRANADA
01 013	A A-L 180210002 01 COLEGIO PUBLICO NAZARIES	CALLE ALHAMAR 2 18100 ARMILLA GRANADA
01 013	B M-Z 180210002 01 COLEGIO PUBLICO NAZARIES	CALLE ALHAMAR 2 18100 ARMILLA GRANADA
01 014	U A-Z 180210001 01 TEATRO MUNICIPAL	CALLE NARDOS 2 18100 ARMILLA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 022 ATARFE		
01 001	A A-L 180220005 01 COLEGIO MEDINA ELVIRA (AULAS)	CALLE MANUEL DE FALLA 7 18230 ATARFE GRANADA
01 001	B M-Z 180220005 01 COLEGIO MEDINA ELVIRA (AULAS)	CALLE MANUEL DE FALLA 7 18230 ATARFE GRANADA
01 002 01	A A-Z 180220002 01 CASA DE LA JUVENTUD	CALLE MIGUEL JIMENEZ RUEDA 1 18230 ATARFE GRANADA
01 002 02	B A-Z 180220010 01 CENTRO CIVICO DE CAPARACENA	CALLE ERAS 2 CAPARACENA 18290 ATARFE GRANADA
01 003	U A-Z 180220001 01 SERVICIOS SOCIALES	PLAZA ABASTOS 8 18230 ATARFE GRANADA

01 004	A A-K 180220004	01 CINE ALHAMAR	CALLE ENRIQUE RUIZ CABELLO 11 18230 ATARFE GRANADA
01 004	B L-Z 180220004	01 CINE ALHAMAR	CALLE ENRIQUE RUIZ CABELLO 11 18230 ATARFE GRANADA
01 005	A A-L 180220005	01 COLEGIO MEDINA ELVIRA (AULAS)	CALLE MANUEL DE FALLA 7 18230 ATARFE GRANADA
01 005	B M-Z 180220005	01 COLEGIO MEDINA ELVIRA (AULAS)	CALLE MANUEL DE FALLA 7 18230 ATARFE GRANADA
01 006	A A-L 180220006	01 COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS	CALLE MAESTRO ANTONIO RAMOS 49 18230 ATARFE GRANADA
01 006	B M-Z 180220006	01 COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS	CALLE MAESTRO ANTONIO RAMOS 49 18230 ATARFE GRANADA
01 007	A A-L 180220002	01 CASA DE LA JUVENTUD	CALLE MIGUEL JIMENEZ RUEDA 1 18230 ATARFE GRANADA
01 007	B M-Z 180220002	01 CASA DE LA JUVENTUD	CALLE MIGUEL JIMENEZ RUEDA 1 18230 ATARFE GRANADA
01 008	A A-L 180220005	01 COLEGIO MEDINA ELVIRA (AULAS)	CALLE MANUEL DE FALLA 7 18230 ATARFE GRANADA
01 008	B M-Z 180220005	01 COLEGIO MEDINA ELVIRA (AULAS)	CALLE MANUEL DE FALLA 7 18230 ATARFE GRANADA
01 009 01	A A-Z 180220006	01 COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS	CALLE MAESTRO ANTONIO RAMOS 49 18230 ATARFE GRANADA
01 009 02	B A-Z 180220007	01 ESCUELA DE SIERRA ELVIRA	BARDA SIERRA ELVIRA 1 SIERRA ELVIRA 18330 ATARFE GRANADA
02 001	A A-L 180220009	01 CENTRO CULTURAL MEDINA ELVIRA	AVDA DIPUTACION S/N 18230 ATARFE GRANADA
02 001	B M-Z 180220009	01 CENTRO CULTURAL MEDINA ELVIRA	AVDA DIPUTACION S/N 18230 ATARFE GRANADA
02 002	A A-L 180220009	01 CENTRO CULTURAL MEDINA ELVIRA	AVDA DIPUTACION S/N 18230 ATARFE GRANADA
02 002	B M-Z 180220009	01 CENTRO CULTURAL MEDINA ELVIRA	AVDA DIPUTACION S/N 18230 ATARFE GRANADA
02 003	A A-L 180220009	01 CENTRO CULTURAL MEDINA ELVIRA	AVDA DIPUTACION S/N 18230 ATARFE GRANADA
02 003	B M-Z 180220009	01 CENTRO CULTURAL MEDINA ELVIRA	AVDA DIPUTACION S/N 18230 ATARFE GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 023 BAZA			
01 001	A A-L 180230001	01 GRUPO ESCOLAR ALVAREZ LARA	CALLE SOR FLORENCIA 1 18800 BAZA GRANADA
01 001	B M-Z 180230001	01 GRUPO ESCOLAR ALVAREZ LARA	CALLE SOR FLORENCIA 1 18800 BAZA GRANADA
01 002	U A-Z 180230003	01 CASA DE LA CULTURA	CALLE ARCO DE LA MAGDALENA 3 18800 BAZA GRANADA
01 003	A A-L 180230007	01 ASOCIACION MULTICULTURAL CASCAMORRAS	CALLE FRANCISCO TARREGA 1 18800 BAZA GRANADA
01 003	B M-Z 180230007	01 ASOCIACION MULTICULTURAL CASCAMORRAS	CALLE FRANCISCO TARREGA 1 18800 BAZA GRANADA
01 004	A A-L 180230005	01 CONSERVATORIO	CALLE BLAS INFANTE 5 18800 BAZA GRANADA
01 004	B M-Z 180230005	01 CONSERVATORIO	CALLE BLAS INFANTE 5 18800 BAZA GRANADA

01 005	A A-L 180230006 01 INSTITUTO ALCREVITE	PLAZA CARLOS CANO 4 18800 BAZA GRANADA
01 005	B M-Z 180230006 01 INSTITUTO ALCREVITE	PLAZA CARLOS CANO 4 18800 BAZA GRANADA
01 007	U A-Z 180230001 01 GRUPO ESCOLAR ALVAREZ LARA	CALLE SOR FLORENCIA 1 18800 BAZA GRANADA
02 001	A A-L 180230008 01 GRUPO ESCOLAR CIUDAD DE BAZA	AVDA INGENIERO GUTIERREZ SEGURA 1 18800 BAZA GRANADA
02 001	B M-Z 180230008 01 GRUPO ESCOLAR CIUDAD DE BAZA	AVDA INGENIERO GUTIERREZ SEGURA 1 18800 BAZA GRANADA
02 002	U A-Z 180230009 01 ESCUELA LLANO DEL ANGEL	CALLE LLANO DEL ANGEL S/N 18800 BAZA GRANADA
02 003	U A-Z 180230014 01 CENTRO SOCIAL	CALLE TRIANA 42 18800 BAZA GRANADA
02 004	A A-L 180230011 01 GRUPO ESCOLAR SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE BLAS INFANTE 9 18800 BAZA GRANADA
02 004	B M-Z 180230011 01 GRUPO ESCOLAR SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE BLAS INFANTE 9 18800 BAZA GRANADA
02 005	A A-K 180230012 01 ESCUELA MARQUEZ TORRES	CALLE SOLARES 15 18800 BAZA GRANADA
02 005	B L-N 180230012 01 ESCUELA MARQUEZ TORRES	CALLE SOLARES 15 18800 BAZA GRANADA
02 005	C O-Z 180230012 01 ESCUELA MARQUEZ TORRES	CALLE SOLARES 15 18800 BAZA GRANADA
02 006	U A-Z 180230008 01 GRUPO ESCOLAR CIUDAD DE BAZA	AVDA INGENIERO GUTIERREZ SEGURA 1 18800 BAZA GRANADA
02 007	A A-L 180230009 01 ESCUELA LLANO DEL ANGEL	CALLE LLANO DEL ANGEL S/N 18800 BAZA GRANADA
02 007	B M-Z 180230009 01 ESCUELA LLANO DEL ANGEL	CALLE LLANO DEL ANGEL S/N 18800 BAZA GRANADA
03 001	A A-L 180230013 01 GRUPO ESCOLAR FRANCISCO VELASCO	CALLE FRANCISCO DE VELASCO 1 18800 BAZA GRANADA
03 001	B M-Z 180230013 01 GRUPO ESCOLAR FRANCISCO VELASCO	CALLE FRANCISCO DE VELASCO 1 18800 BAZA GRANADA
03 002	A A-L 180230008 01 GRUPO ESCOLAR CIUDAD DE BAZA	AVDA INGENIERO GUTIERREZ SEGURA 1 18800 BAZA GRANADA
03 002	B M-Z 180230008 01 GRUPO ESCOLAR CIUDAD DE BAZA	AVDA INGENIERO GUTIERREZ SEGURA 1 18800 BAZA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 024 BEAS DE GRANADA		
01 001	U A-Z 180240001 01 CASA DE LA CULTURA	CALLE GUADIX 13 18184 BEAS DE GRANADA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 025 BEAS DE GUADIX		
01 001	U A-Z 180250001 01 GRUPO ESCOLAR	CALLE RAMBLA 10 18516 BEAS DE GUADIX GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 027 BENALÚA		
01 001	A A-K 180270001 01 COLEGIO PUBLICO ANDALUCIA	CALLE ESCUELAS 7 18510 BENALÚA GRANADA
01 001	B L-Z 180270001 01 COLEGIO PUBLICO ANDALUCIA	CALLE ESCUELAS 7 18510 BENALÚA GRANADA

01 002	A A-L 180270001	01 COLEGIO PUBLICO ANDALUCIA	CALLE ESCUELAS 7 18510 BENALÚA GRANADA
01 002	B M-Z 180270001	01 COLEGIO PUBLICO ANDALUCIA	CALLE ESCUELAS 7 18510 BENALÚA GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 028 BENALÚA DE LAS VILLAS			
01 001	A A-L 180280003	01 AYUNTAMIENTO	CALLE MADRID 101 18566 BENALÚA DE LAS VILLAS GRANADA
01 001	B M-Z 180280003	01 AYUNTAMIENTO	CALLE MADRID 101 18566 BENALÚA DE LAS VILLAS GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 029 BENAMAUREL			
01 001	U A-Z 180290004	01 COLEGIO PUBLICO AMANCIA BURGOS	PQUE SAN LEON 2 18817 BENAMAUREL GRANADA
=====			
02 001	U A-Z 180290004	01 COLEGIO PUBLICO AMANCIA BURGOS	PQUE SAN LEON 2 18817 BENAMAUREL GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 030 BÉRCHULES			
01 001	U A-Z 180300002	01 CASA CONSISTORIAL	PLAZA CONSTITUCION 1 18451 BÉRCHULES GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 032 BUBIÓN			
01 001	U A-Z 180320001	01 CASA DE CULTURA	PAGO HUERTOS (LOS) 21 18412 BUBIÓN GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 033 BUSQUÍSTAR			
01 001	U A-Z 180330001	01 LOCAL DEL AYUNTAMIENTO	CALLE PLAZA 1 18416 BUSQUÍSTAR GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 034 CACÍN			
01 001 01 A	A-Z 180340001	01 BAJOS CASA CONSISTORIAL	CALLE REAL 55 18129 CACÍN GRANADA
01 001 02 B	A-Z 180340002	01 EDIFICIO SOCIOCULTURAL	CALLE ALCALDE BULLEJOS 6 TURRO (EL) 18129 CACÍN GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 035 CÁDIAR			
01 001	A A-L 180350003	01 ANTIGUO AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA 7 18440 CÁDIAR GRANADA
01 001	B M-Z 180350004	01 ANTIGUO CUARTEL GUARDIA CIVIL	PLAZA ESPAÑA 8 18440 CÁDIAR GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 036 CÁJAR			
01 001	A A-L 180360001	01 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE MIGUEL HERNANDEZ 15 18199 CÁJAR GRANADA
01 001	B M-Z 180360001	01 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE MIGUEL HERNANDEZ 15 18199 CÁJAR GRANADA
=====			
01 002	A A-L 180360003	01 COLEGIO PÚBLICO SAN FRANCISCO COLEGIO PÚBLICO SAN FRANCISCO	CALLE GOYA 1 18199 CÁJAR GRANADA
01 002	B M-Z 180360003	01 COLEGIO PÚBLICO SAN FRANCISCO COLEGIO PÚBLICO SAN FRANCISCO	CALLE GOYA 1 18199 CÁJAR GRANADA
=====			
01 003	A A-L 180360001	01 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE MIGUEL HERNANDEZ 15 18199 CÁJAR GRANADA
01 003	B M-Z 180360001	01 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE MIGUEL HERNANDEZ 15 18199 CÁJAR GRANADA
=====			
01 004	A A-L 180360003	01 COLEGIO PÚBLICO SAN FRANCISCO COLEGIO PÚBLICO SAN FRANCISCO	CALLE GOYA 1 18199 CÁJAR GRANADA
01 004	B M-Z 180360003	01 COLEGIO PÚBLICO SAN FRANCISCO COLEGIO PÚBLICO SAN FRANCISCO	CALLE GOYA 1 18199 CÁJAR GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 037 CALICASAS			
01 001	U A-Z 180370001	01 AYUNTAMIENTO.SALA MULTIUSOS	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 1 18290 CALICASAS GRANADA
=====			

MUNICIPIO : 038 CAMPOTÉJAR	
01 001 A A-K 180380001 01 GRUPO ESCOLAR TIRSO DE MOLINA	CALLE TIRSO DE MOLINA 3 18565 CAMPOTÉJAR GRANADA
01 001 B L-Z 180380001 01 GRUPO ESCOLAR TIRSO DE MOLINA	CALLE TIRSO DE MOLINA 3 18565 CAMPOTÉJAR GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 039 CANILES	
01 001 U A-Z 180390004 01 I.E.S. EL FUERTE	BARDA FUERTE (EL) 1 18810 CANILES GRANADA
01 002 U A-Z 180390001 01 C.P. COMARCAL JUAN XXIII	CALLE ALCALDE FELIP 1 18810 CANILES GRANADA
01 003 U A-Z 180390004 01 I.E.S. EL FUERTE	BARDA FUERTE (EL) 1 18810 CANILES GRANADA
01 004 01 A A-Z 180390002 01 ESCUELA MIXTA DE LOS MESAS	LUGAR CASERIO LOS MESAS S/N GALLARDOS (LOS) 18810 CANILES GRANADA
01 004 02 B A-Z 180390001 01 C.P. COMARCAL JUAN XXIII	CALLE ALCALDE FELIP 1 18810 CANILES GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 040 CÁÑAR	
01 001 U A-Z 180400002 01 BAJOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA SANTA ANA 1 18418 CÁÑAR GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 042 CAPILEIRA	
01 001 U A-Z 180420001 01 CENTRO DE ADULTOS (AYUNTAMIENTO)	CALLE BARRANCO DE POQUEIRA 10 18413 CAPILEIRA GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 043 CARATAUNAS	
01 001 U A-Z 180430001 01 JUZGADO DE PAZ	AVDA ALPUJARRAS (DE LAS) 1 18410 CARATAUNAS GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 044 CÁSTARAS	
01 001 U A-Z 180440001 01 CAMARA AGRARIA LOCAL	PLAZA AYUNTAMIENTO 1 18439 CÁSTARAS GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 045 CASTILLÉJAR	
01 001 01 A A-Z 180450001 01 COLEGIO NACIONAL LOS RIOS	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 8 18818 CASTILLÉJAR GRANADA
01 001 02 B A-Z 180450002 01 ESCUELA UNITARIA DE LOS OLIVOS	CALLE OLIVOS 34 OLIVOS (LOS) OLIVAR (EL) 18818 CASTILLÉJAR GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 046 CASTRIL	
01 001 01 A A-Z 180460006 01 TEATRO MANUEL CARRA	CALLE IGLESIA DE CASTRIL 1 18816 CASTRIL GRANADA
01 001 02 B A-Z 180460004 01 GRUPO ESCOLAR DE ALMONTARAS	CALLE ALMONTARAS S/N ALMONTARAS 18816 CASTRIL GRANADA
02 001 01 A A-Z 180460002 01 GRUPO ESCOLAR DE FATIMA	CALLE MAYOR 1 FATIMA 18816 CASTRIL GRANADA
02 001 02 B A-Z 180460003 01 GRUPO ESCOLAR DE LOS COLLADOS	LUGAR COLLADOS (LOS) S/N MARTIN 18816 CASTRIL GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 047 CENES DE LA VEGA	
01 001 A A-L 180470003 01 CENTRO SOCIOCULTURAL (SALA DE MAYORES)	AVDA SIERRA NEVADA 90 18190 CENES DE LA VEGA GRANADA
01 001 B M-Z 180470003 01 CENTRO SOCIOCULTURAL (SALA DE MAYORES)	AVDA SIERRA NEVADA 90 18190 CENES DE LA VEGA GRANADA
01 002 A A-L 180470004 01 CENTRO SOCIOCULTURAL (SALON DE ACTOS)	AVDA SIERRA NEVADA 90 18190 CENES DE LA VEGA GRANADA

01 002	B M-Z 180470004	01 CENTRO SOCIOCULTURAL (SALON DE ACTOS)	AVDA SIERRA NEVADA 90 18190 CENES DE LA VEGA GRANADA
01 003	A A-L 180470005	01 CENTRO SOCIOCULTURAL (SALA DE LOS ESPEJOS)	AVDA SIERRA NEVADA 90 18190 CENES DE LA VEGA GRANADA
01 003	B M-Z 180470005	01 CENTRO SOCIOCULTURAL (SALA DE LOS ESPEJOS)	AVDA SIERRA NEVADA 90 18190 CENES DE LA VEGA GRANADA
01 004	A A-K 180470002	01 COLEGIO PUBLICO EL ZARGAL	CALLE ZARGAL (EL) 99 18190 CENES DE LA VEGA GRANADA
01 004	B L-Z 180470002	01 COLEGIO PUBLICO EL ZARGAL	CALLE ZARGAL (EL) 99 18190 CENES DE LA VEGA GRANADA
01 005	A A-L 180470006	01 CENTRO SOCIOCULTURAL (SALA DE EXPOSICIONES)	AVDA SIERRA NEVADA 90 18190 CENES DE LA VEGA GRANADA
01 005	B M-Z 180470006	01 CENTRO SOCIOCULTURAL (SALA DE EXPOSICIONES)	AVDA SIERRA NEVADA 90 18190 CENES DE LA VEGA GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 048 CIJUELA			
01 001	A A-L 180480001	01 PABELLON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES	CALLE REAL 87 18339 CIJUELA GRANADA
01 001	B M-Z 180480001	01 PABELLON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES	CALLE REAL 87 18339 CIJUELA GRANADA
01 002	A A-L 180480001	01 PABELLON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES	CALLE REAL 87 18339 CIJUELA GRANADA
01 002	B M-Z 180480001	01 PABELLON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES	CALLE REAL 87 18339 CIJUELA GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 049 COGOLLOS DE GUADIX			
01 001	U A-Z 180490001	01 PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE GRANADA 5 18518 COGOLLOS DE GUADIX GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 050 COGOLLOS DE LA VEGA			
01 001	U A-Z 180500001	01 AYUNTAMIENTO	PLAZA MERCADO 1 18211 COGOLLOS DE LA VEGA GRANADA
01 002	A A-K 180500002	01 HOGAR DEL PENSIONISTA	PASEO PEÑON DE LA MATA 9 18211 COGOLLOS DE LA VEGA GRANADA
01 002	B L-Z 180500002	01 HOGAR DEL PENSIONISTA	PASEO PEÑON DE LA MATA 9 18211 COGOLLOS DE LA VEGA GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 051 COLOMERA			
01 001	A A-L 180510003	01 HOGAR DEL PENSIONISTA "LA PALOMA"	PLAZA ANDALUCIA 2 18564 COLOMERA GRANADA
01 001	B M-Z 180510003	01 HOGAR DEL PENSIONISTA "LA PALOMA"	PLAZA ANDALUCIA 2 18564 COLOMERA GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 053 CORTES DE BAZA			
01 001 01	A A-L 180530001	01 C.P. SANTOS MEDICOS	CALLE SANTOS COSME Y DAMIAN 15 18814 CORTES DE BAZA GRANADA
01 001 01	B M-Z 180530001	01 C.P. SANTOS MEDICOS	CALLE SANTOS COSME Y DAMIAN 15 18814 CORTES DE BAZA GRANADA
01 001 02	C A-Z 180530004	01 EDIFICIO USOS MULTIPLES	AVDA CONSTITUCION 11 CAMPO CAMARA 18815 CORTES DE BAZA GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 054 CORTES Y GRAENA			
01 001	U A-Z 180540001	01 AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA	PLAZA OLMO (EL) 6 GRAENA 18517 CORTES Y GRAENA GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 056 CÚLLAR			
01 001 01	A A-Z 180560001	01 GRUPO ESCOLAR PIO XII	CALLE NUEVA EMPEDRADA 18 18850 CÚLLAR GRANADA

01 001 02 B A-Z 180560002 01 ESCUELA MIXTA DE VERTIENTES	ALDEA VERTIENTES 1 VERTIENTES VERTIENTES (LAS) 18859 CÚLLAR GRANADA
01 002 U A-Z 180560007 01 CASA DE CULTURA	CALLE MARQUES DEL CADIMO 11 18850 CÚLLAR GRANADA
01 003 A A-L 180560004 01 COLEGIO PUBLICO MURES	CALLE RAFAEL ALBERTI 39 18850 CÚLLAR GRANADA
01 003 B M-Z 180560004 01 COLEGIO PUBLICO MURES	CALLE RAFAEL ALBERTI 39 18850 CÚLLAR GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 057 CÚLLAR VEGA	
01 001 A A-L 180570004 01 CENTRO DE DIA	CALLE ALJIBE VIEJA 3 A 18195 CÚLLAR VEGA GRANADA
01 001 B M-Z 180570004 01 CENTRO DE DIA	CALLE ALJIBE VIEJA 3 A 18195 CÚLLAR VEGA GRANADA
01 002 A A-L 180570005 01 ESCUELA DE MUSICA FELIPE MORENO	CALLE PEDRO ANTONIO ALARCON 13 18195 CÚLLAR VEGA GRANADA
01 002 B M-Z 180570005 01 ESCUELA DE MUSICA FELIPE MORENO	CALLE PEDRO ANTONIO ALARCON 13 18195 CÚLLAR VEGA GRANADA
01 003 A A-L 180570001 01 CENTRO MUNICIPAL EL VENTORRILLO	CALLE MANZANO 1 VENTORRILLO (EL) 18195 CÚLLAR VEGA GRANADA
01 003 B M-Z 180570001 01 CENTRO MUNICIPAL EL VENTORRILLO	CALLE MANZANO 1 VENTORRILLO (EL) 18195 CÚLLAR VEGA GRANADA
01 004 A A-L 180570006 01 CASA DE LA CULTURA	CMNO GALERAS (LAS) 49 18195 CÚLLAR VEGA GRANADA
01 004 B M-Z 180570006 01 CASA DE LA CULTURA	CMNO GALERAS (LAS) 49 18195 CÚLLAR VEGA GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 059 CHAUCHINA	
01 001 A A-L 180590003 01 NUEVO COLEGIO PUBLICO EL SAUCE	CALLE VERBENA S/N 18330 CHAUCHINA GRANADA
01 001 B M-Z 180590003 01 NUEVO COLEGIO PUBLICO EL SAUCE	CALLE VERBENA S/N 18330 CHAUCHINA GRANADA
01 002 A A-L 180590003 01 NUEVO COLEGIO PUBLICO EL SAUCE	CALLE VERBENA S/N 18330 CHAUCHINA GRANADA
01 002 B M-Z 180590003 01 NUEVO COLEGIO PUBLICO EL SAUCE	CALLE VERBENA S/N 18330 CHAUCHINA GRANADA
01 003 A A-L 180590003 01 NUEVO COLEGIO PUBLICO EL SAUCE	CALLE VERBENA S/N 18330 CHAUCHINA GRANADA
01 003 B M-Z 180590003 01 NUEVO COLEGIO PUBLICO EL SAUCE	CALLE VERBENA S/N 18330 CHAUCHINA GRANADA
01 004 01 A A-Z 180590003 01 NUEVO COLEGIO PUBLICO EL SAUCE	CALLE VERBENA S/N 18330 CHAUCHINA GRANADA
01 004 02 B A-Z 180590002 01 C.N. FUENTE DE LA REINA	CALLE ESCUELAS ROMILLA 1 ROMILLA 18339 CHAUCHINA GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 061 CHIMENEAS	
01 001 01 A A-Z 180610001 01 C.P. NTRA SRA DEL ROSARIO	CALLE RIO SECO 49 18329 CHIMENEAS GRANADA
01 001 02 B A-Z 180610002 01 C.P. VIRGEN DE LA PAZ	AVDA ZAHORA (LA) 4 CASTILLO DE TAJARJA 18329 CHIMENEAS GRANADA

=====		
MUNICIPIO : 062 CHURRIANA DE LA VEGA		
01 001	A A-L 180620003 01 CEIP ESCULTOR CESAR MOLINA MEGIAS	CALLE VENEZUELA 2 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 001	B M-Z 180620003 01 CEIP ESCULTOR CESAR MOLINA MEGIAS	CALLE VENEZUELA 2 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 002	A A-L 180620001 01 COLEGIO PUBLICO SAN ROQUE	CALLE ESCUELAS 1 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 002	B M-Z 180620001 01 COLEGIO PUBLICO SAN ROQUE	CALLE ESCUELAS 1 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 003	A A-L 180620002 01 COLEGIO PUBLICO ARCO IRIS	CALLE SANTA LUCIA 3 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 003	B M-Z 180620002 01 COLEGIO PUBLICO ARCO IRIS	CALLE SANTA LUCIA 3 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 004	A A-L 180620001 01 COLEGIO PUBLICO SAN ROQUE	CALLE ESCUELAS 1 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 004	B M-Z 180620001 01 COLEGIO PUBLICO SAN ROQUE	CALLE ESCUELAS 1 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 005	A A-L 180620002 01 COLEGIO PUBLICO ARCO IRIS	CALLE SANTA LUCIA 3 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 005	B M-Z 180620002 01 COLEGIO PUBLICO ARCO IRIS	CALLE SANTA LUCIA 3 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 006	U A-Z 180620003 01 CEIP ESCULTOR CESAR MOLINA MEGIAS	CALLE VENEZUELA 2 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 007	A A-L 180620001 01 COLEGIO PUBLICO SAN ROQUE	CALLE ESCUELAS 1 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 007	B M-Z 180620001 01 COLEGIO PUBLICO SAN ROQUE	CALLE ESCUELAS 1 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 008	A A-L 180620003 01 CEIP ESCULTOR CESAR MOLINA MEGIAS	CALLE VENEZUELA 2 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 008	B M-Z 180620003 01 CEIP ESCULTOR CESAR MOLINA MEGIAS	CALLE VENEZUELA 2 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 009	U A-Z 180620002 01 COLEGIO PUBLICO ARCO IRIS	CALLE SANTA LUCIA 3 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
01 010	U A-Z 180620003 01 CEIP ESCULTOR CESAR MOLINA MEGIAS	CALLE VENEZUELA 2 18194 CHURRIANA DE LA VEGA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 063 DARRO		
01 001	A A-L 180630001 01 C.P. NTRA SRA DEL AMPARO	CALLE ESPINOSA SAN MARTIN 5 18181 DARRO GRANADA
01 001	B M-Z 180630001 01 C.P. NTRA SRA DEL AMPARO	CALLE ESPINOSA SAN MARTIN 5 18181 DARRO GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 064 DEHESAS DE GUADIX		
01 001	U A-Z 180640002 01 SALA DE ESPERA CONSULTORIO MEDICO	AVDA GRANADA 10 18538 DEHESAS DE GUADIX GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 065 DEHESAS VIEJAS		
01 001	U A-Z 180650001 01 SALON DE ACTOS AYUNTAMIENTO	CALLE ERAS 1 18567 DEHESAS VIEJAS GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 066 DEIFONTES		
01 001	A A-K 180660001 01 LOCAL ANTIGUAS ESCUELAS FRENTE CUARTEL	AVDA ANDALUCIA 20 18570 DEIFONTES GRANADA
01 001	B L-Z 180660001 01 LOCAL ANTIGUAS ESCUELAS FRENTE CUARTEL	AVDA ANDALUCIA 20 18570 DEIFONTES GRANADA

01 002	U A-Z 180660001 01 LOCAL ANTIGUAS ESCUELAS FRENTE CUARTEL	AVDA ANDALUCIA 20 18570 DEIFONTES GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 067 DIEZMA		
01 001	U A-Z 180670001 01 AYUNTAMIENTO	PLAZA ALMAZARA S/N 18180 DIEZMA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 068 DÍLAR		
01 001 01 A A-I	180680001 01 BAJO CASA AYUNTAMIENTO	CALLE AGUA 9 18152 DÍLAR GRANADA
01 001 01 B J-Z	180680001 01 BAJO CASA AYUNTAMIENTO	CALLE AGUA 9 18152 DÍLAR GRANADA
01 001 02 C A-Z	180680002 01 INSTALACIONES DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	CALLE VELETA 3 18152 DÍLAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 069 DÓLAR		
01 001	U A-Z 180690001 01 AGRUPACION ESCOLAR	CALLE ESCUELAS 1 18512 DÓLAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 070 DÚDAR		
01 001	U A-Z 180700001 01 BAJOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1 18192 DÚDAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 071 DÚRCAL		
01 001	A A-L 180710001 01 ESCUELAS	CALLE TORRECILLA 1 18650 DÚRCAL GRANADA
01 001	B M-Z 180710001 01 ESCUELAS	CALLE TORRECILLA 1 18650 DÚRCAL GRANADA
=====		
01 002	A A-L 180710002 01 ANTIGUAS ESCUELAS DE BALINA	CALLE COMANDANTE LAZARO 48 18650 DÚRCAL GRANADA
01 002	B M-Z 180710002 01 ANTIGUAS ESCUELAS DE BALINA	CALLE COMANDANTE LAZARO 48 18650 DÚRCAL GRANADA
=====		
01 003	U A-Z 180710001 01 ESCUELAS	CALLE TORRECILLA 1 18650 DÚRCAL GRANADA
=====		
01 004	A A-L 180710003 01 C.P. LA CRUZ	AVDA NIGUELAS 24 18650 DÚRCAL GRANADA
01 004	B M-Z 180710003 01 C.P. LA CRUZ	AVDA NIGUELAS 24 18650 DÚRCAL GRANADA
=====		
01 005	A A-L 180710004 01 CENTRO DE DIA	CALLE ESTACION S/N 18650 DÚRCAL GRANADA
01 005	B M-Z 180710004 01 CENTRO DE DIA	CALLE ESTACION S/N 18650 DÚRCAL GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 072 ESCÚZAR		
01 001	U A-Z 180720002 01 PLANTA BAJA DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA 14 18130 ESCÚZAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 074 FERREIRA		
01 001	U A-Z 180740001 01 GRUPO ESCOLAR	CALLE MACABRE 3 18513 FERREIRA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 076 FONELAS		
01 001	U A-Z 180760001 01 C.P. RAFAEL VIDAL	CALLE ORO (DEL) 5 18515 FONELAS GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 077 FORNES		
01 001	U A-Z 180770001 01 SALON DE PLENOS	AVDA ANDALUCIA 1 18127 FORNES GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 078 FREILA		
01 001	U A-Z 180780001 01 C.P. JUAN SEGOVIA	AVDA CONSTITUCION 54 18812 FREILA GRANADA

=====		
MUNICIPIO : 079 FUENTE VAQUEROS		
01 001	A A-L 180790001 01 GRUPO ESCOLAR GARCIA LORCA	CALLE FRANCISCO GINER DE LOS RIOS 11 18340 FUENTE VAQUEROS GRANADA
01 001	B M-Z 180790001 01 GRUPO ESCOLAR GARCIA LORCA	CALLE FRANCISCO GINER DE LOS RIOS 11 18340 FUENTE VAQUEROS GRANADA
01 002	A A-H 180790001 01 GRUPO ESCOLAR GARCIA LORCA	CALLE FRANCISCO GINER DE LOS RIOS 11 18340 FUENTE VAQUEROS GRANADA
01 002	B I-Z 180790001 01 GRUPO ESCOLAR GARCIA LORCA	CALLE FRANCISCO GINER DE LOS RIOS 11 18340 FUENTE VAQUEROS GRANADA
01 003	A A-H 180790001 01 GRUPO ESCOLAR GARCIA LORCA	CALLE FRANCISCO GINER DE LOS RIOS 11 18340 FUENTE VAQUEROS GRANADA
01 003	B I-Z 180790001 01 GRUPO ESCOLAR GARCIA LORCA	CALLE FRANCISCO GINER DE LOS RIOS 11 18340 FUENTE VAQUEROS GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 082 GALERA		
01 001	U A-Z 180820001 01 BIBLIOTECA MUNICIPAL	PLAZA MAYOR 8 18840 GALERA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 083 GOBERNADOR		
01 001	U A-Z 180830001 01 NUEVA CASA CONSISTORIAL	CALLE MALAGA 24 18563 GOBERNADOR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 084 GÓJAR		
01 001	A A-L 180840001 01 GRUPO ESCOLAR VIRGEN DE LA PAZ	CALLE ESCUELAS 5 18150 GÓJAR GRANADA
01 001	B M-Z 180840001 01 GRUPO ESCOLAR VIRGEN DE LA PAZ	CALLE ESCUELAS 5 18150 GÓJAR GRANADA
01 002	A A-L 180840001 01 GRUPO ESCOLAR VIRGEN DE LA PAZ	CALLE ESCUELAS 5 18150 GÓJAR GRANADA
01 002	B M-Z 180840001 01 GRUPO ESCOLAR VIRGEN DE LA PAZ	CALLE ESCUELAS 5 18150 GÓJAR GRANADA
01 003	A A-L 180840001 01 GRUPO ESCOLAR VIRGEN DE LA PAZ	CALLE ESCUELAS 5 18150 GÓJAR GRANADA
01 003	B M-Z 180840001 01 GRUPO ESCOLAR VIRGEN DE LA PAZ	CALLE ESCUELAS 5 18150 GÓJAR GRANADA
01 004	A A-L 180840001 01 GRUPO ESCOLAR VIRGEN DE LA PAZ	CALLE ESCUELAS 5 18150 GÓJAR GRANADA
01 004	B M-Z 180840001 01 GRUPO ESCOLAR VIRGEN DE LA PAZ	CALLE ESCUELAS 5 18150 GÓJAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 085 GOR		
01 001	U A-Z 180850001 01 COLEGIO ALFONSO X EL SABIO	CALLE ESCUELAS 5 18870 GOR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 086 GORAFE		
01 001	U A-Z 180860001 01 CASA DE LA CULTURA	AVDA ANDALUCIA 12 18890 GORAFE GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 087 GRANADA		
01 001	A A-L 180870001 01 GERENCIA TERRITORIAL DE CATASTRO	CALLE MESONES 26 18001 GRANADA
01 001	B M-Z 180870001 01 GERENCIA TERRITORIAL DE CATASTRO	CALLE MESONES 26 18001 GRANADA
01 004	U A-Z 180870003 01 ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	CALLE GRACIA 4 18002 GRANADA
01 005	U A-Z 180870004 01 COLEGIO SAN JOSE	CALLE TABLAS 13 18002 GRANADA
01 006	A A-L 180870126 01 COLEGIO VIRGEN DE GRACIA	CALLE MUSICO VICENTE ZARZO 2 18002 GRANADA
01 006	B M-Z 180870126 01 COLEGIO VIRGEN DE GRACIA	CALLE MUSICO VICENTE ZARZO 2 18002 GRANADA

01 007	A A-L 180870101 01	CENTRO CULTURAL GRAN CAPITAN	CALLE GRAN CAPITAN 22 18002 GRANADA
01 007	B M-Z 180870101 01	CENTRO CULTURAL GRAN CAPITAN	CALLE GRAN CAPITAN 22 18002 GRANADA
01 008	U A-Z 180870007 01	COLEGIO DE LA ASUNCION	CALLE MARTINEZ DE LA ROSA 5 18002 GRANADA
01 009	A A-L 180870004 01	COLEGIO SAN JOSE	CALLE TABLAS 13 18002 GRANADA
01 009	B M-Z 180870004 01	COLEGIO SAN JOSE	CALLE TABLAS 13 18002 GRANADA
01 011	A A-L 180870009 01	COLEGIO REGINA MUNDI	CALLE ARABIAL 63 18004 GRANADA
01 011	B M-Z 180870009 01	COLEGIO REGINA MUNDI	CALLE ARABIAL 63 18004 GRANADA
01 012	U A-Z 180870010 01	I.E.S. HERMENEGILDO LANZ	CALLE PROFESOR LUIS BUENO CRESPO 2 18003 GRANADA
01 013	A A-L 180870011 01	COLEGIO SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	CALLE SANTO TOMAS DE VILLANUEVA 17 18004 GRANADA
01 013	B M-Z 180870011 01	COLEGIO SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	CALLE SANTO TOMAS DE VILLANUEVA 17 18004 GRANADA
01 015	U A-Z 180870101 01	CENTRO CULTURAL GRAN CAPITAN	CALLE GRAN CAPITAN 22 18002 GRANADA
01 016	A A-L 180870007 01	COLEGIO DE LA ASUNCION	CALLE MARTINEZ DE LA ROSA 5 18002 GRANADA
01 016	B M-Z 180870007 01	COLEGIO DE LA ASUNCION	CALLE MARTINEZ DE LA ROSA 5 18002 GRANADA
01 017	A A-L 180870009 01	COLEGIO REGINA MUNDI	CALLE ARABIAL 63 18004 GRANADA
01 017	B M-Z 180870009 01	COLEGIO REGINA MUNDI	CALLE ARABIAL 63 18004 GRANADA
01 018	U A-Z 180870009 01	COLEGIO REGINA MUNDI	CALLE ARABIAL 63 18004 GRANADA
01 019	A A-L 180870002 01	COLEGIO SAN ISIDORO	CALLE PROFESOR LUIS MOLINA GOMEZ 3 18004 GRANADA
01 019	B M-Z 180870002 01	COLEGIO SAN ISIDORO	CALLE PROFESOR LUIS MOLINA GOMEZ 3 18004 GRANADA
01 020	U A-Z 180870126 01	COLEGIO VIRGEN DE GRACIA	CALLE MUSICO VICENTE ZARZO 2 18002 GRANADA
01 021	A A-L 180870011 01	COLEGIO SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	CALLE SANTO TOMAS DE VILLANUEVA 17 18004 GRANADA
01 021	B M-Z 180870011 01	COLEGIO SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	CALLE SANTO TOMAS DE VILLANUEVA 17 18004 GRANADA
01 023	U A-Z 180870004 01	COLEGIO SAN JOSE	CALLE TABLAS 13 18002 GRANADA
02 001	A A-L 180870136 01	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	PLAZA BIBATAUBIN (DE) 1 18009 GRANADA
02 001	B M-Z 180870136 01	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	PLAZA BIBATAUBIN (DE) 1 18009 GRANADA
02 002	A A-L 180870016 01	PARQUE BOMBEROS SUR	CALLE ANTONIO DALMASES 2 18006 GRANADA
02 002	B M-Z 180870016 01	PARQUE BOMBEROS SUR	CALLE ANTONIO DALMASES 2 18006 GRANADA
02 003	U A-Z 180870143 01	CENTRO MUNICIPAL DE ATENCION AL PERSONAL	CALLE MARTIN BOHORQUEZ 24 18005 GRANADA
02 004	U A-Z 180870136 01	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	PLAZA BIBATAUBIN (DE) 1 18009 GRANADA
02 005	A A-L 180870018 01	COLEGIO GENIL	CALLE SAN ANTON 87 18005 GRANADA
02 005	B M-Z 180870018 01	COLEGIO GENIL	CALLE SAN ANTON 87 18005 GRANADA
02 006	U A-Z 180870018 01	COLEGIO GENIL	CALLE SAN ANTON 87 18005 GRANADA
02 007	U A-Z 180870149 01	GRUPO MUNICIPAL DE BAILES REGIONALES	CALLE SAN JOSE BAJA 50 18005 GRANADA
02 008	A A-L 180870020 01	CONSEJERIA IGUALDAD POLITICAS SOCIALES CONCILIACION	CALLE ANCHA DE GRACIA 6 18002 GRANADA

02 008	B M-Z 180870020	01 CONSEJERIA IGUALDAD POLITICAS SOCIALES CONCILIACION	CALLE ANCHA DE GRACIA 6 18002 GRANADA
02 009	U A-Z 180870021	01 C.P. TIERNO GALVAN	PLAZA NUESTRO PADRE JESUS DESPOJADO (DE) 1 18005 GRANADA
02 010	U A-Z 180870021	01 C.P. TIERNO GALVAN	PLAZA NUESTRO PADRE JESUS DESPOJADO (DE) 1 18005 GRANADA
02 011	U A-Z 180870018	01 COLEGIO GENIL	CALLE SAN ANTON 87 18005 GRANADA
02 012	U A-Z 180870008	01 SERVICIO DE TURISMO-AYTO. DE GRANADA	CALLE VIRGEN BLANCA 9 A 18004 GRANADA
02 013	A A-L 180870018	01 COLEGIO GENIL	CALLE SAN ANTON 87 18005 GRANADA
02 013	B M-Z 180870018	01 COLEGIO GENIL	CALLE SAN ANTON 87 18005 GRANADA
02 014	A A-L 180870008	01 SERVICIO DE TURISMO-AYTO. DE GRANADA	CALLE VIRGEN BLANCA 9 A 18004 GRANADA
02 014	B M-Z 180870008	01 SERVICIO DE TURISMO-AYTO. DE GRANADA	CALLE VIRGEN BLANCA 9 A 18004 GRANADA
02 015	A A-L 180870024	01 COLEGIO CAJA DE AHORROS	AVDA AMERICA (DE) 1 18006 GRANADA
02 015	B M-Z 180870024	01 COLEGIO CAJA DE AHORROS	AVDA AMERICA (DE) 1 18006 GRANADA
02 016	U A-Z 180870025	01 I.E.S. MARIANA PINEDA	CALLE BEETHOVEN 4 18006 GRANADA
02 017	A A-K 180870025	01 I.E.S. MARIANA PINEDA	CALLE BEETHOVEN 4 18006 GRANADA
02 017	B L-Z 180870025	01 I.E.S. MARIANA PINEDA	CALLE BEETHOVEN 4 18006 GRANADA
02 018	A A-K 180870026	01 COLEGIO SANTA MARTA	CALLE CONCHA ESPINA 20 18007 GRANADA
02 018	B L-Z 180870026	01 COLEGIO SANTA MARTA	CALLE CONCHA ESPINA 20 18007 GRANADA
02 019	U A-Z 180870027	01 INSTITUTO ALHAMBRA	CALLE BEETHOVEN 2 18006 GRANADA
02 020	A A-L 180870028	01 COLEGIO ANDRES SEGOVIA	AVDA DUQUE DE SAN PEDRO GALATINO (DEL) 10 18006 GRANADA
02 020	B M-Z 180870028	01 COLEGIO ANDRES SEGOVIA	AVDA DUQUE DE SAN PEDRO GALATINO (DEL) 10 18006 GRANADA
02 022	U A-Z 180870029	01 CENTRO CIVICO DE DIA-ZAIDIN	CALLE ANDRES SEGOVIA 60 18008 GRANADA
02 023	U A-Z 180870087	01 UNION DEMOCRATICA DEL PENSIONISTA	CALLE PALENCIA 20 18007 GRANADA
02 024	U A-Z 180870029	01 CENTRO CIVICO DE DIA-ZAIDIN	CALLE ANDRES SEGOVIA 60 18008 GRANADA
02 025	A A-L 180870032	01 COLEGIO PREESCOLAR GENERALIFE	CALLE CRUCERO BALEARES 1 18007 GRANADA
02 025	B M-Z 180870032	01 COLEGIO PREESCOLAR GENERALIFE	CALLE CRUCERO BALEARES 1 18007 GRANADA
02 027	A A-K 180870033	01 COLEGIO REYES CATOLICOS	CALLE CATALUÑA 31 18007 GRANADA
02 027	B L-Z 180870033	01 COLEGIO REYES CATOLICOS	CALLE CATALUÑA 31 18007 GRANADA
02 028	U A-Z 180870034	01 CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES-ZAIDIN	CALLE SANTANDER 1 18007 GRANADA
02 029	U A-Z 180870035	01 COLEGIO GALLEGO BURIN	CTRA DILAR (DE) 1 18016 GRANADA
02 030	A A-L 180870036	01 COLEGIO JARDIN DE LA REINA	AVDA MEDITERRANEO (DEL) 5 18006 GRANADA
02 030	B M-Z 180870036	01 COLEGIO JARDIN DE LA REINA	AVDA MEDITERRANEO (DEL) 5 18006 GRANADA
02 031	A A-L 180870037	01 ESCUELA PROFESIONAL DON BOSCO	CALLE ALMUÑECAR 9 18006 GRANADA
02 031	B M-Z 180870037	01 ESCUELA PROFESIONAL DON BOSCO	CALLE ALMUÑECAR 9 18006 GRANADA
02 032	A A-L 180870038	01 HOTEL DE ASOCIACIONES GLORIA MAS	CALLE MARGARITA XIRGU 12 18007 GRANADA

02 032	B M-Z 180870038	01 HOTEL DE ASOCIACIONES GLORIA MAS	CALLE MARGARITA XIRGU 12 18007 GRANADA
02 033	U A-Z 180870039	01 CENTRO TERCERA EDAD-FIGARES	CALLE AGUSTINA DE ARAGON 9 18005 GRANADA
02 035	A A-L 180870018	01 COLEGIO GENIL	CALLE SAN ANTON 87 18005 GRANADA
02 035	B M-Z 180870018	01 COLEGIO GENIL	CALLE SAN ANTON 87 18005 GRANADA
02 036	U A-Z 180870008	01 SERVICIO DE TURISMO-AYTO. DE GRANADA	CALLE VIRGEN BLANCA 9 A 18004 GRANADA
02 037	A A-L 180870141	01 CENTRO DE DIA "BUENOS AIRES"	CALLE EUDOXIA PIRIZ 1 18004 GRANADA
02 037	B M-Z 180870141	01 CENTRO DE DIA "BUENOS AIRES"	CALLE EUDOXIA PIRIZ 1 18004 GRANADA
02 038	U A-Z 180870024	01 COLEGIO CAJA DE AHORROS	AVDA AMERICA (DE) 1 18006 GRANADA
02 039	U A-Z 180870037	01 ESCUELA PROFESIONAL DON BOSCO	CALLE ALMUÑECAR 9 18006 GRANADA
02 040	A A-L 180870041	01 COLEGIO DEL CARMELO	CALLE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 10 18006 GRANADA
02 040	B M-Z 180870041	01 COLEGIO DEL CARMELO	CALLE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 10 18006 GRANADA
02 041	U A-Z 180870042	01 INSTITUTO JUAN XXIII ZAIDIN	CMNO SANTA JULIANA (DE) 5 18016 GRANADA
02 043	A A-L 180870043	01 COLEGIO SANTA TERESA	CALLE SANTA ADELA 45 18007 GRANADA
02 043	B M-Z 180870043	01 COLEGIO SANTA TERESA	CALLE SANTA ADELA 45 18007 GRANADA
02 044	A A-K 180870043	01 COLEGIO SANTA TERESA	CALLE SANTA ADELA 45 18007 GRANADA
02 044	B L-Z 180870043	01 COLEGIO SANTA TERESA	CALLE SANTA ADELA 45 18007 GRANADA
02 045	U A-Z 180870042	01 INSTITUTO JUAN XXIII ZAIDIN	CMNO SANTA JULIANA (DE) 5 18016 GRANADA
02 046	A A-L 180870036	01 COLEGIO JARDIN DE LA REINA	AVDA MEDITERRANEO (DEL) 5 18006 GRANADA
02 046	B M-Z 180870036	01 COLEGIO JARDIN DE LA REINA	AVDA MEDITERRANEO (DEL) 5 18006 GRANADA
02 047	A A-L 180870028	01 COLEGIO ANDRES SEGOVIA	AVDA DUQUE DE SAN PEDRO GALATINO (DEL) 10 18006 GRANADA
02 047	B M-Z 180870028	01 COLEGIO ANDRES SEGOVIA	AVDA DUQUE DE SAN PEDRO GALATINO (DEL) 10 18006 GRANADA
02 048	U A-Z 180870029	01 CENTRO CIVICO DE DIA-ZAIDIN	CALLE ANDRES SEGOVIA 60 18008 GRANADA
02 049	U A-Z 180870032	01 COLEGIO PREESCOLAR GENERALIFE	CALLE CRUCERO BALEARES 1 18007 GRANADA
02 050	A A-L 180870035	01 COLEGIO GALLEGO BURIN	CTRA DILAR (DE) 1 18016 GRANADA
02 050	B M-Z 180870035	01 COLEGIO GALLEGO BURIN	CTRA DILAR (DE) 1 18016 GRANADA
03 002 01	A A-Z 180870128	01 I.E.S. ALBAYZIN	CMNO SAN ANTONIO (DE) 7 18011 GRANADA
03 002 02	B A-Z 180870139	01 ESCUELA INFANTIL CRISTO DE LA YEDRA	PASEO CARTUJA (DE) 2 18011 GRANADA
03 003	A A-K 180870152	01 CONVENTO HERMANOS MENORES CAPUCHINOS	CALLE ANCHA DE CAPUCHINOS 1 18012 GRANADA
03 003	B L-Z 180870152	01 CONVENTO HERMANOS MENORES CAPUCHINOS	CALLE ANCHA DE CAPUCHINOS 1 18012 GRANADA
03 004	A A-L 180870047	01 DEMARC.CTRA.ESTADO ANDALUCIA ORIENTAL	AVDA MADRID (DE) 7 18012 GRANADA
03 004	B M-Z 180870047	01 DEMARC.CTRA.ESTADO ANDALUCIA ORIENTAL	AVDA MADRID (DE) 7 18012 GRANADA
03 005	A A-L 180870135	01 COLEGIO PUBLICO LOS CARMENES	CALLE VIRGEN DEL PILAR 1 18012 GRANADA
03 005	B M-Z 180870135	01 COLEGIO PUBLICO LOS CARMENES	CALLE VIRGEN DEL PILAR 1 18012 GRANADA

03 006	A A-L 180870049 01	COLEGIO AVE MARIA SAN ISIDRO	CALLE CONCEPCION ARENAL 20 18013 GRANADA
03 006	B M-Z 180870049 01	COLEGIO AVE MARIA SAN ISIDRO	CALLE CONCEPCION ARENAL 20 18013 GRANADA
03 007	A A-L 180870050 01	EDIFICIO GOBIERNO HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA FUERZAS ARMADAS (DE LAS) 2 18014 GRANADA
03 007	B M-Z 180870050 01	EDIFICIO GOBIERNO HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA FUERZAS ARMADAS (DE LAS) 2 18014 GRANADA
03 008	U A-Z 180870145 01	COMPLEJO ADMVO MUNICIPAL "LOS MONDRAGONES"	AVDA FUERZAS ARMADAS (DE LAS) 4 18014 GRANADA
03 009	A A-L 180870052 01	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA ANDALUCIA (DE) 38 18014 GRANADA
03 009	B M-Z 180870052 01	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA ANDALUCIA (DE) 38 18014 GRANADA
03 010	A A-L 180870052 01	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA ANDALUCIA (DE) 38 18014 GRANADA
03 010	B M-Z 180870052 01	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA ANDALUCIA (DE) 38 18014 GRANADA
03 011	A A-K 180870059 01	I.E.S. LA PAZ	CALLE PEDRO MACHUCA 78 18011 GRANADA
03 011	B L-Z 180870059 01	I.E.S. LA PAZ	CALLE PEDRO MACHUCA 78 18011 GRANADA
03 012	A A-L 180870055 01	COLEGIO MANJONIANO	AVDA PULIANAS (DE) 42 18011 GRANADA
03 012	B M-Z 180870055 01	COLEGIO MANJONIANO	AVDA PULIANAS (DE) 42 18011 GRANADA
03 013	A A-L 180870056 01	COLEGIO PUBLICO SAN JUAN DE DIOS	AVDA MARACENA (CERRILLO) (DE) 111 CERRILLO DE MARACENA 18014 GRANADA
03 013	B M-Z 180870056 01	COLEGIO PUBLICO SAN JUAN DE DIOS	AVDA MARACENA (CERRILLO) (DE) 111 CERRILLO DE MARACENA 18014 GRANADA
03 014	U A-Z 180870055 01	COLEGIO MANJONIANO	AVDA PULIANAS (DE) 42 18011 GRANADA
03 015	A A-K 180870057 01	I.E.S. CARTUJA	CALLE JULIO MORENO DAVILA 18 18011 GRANADA
03 015	B L-Z 180870057 01	I.E.S. CARTUJA	CALLE JULIO MORENO DAVILA 18 18011 GRANADA
03 016	U A-Z 180870062 01	CENTRO CIVICO NORTE	PLAZA JESUS ESCUDERO GARCIA 2 18013 GRANADA
03 018	A A-I 180870059 01	I.E.S. LA PAZ	CALLE PEDRO MACHUCA 78 18011 GRANADA
03 018	B J-Z 180870059 01	I.E.S. LA PAZ	CALLE PEDRO MACHUCA 78 18011 GRANADA
03 020	U A-Z 180870060 01	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	CALLE PUERTA DE LOS GUZMANES 9 18011 GRANADA
03 021	U A-Z 180870060 01	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	CALLE PUERTA DE LOS GUZMANES 9 18011 GRANADA
03 023	A A-K 180870057 01	I.E.S. CARTUJA	CALLE JULIO MORENO DAVILA 18 18011 GRANADA
03 023	B L-Z 180870057 01	I.E.S. CARTUJA	CALLE JULIO MORENO DAVILA 18 18011 GRANADA
03 024	U A-Z 180870062 01	CENTRO CIVICO NORTE	PLAZA JESUS ESCUDERO GARCIA 2 18013 GRANADA
03 025	U A-Z 180870063 01	COLEGIO JUAN RAMON JIMENEZ	CMNO ALFACAR (DE) 11 18011 GRANADA
03 026	A A-K 180870064 01	COLEGIO ESCOLAPIOS CARTUJA-LUZ CASANOVA	CALLE PILAR GARCIA ROMANILLOS 3 18011 GRANADA
03 026	B L-Z 180870064 01	COLEGIO ESCOLAPIOS CARTUJA-LUZ CASANOVA	CALLE PILAR GARCIA ROMANILLOS 3 18011 GRANADA
03 027	A A-L 180870065 01	AA VV SAN FRANCISCO JAVIER	CALLE RIBERA DEL BEIRO 31 18013 GRANADA
03 027	B M-Z 180870065 01	AA VV SAN FRANCISCO JAVIER	CALLE RIBERA DEL BEIRO 31 18013 GRANADA
03 028	U A-Z 180870066 01	INSALUD-LICINIO DE LA FUENTE	CALLE DOCTOR AZPITARTE 4 18012 GRANADA
03 029	A A-L 180870052 01	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA ANDALUCIA (DE) 38 18014 GRANADA

03 029	B M-Z 180870052 01 I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	AVDA ANDALUCIA (DE) 38 18014 GRANADA
03 030	A A-K 180870134 01 PARQUE NORTE DE BOMBEROS	AVDA JUAN PABLO II 98 18013 GRANADA
03 030	B L-Z 180870134 01 PARQUE NORTE DE BOMBEROS	AVDA JUAN PABLO II 98 18013 GRANADA
03 031	A A-I 180870068 01 CENTRO SERVICIOS SOCIALES-ALMANJAYAR	PLAZA REY BADIS 20 18011 GRANADA
03 031	B J-Z 180870068 01 CENTRO SERVICIOS SOCIALES-ALMANJAYAR	PLAZA REY BADIS 20 18011 GRANADA
03 032	A A-K 180870069 01 COLEGIO PARQUE NUEVA GRANADA	CALLE RIGOBERTA MENCHU 3 18011 GRANADA
03 032	B L-Z 180870069 01 COLEGIO PARQUE NUEVA GRANADA	CALLE RIGOBERTA MENCHU 3 18011 GRANADA
03 033	A A-L 180870070 01 INSTITUTO JUAN XXIII CARTUJA	CALLE PERIODISTA LUIS DE VICENTE 1 18011 GRANADA
03 033	B M-Z 180870070 01 INSTITUTO JUAN XXIII CARTUJA	CALLE PERIODISTA LUIS DE VICENTE 1 18011 GRANADA
03 034	U A-Z 180870134 01 PARQUE NORTE DE BOMBEROS	AVDA JUAN PABLO II 98 18013 GRANADA
03 035	A A-L 180870005 01 ASOCIACIÓN DE VECINOS JOAQUINA EGUARAS	CALLE ARZOBISPO PEDRO DE CASTRO 6 18013 GRANADA
03 035	B M-Z 180870005 01 ASOCIACIÓN DE VECINOS JOAQUINA EGUARAS	CALLE ARZOBISPO PEDRO DE CASTRO 6 18013 GRANADA
03 036	A A-L 180870130 01 CENTRO INICIATIVAS EMPRESARIALES	CALLE ISMAIL 41 18013 GRANADA
03 036	B M-Z 180870130 01 CENTRO INICIATIVAS EMPRESARIALES	CALLE ISMAIL 41 18013 GRANADA
03 037	A A-L 180870073 01 E.T.S. INGENIERIA INFORMATICA	CALLE PERIODISTA DANIEL SAUCEDO ARANDA 2 18014 GRANADA
03 037	B M-Z 180870073 01 E.T.S. INGENIERIA INFORMATICA	CALLE PERIODISTA DANIEL SAUCEDO ARANDA 2 18014 GRANADA
03 038	A A-L 180870053 01 I.E.S. FRANCISCO AYALA	AVDA FRANCISCO AYALA (DE) 35 18014 GRANADA
03 038	B M-Z 180870053 01 I.E.S. FRANCISCO AYALA	AVDA FRANCISCO AYALA (DE) 35 18014 GRANADA
03 039	A A-K 180870150 01 CENTRO DE DIA JOAQUINA EGUARAS	CALLE JOAQUINA EGUARAS 94 18013 GRANADA
03 039	B L-Z 180870150 01 CENTRO DE DIA JOAQUINA EGUARAS	CALLE JOAQUINA EGUARAS 94 18013 GRANADA
03 040	A A-L 180870053 01 I.E.S. FRANCISCO AYALA	AVDA FRANCISCO AYALA (DE) 35 18014 GRANADA
03 040	B M-Z 180870053 01 I.E.S. FRANCISCO AYALA	AVDA FRANCISCO AYALA (DE) 35 18014 GRANADA
03 041	U A-Z 180870137 01 COMPLEJO DEPORTIVO ANTONIO PRIETO CASTILLO	AVDA FEDERICO GARCIA LORCA 21 18014 GRANADA
03 042	U A-Z 180870070 01 INSTITUTO JUAN XXIII CARTUJA	CALLE PERIODISTA LUIS DE VICENTE 1 18011 GRANADA
03 043	A A-L 180870073 01 E.T.S. INGENIERIA INFORMATICA	CALLE PERIODISTA DANIEL SAUCEDO ARANDA 2 18014 GRANADA
03 043	B M-Z 180870073 01 E.T.S. INGENIERIA INFORMATICA	CALLE PERIODISTA DANIEL SAUCEDO ARANDA 2 18014 GRANADA
03 044	A A-L 180870137 01 COMPLEJO DEPORTIVO ANTONIO PRIETO CASTILLO	AVDA FEDERICO GARCIA LORCA 21 18014 GRANADA
03 044	B M-Z 180870137 01 COMPLEJO DEPORTIVO ANTONIO PRIETO CASTILLO	AVDA FEDERICO GARCIA LORCA 21 18014 GRANADA
03 045	A A-K 180870134 01 PARQUE NORTE DE BOMBEROS	AVDA JUAN PABLO II 98 18013 GRANADA
03 045	B L-Z 180870134 01 PARQUE NORTE DE BOMBEROS	AVDA JUAN PABLO II 98 18013 GRANADA
03 046	U A-Z 180870130 01 CENTRO INICIATIVAS EMPRESARIALES	CALLE ISMAIL 41 18013 GRANADA
03 047	A A-L 180870137 01 COMPLEJO DEPORTIVO ANTONIO PRIETO CASTILLO	AVDA FEDERICO GARCIA LORCA 21 18014 GRANADA
03 047	B M-Z 180870137 01 COMPLEJO DEPORTIVO ANTONIO PRIETO CASTILLO	AVDA FEDERICO GARCIA LORCA 21 18014 GRANADA
03 048	U A-Z 180870137 01 COMPLEJO DEPORTIVO ANTONIO PRIETO CASTILLO	AVDA FEDERICO GARCIA LORCA 21 18014 GRANADA

04 002	U A-Z 180870153 01 TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL-DP GRANAD	CALLE ALVARO DE BAZAN 10 18001 GRANADA
04 003	U A-Z 180870077 01 COLEGIO AVE MARIA	CUSTA CHAPIZ (DEL) 18 18010 GRANADA
05 002	U A-Z 180870078 01 COLEGIO GOMEZ MORENO	PLAZA CEMENTERIO DE SAN NICOLAS 3 18010 GRANADA
06 001	A A-L 180870079 01 COLEGIO NTRA SRA DE LAS MERCEDES	CALLE SANTA ESCOLASTICA 6 18009 GRANADA
06 001	B M-Z 180870079 01 COLEGIO NTRA SRA DE LAS MERCEDES	CALLE SANTA ESCOLASTICA 6 18009 GRANADA
06 003	U A-Z 180870080 01 CENTRO EDUCACION ADULTOS REALEJO-SAN MATIAS	CALLE CASTAÑEDA 23 18009 GRANADA
06 004	U A-Z 180870121 01 COLEGIO JOSE HURTADO	CALLE MOLINOS 55 18009 GRANADA
06 005	A A-L 180870121 01 COLEGIO JOSE HURTADO	CALLE MOLINOS 55 18009 GRANADA
06 005	B M-Z 180870121 01 COLEGIO JOSE HURTADO	CALLE MOLINOS 55 18009 GRANADA
06 006	A A-L 180870083 01 COLEGIO PADRES ESCOLAPIOS	PASEO BASILIOS (DE LOS) 2 A 18008 GRANADA
06 006	B M-Z 180870083 01 COLEGIO PADRES ESCOLAPIOS	PASEO BASILIOS (DE LOS) 2 A 18008 GRANADA
06 007	U A-Z 180870084 01 COLEGIO AVE MARIA (CERVANTES)	AVDA CERVANTES (DE) 2 18008 GRANADA
06 008	U A-Z 180870030 01 I.E.S. ZAIDIN-VERGELES	CALLE PRIMAVERA 26 18008 GRANADA
06 009	A A-L 180870086 01 CENTRO CIVICO MANUEL CANO	AVDA CERVANTES (DE) 29 18008 GRANADA
06 009	B M-Z 180870086 01 CENTRO CIVICO MANUEL CANO	AVDA CERVANTES (DE) 29 18008 GRANADA
06 010	U A-Z 180870087 01 UNION DEMOCRATICA DEL PENSIONISTA	CALLE PALENCIA 20 18007 GRANADA
06 011	U A-Z 180870083 01 COLEGIO PADRES ESCOLAPIOS	PASEO BASILIOS (DE LOS) 2 A 18008 GRANADA
06 012	A A-L 180870096 01 COLEGIO GARCIA LORCA	CALLE POETA CESAR VALLEJO 6 18008 GRANADA
06 012	B M-Z 180870096 01 COLEGIO GARCIA LORCA	CALLE POETA CESAR VALLEJO 6 18008 GRANADA
06 013	U A-Z 180870030 01 I.E.S. ZAIDIN-VERGELES	CALLE PRIMAVERA 26 18008 GRANADA
06 014	U A-Z 180870089 01 CENTRO POLIDEPORTIVO ZAIDIN	CALLE TORRE PEDRO DE MORALES 1 18008 GRANADA
06 015	U A-Z 180870087 01 UNION DEMOCRATICA DEL PENSIONISTA	CALLE PALENCIA 20 18007 GRANADA
06 016	U A-Z 180870096 01 COLEGIO GARCIA LORCA	CALLE POETA CESAR VALLEJO 6 18008 GRANADA
06 017	U A-Z 180870090 01 COLEGIO PARQUE DE LAS INFANTAS	AVDA DILAR (DE) 4 A 18006 GRANADA
06 018	U A-Z 180870090 01 COLEGIO PARQUE DE LAS INFANTAS	AVDA DILAR (DE) 4 A 18006 GRANADA
06 019	U A-Z 180870030 01 I.E.S. ZAIDIN-VERGELES	CALLE PRIMAVERA 26 18008 GRANADA
06 020	A A-L 180870091 01 GRUPO ESCOLAR ALCAZABA	CMNO ABENCERRAJES (DE LOS) 56 18008 GRANADA
06 020	B M-Z 180870091 01 GRUPO ESCOLAR ALCAZABA	CMNO ABENCERRAJES (DE LOS) 56 18008 GRANADA
06 021	A A-L 180870092 01 COLEGIO PUBLICO ABENCERRAJES	CALLE TORRE DE LOS PICOS 17 18008 GRANADA
06 021	B M-Z 180870092 01 COLEGIO PUBLICO ABENCERRAJES	CALLE TORRE DE LOS PICOS 17 18008 GRANADA
06 022	U A-Z 180870146 01 C.P. SANCHO PANZA	CALLE SANCHO PANZA 15 18008 GRANADA
06 023	A A-L 180870031 01 COLEGIO SIERRA NEVADA	PASEO EMPERADOR CARLOS V 17 18008 GRANADA

06 023	B M-Z 180870031 01 COLEGIO SIERRA NEVADA	PASEO EMPERADOR CARLOS V 17 18008 GRANADA
06 024	U A-Z 180870146 01 C.P. SANCHO PANZA	CALLE SANCHO PANZA 15 18008 GRANADA
06 025	A A-L 180870092 01 COLEGIO PUBLICO ABENCERRAJES	CALLE TORRE DE LOS PICOS 17 18008 GRANADA
06 025	B M-Z 180870092 01 COLEGIO PUBLICO ABENCERRAJES	CALLE TORRE DE LOS PICOS 17 18008 GRANADA
07 001	U A-Z 180870153 01 TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL-DP GRANAD	CALLE ALVARO DE BAZAN 10 18001 GRANADA
07 004	U A-Z 180870100 01 COLEGIO PRESENTACION	CALLE GRAN CAPITAN 14 18002 GRANADA
07 005	A A-L 180870098 01 DELEGACION DE HACIENDA	AVDA CONSTITUCION (DE LA) 1 18001 GRANADA
07 005	B M-Z 180870098 01 DELEGACION DE HACIENDA	AVDA CONSTITUCION (DE LA) 1 18001 GRANADA
07 006	U A-Z 180870004 01 COLEGIO SAN JOSE	CALLE TABLAS 13 18002 GRANADA
07 008	A A-L 180870102 01 COLEGIO PUBLICO LUIS ROSALES	CALLE RECTOR MARIN OCETE 1 18014 GRANADA
07 008	B M-Z 180870102 01 COLEGIO PUBLICO LUIS ROSALES	CALLE RECTOR MARIN OCETE 1 18014 GRANADA
07 009	A A-L 180870100 01 COLEGIO PRESENTACION	CALLE GRAN CAPITAN 14 18002 GRANADA
07 009	B M-Z 180870100 01 COLEGIO PRESENTACION	CALLE GRAN CAPITAN 14 18002 GRANADA
07 010	U A-Z 180870101 01 CENTRO CULTURAL GRAN CAPITAN	CALLE GRAN CAPITAN 22 18002 GRANADA
07 011	A A-K 180870102 01 COLEGIO PUBLICO LUIS ROSALES	CALLE RECTOR MARIN OCETE 1 18014 GRANADA
07 011	B L-Z 180870102 01 COLEGIO PUBLICO LUIS ROSALES	CALLE RECTOR MARIN OCETE 1 18014 GRANADA
07 012	A A-K 180870103 01 COLEGIO VICTORIA EUGENIA	AVDA SUR (DEL) 7 18014 GRANADA
07 012	B L-Z 180870103 01 COLEGIO VICTORIA EUGENIA	AVDA SUR (DEL) 7 18014 GRANADA
07 013	A A-L 180870104 01 DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD	AVDA SUR (DEL) 13 18014 GRANADA
07 013	B M-Z 180870104 01 DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD	AVDA SUR (DEL) 13 18014 GRANADA
07 014	U A-Z 180870105 01 COLEGIO VIRGEN CONSOLACION	CALLE DOCTOR MEDINA OLMOS 20 A 18015 GRANADA
07 015	U A-Z 180870106 01 INSTITUTO PADRE MANJON	CALLE GONZALO GALLAS 4 18003 GRANADA
07 016	U A-Z 180870014 01 C.P. FUENTE NUEVA	CALLE GONZALO GALLAS 6 18003 GRANADA
07 017	A A-L 180870104 01 DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD	AVDA SUR (DEL) 13 18014 GRANADA
07 017	B M-Z 180870104 01 DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD	AVDA SUR (DEL) 13 18014 GRANADA
07 018	A A-K 180870144 01 CENTRO CIVICO CHANA	CTRA MALAGA (DE) 75 18015 GRANADA
07 018	B L-Z 180870144 01 CENTRO CIVICO CHANA	CTRA MALAGA (DE) 75 18015 GRANADA
07 019	A A-L 180870109 01 INSTITUTO JUAN XXIII (CHANA)	CALLE PINTOR RAFAEL GARCIA BONILLO 1 18015 GRANADA
07 019	B M-Z 180870109 01 INSTITUTO JUAN XXIII (CHANA)	CALLE PINTOR RAFAEL GARCIA BONILLO 1 18015 GRANADA
07 020	U A-Z 180870144 01 CENTRO CIVICO CHANA	CTRA MALAGA (DE) 75 18015 GRANADA
07 021	A A-L 180870111 01 COLEGIO SANTA MICAELA	CALLE ESTRELLAS 2 18015 GRANADA
07 021	B M-Z 180870111 01 COLEGIO SANTA MICAELA	CALLE ESTRELLAS 2 18015 GRANADA
07 023	U A-Z 180870105 01 COLEGIO VIRGEN CONSOLACION	CALLE DOCTOR MEDINA OLMOS 20 A 18015 GRANADA

07 024	U A-Z 180870111 01	COLEGIO SANTA MICAELA	CALLE ESTRELLAS 2 18015 GRANADA
07 025 01	A A-Z 180870010 01	I.E.S. HERMENEGILDO LANZ	CALLE PROFESOR LUIS BUENO CRESPO 2 18003 GRANADA
07 025 02	B A-Z 180870112 01	HNOS OBREROS DE MARIA-CIUDAD DE LOS NIÑOS	CTRA MALAGA (BOBADILLA) (DE) 193 BOBADILLA 18015 GRANADA
07 026	A A-K 180870113 01	I.E.S. SEVERO OCHOA	AVDA ALPUJARRAS (DE LAS) 31 18015 GRANADA
07 026	B L-Z 180870113 01	I.E.S. SEVERO OCHOA	AVDA ALPUJARRAS (DE LAS) 31 18015 GRANADA
07 027	A A-L 180870113 01	I.E.S. SEVERO OCHOA	AVDA ALPUJARRAS (DE LAS) 31 18015 GRANADA
07 027	B M-Z 180870113 01	I.E.S. SEVERO OCHOA	AVDA ALPUJARRAS (DE LAS) 31 18015 GRANADA
07 028	U A-Z 180870110 01	COLEGIO SANTA JULIANA	CALLE VIRGEN DEL MONTE 14 18015 GRANADA
07 030	A A-L 180870110 01	COLEGIO SANTA JULIANA	CALLE VIRGEN DEL MONTE 14 18015 GRANADA
07 030	B M-Z 180870110 01	COLEGIO SANTA JULIANA	CALLE VIRGEN DEL MONTE 14 18015 GRANADA
07 031	U A-Z 180870113 01	I.E.S. SEVERO OCHOA	AVDA ALPUJARRAS (DE LAS) 31 18015 GRANADA
07 032	A A-L 180870114 01	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CHANA	CALLE DOCTOR MEDINA OLMOS 20 18015 GRANADA
07 032	B M-Z 180870114 01	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CHANA	CALLE DOCTOR MEDINA OLMOS 20 18015 GRANADA
07 033	U A-Z 180870114 01	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CHANA	CALLE DOCTOR MEDINA OLMOS 20 18015 GRANADA
07 034	A A-L 180870010 01	I.E.S. HERMENEGILDO LANZ	CALLE PROFESOR LUIS BUENO CRESPO 2 18003 GRANADA
07 034	B M-Z 180870010 01	I.E.S. HERMENEGILDO LANZ	CALLE PROFESOR LUIS BUENO CRESPO 2 18003 GRANADA
08 001	A A-L 180870044 01	COLEGIO INMACULADA TRIUNFO	AVDA CAPITAN MORENO 5 18010 GRANADA
08 001	B M-Z 180870044 01	COLEGIO INMACULADA TRIUNFO	AVDA CAPITAN MORENO 5 18010 GRANADA
08 002	U A-Z 180870115 01	COLEGIO AVE MARIA SAN CRISTOBAL	CTRA MURCIA (DE) 51 18010 GRANADA
08 003	U A-Z 180870116 01	COLEGIO NOVICIADO CRISTO REY	CALLE SAN GREGORIO ALTO 1 18010 GRANADA
08 004 01	A A-L 180870133 01	COLEGIO DIVINO MAESTRO	CALLE CRUZ DE PIEDRA DEL ALBAICIN 2 18010 GRANADA
08 004 01	B M-Z 180870133 01	COLEGIO DIVINO MAESTRO	CALLE CRUZ DE PIEDRA DEL ALBAICIN 2 18010 GRANADA
08 004 02	C A-Z 180870118 01	ASOCIACION DE VECINOS DEL FARGUE	CALLE REAL DEL FARGUE 53 ALQUERIA DEL FARGUE 18182 GRANADA
08 004 03	D A-Z 180870151 01	COLEGIO AVE MARIA-CASA MADRE	CMNO SACROMONTE (DEL) 60 18010 GRANADA
08 006	A A-K 180870140 01	CENTRO DE DIA DE MAYORES (HAZA GRANDE)	CALLE NEVADA 26 18010 GRANADA
08 006	B L-Z 180870140 01	CENTRO DE DIA DE MAYORES (HAZA GRANDE)	CALLE NEVADA 26 18010 GRANADA
09 001	U A-Z 180870079 01	COLEGIO NTRA SRA DE LAS MERCEDES	CALLE SANTA ESCOLASTICA 6 18009 GRANADA
09 002 01	A A-Z 180870121 01	COLEGIO JOSE HURTADO	CALLE MOLINOS 55 18009 GRANADA
09 002 02	B A-Z 180870122 01	C.P. SAGRADA FAMILIA	CTRA SIERRA (DE LA) 9 18008 GRANADA
09 003	A A-K 180870122 01	C.P. SAGRADA FAMILIA	CTRA SIERRA (DE LA) 9 18008 GRANADA
09 003	B L-Z 180870122 01	C.P. SAGRADA FAMILIA	CTRA SIERRA (DE LA) 9 18008 GRANADA
09 004	A A-K 180870138 01	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	CMNO REAL DE LOS NEVEROS 1 18008 GRANADA
09 004	B L-Z 180870138 01	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	CMNO REAL DE LOS NEVEROS 1 18008 GRANADA

09 005	A A-L 180870123 01 COLEGIO VIRGEN DE FATIMA	CALLE ALISOS 1 LANCHA DEL GENIL 18008 GRANADA
09 005	B M-Z 180870123 01 COLEGIO VIRGEN DE FATIMA	CALLE ALISOS 1 LANCHA DEL GENIL 18008 GRANADA
09 006	A A-L 180870124 01 COLEGIO NTRA SRA DE LAS NIEVES	CALLE TREVENQUE 2 18008 GRANADA
09 006	B M-Z 180870124 01 COLEGIO NTRA SRA DE LAS NIEVES	CALLE TREVENQUE 2 18008 GRANADA
09 007	A A-L 180870124 01 COLEGIO NTRA SRA DE LAS NIEVES	CALLE TREVENQUE 2 18008 GRANADA
09 007	B M-Z 180870124 01 COLEGIO NTRA SRA DE LAS NIEVES	CALLE TREVENQUE 2 18008 GRANADA
09 008	A A-L 180870138 01 I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	CMNO REAL DE LOS NEVEROS 1 18008 GRANADA
09 008	B M-Z 180870138 01 I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	CMNO REAL DE LOS NEVEROS 1 18008 GRANADA
09 009	A A-L 180870147 01 COMPLEJO DEPORTIVO BOLA DE ORO	PASEO FUENTE DE LA BICHA 30 18008 GRANADA
09 009	B M-Z 180870147 01 COMPLEJO DEPORTIVO BOLA DE ORO	PASEO FUENTE DE LA BICHA 30 18008 GRANADA
09 010	A A-L 180870138 01 I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	CMNO REAL DE LOS NEVEROS 1 18008 GRANADA
09 010	B M-Z 180870138 01 I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	CMNO REAL DE LOS NEVEROS 1 18008 GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 088 GUADAHORTUNA		
01 001	U A-Z 180880001 01 CASA DE LA CULTURA	CTRA HUELMA S/N 18560 GUADAHORTUNA GRANADA
01 002	U A-Z 180880001 01 CASA DE LA CULTURA	CTRA HUELMA S/N 18560 GUADAHORTUNA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 089 GUADIX		
01 001	U A-Z 180890001 01 CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE SANTA MARIA DEL BUEN AIRE 7 18500 GUADIX GRANADA
01 002	U A-Z 180890002 01 TEATRO MIRA DE AMEZCUA	PLAZA CONSTITUCION (LA) 3 18500 GUADIX GRANADA
01 003	U A-Z 180890003 01 NUEVAS INSTALACIONES BIBLIOTECA MUNICIPAL	PLAZA SAN FRANCISCO 4 18500 GUADIX GRANADA
01 004	U A-Z 180890004 01 C.P. OBISPO MEDINA OLMOS	CLLON PIMENTILLOS (DE LOS) 2 18500 GUADIX GRANADA
01 005	A A-L 180890012 01 PALACIO DE VILLALEGRE	CALLE SANTA MARIA DEL BUEN AIRE 8 18500 GUADIX GRANADA
01 005	B M-Z 180890012 01 PALACIO DE VILLALEGRE	CALLE SANTA MARIA DEL BUEN AIRE 8 18500 GUADIX GRANADA
01 007	A A-L 180890006 01 CASA DE LA CULTURA	AVDA MEDINA OLMOS 64 18500 GUADIX GRANADA
01 007	B M-Z 180890006 01 CASA DE LA CULTURA	AVDA MEDINA OLMOS 64 18500 GUADIX GRANADA
01 008	U A-Z 180890004 01 C.P. OBISPO MEDINA OLMOS	CLLON PIMENTILLOS (DE LOS) 2 18500 GUADIX GRANADA
01 009	A A-L 180890007 01 I.E.S. PADRE POVEDA	CALLE JOSEFA SEGOVIA 1 18500 GUADIX GRANADA
01 009	B M-Z 180890007 01 I.E.S. PADRE POVEDA	CALLE JOSEFA SEGOVIA 1 18500 GUADIX GRANADA
01 010	U A-Z 180890002 01 TEATRO MIRA DE AMEZCUA	PLAZA CONSTITUCION (LA) 3 18500 GUADIX GRANADA

01 011	A A-L 180890007 01 I.E.S. PADRE POVEDA	CALLE JOSEFA SEGOVIA 1 18500 GUADIX GRANADA
01 011	B M-Z 180890007 01 I.E.S. PADRE POVEDA	CALLE JOSEFA SEGOVIA 1 18500 GUADIX GRANADA
01 012	A A-L 180890017 01 PABELLON CUBIERTO POLIDEPORTIVO	CALLE ROSA CHACEL 14 18500 GUADIX GRANADA
01 012	B M-Z 180890017 01 PABELLON CUBIERTO POLIDEPORTIVO	CALLE ROSA CHACEL 14 18500 GUADIX GRANADA
02 001	A A-L 180890008 01 CENTRO SERVICIOS SOCIALES	CALLE FUENTE MEJIAS 1 18500 GUADIX GRANADA
02 001	B M-Z 180890008 01 CENTRO SERVICIOS SOCIALES	CALLE FUENTE MEJIAS 1 18500 GUADIX GRANADA
02 002	A A-L 180890009 01 C.P. PEDRO DE MENDOZA	CALLE OBISPO RINCON 47 18500 GUADIX GRANADA
02 002	B M-Z 180890009 01 C.P. PEDRO DE MENDOZA	CALLE OBISPO RINCON 47 18500 GUADIX GRANADA
02 003	A A-L 180890010 01 CENTRO SOCIAL BARRIADA ANDALUCIA	PLAZA BLAS INFANTE 1 18500 GUADIX GRANADA
02 003	B M-Z 180890010 01 CENTRO SOCIAL BARRIADA ANDALUCIA	PLAZA BLAS INFANTE 1 18500 GUADIX GRANADA
03 001 01	A A-Z 180890011 01 INSTALACIONES ANTIGUO C.P. SAGRADO CORAZON	AVDA ESTACION, DOCTOR CASAS SANCHEZ 8 ESTACION DE GUADIX 18500 GUADIX GRANADA
03 001 02	B A-Z 180890016 01 CENTRO SOCIO CULTURAL	CALLE CORRALONES 11 HERNAN-VALLE 18880 GUADIX GRANADA
03 001 03	C A-Z 180890013 01 AYUNTAMIENTO DE BACOR-OLIVAR	CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS 1 BACOR BACOR-OLIVAR 18860 GUADIX GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 093 GUALCHOS		
01 001 01	A A-Z 180930001 01 ANTIGUA CASA AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS	PLAZA CONSTITUCION 1 18614 GUALCHOS GRANADA
01 001 02	B A-K 180930002 01 GRUPO ESCOLAR DE EL ROMERAL	CTRA GUALCHOS 12 ROMERAL (EL) 18740 GUALCHOS GRANADA
01 001 02	C L-Z 180930002 01 GRUPO ESCOLAR DE EL ROMERAL	CTRA GUALCHOS 12 ROMERAL (EL) 18740 GUALCHOS GRANADA
01 002	A A-K 180930004 01 ANTIGUO CONSULTORIO MEDICO	CALLE ESCUELAS 2 CASTELL DE FERRO 18740 GUALCHOS GRANADA
01 002	B L-Z 180930003 01 CASA AYUNTAMIENTO CASTELL	CALLE ESCUELAS 8 CASTELL DE FERRO 18740 GUALCHOS GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 094 GÚÉJAR SIERRA		
01 001	U A-Z 180940001 01 COLEGIO PUBLICO SIERRA NEVADA	PLAZA HACILLA (DE LA) S/N 18160 GÚÉJAR SIERRA GRANADA
01 002	A A-K 180940001 01 COLEGIO PUBLICO SIERRA NEVADA	PLAZA HACILLA (DE LA) S/N 18160 GÚÉJAR SIERRA GRANADA
01 002	B L-Z 180940001 01 COLEGIO PUBLICO SIERRA NEVADA	PLAZA HACILLA (DE LA) S/N 18160 GÚÉJAR SIERRA GRANADA
01 003	U A-Z 180940001 01 COLEGIO PUBLICO SIERRA NEVADA	PLAZA HACILLA (DE LA) S/N 18160 GÚÉJAR SIERRA GRANADA

=====		
MUNICIPIO : 095 GÜEVÉJAR		
01 001	U A-Z 180950001 01 BIBLIOTECA MUNICIPAL	AVDA GARCIA LORCA 10 B 18212 GÜEVÉJAR GRANADA
01 002	A A-L 180950001 01 BIBLIOTECA MUNICIPAL	AVDA GARCIA LORCA 10 B 18212 GÜEVÉJAR GRANADA
01 002	B M-Z 180950001 01 BIBLIOTECA MUNICIPAL	AVDA GARCIA LORCA 10 B 18212 GÜEVÉJAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 096 HUÉLAGO		
01 001	U A-Z 180960001 01 COLEGIO PUBLICO AFAN DE RIVERA	CALLE SAN JUAN 2 18540 HUÉLAGO GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 097 HUÉNEJA		
01 001 01 A	A A-Z 180970003 01 CASA DE LA CULTURA. SALON DE USOS MULTIPLES	CMNO ERMITA 2 18512 HUÉNEJA GRANADA
01 001 02 B	A-Z 180970002 01 NAVE USOS MULTIPLES	CALLE MORENOS (LOS) 36 HUERTEZUELA (LA) 18512 HUÉNEJA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 098 HUÉSCAR		
01 001 01 A	A-Z 180980001 01 ESCUELA BARRIO NUEVO DE SAN CLEMENTE	BARRO NUEVO DE SAN CLEMENTE 63 BARRIO NUEVO DE SAN CLEMENTE BARRIO NUEVO 18830 HUÉSCAR GRANADA
01 001 02 B	A-Z 180980002 01 C.P. NATALIO RIVAS	AVDA GRANADA 5 18830 HUÉSCAR GRANADA
01 002	A A-K 180980003 01 C.P. PRINCESA SOFIA	CALLE CRUZ (DE LA) 3 18830 HUÉSCAR GRANADA
01 002	B L-Z 180980003 01 C.P. PRINCESA SOFIA	CALLE CRUZ (DE LA) 3 18830 HUÉSCAR GRANADA
=====		
01 003	U A-Z 180980004 01 ANTIGUO COLEGIO CERVANTES	CALLE MAYOR 2 18830 HUÉSCAR GRANADA
=====		
01 004	A A-K 180980005 01 ESCUELA DE ARTE HUESCAR	CALLE MOROTE 62 18830 HUÉSCAR GRANADA
01 004	B L-Z 180980005 01 ESCUELA DE ARTE HUESCAR	CALLE MOROTE 62 18830 HUÉSCAR GRANADA
=====		
01 005	U A-Z 180980004 01 ANTIGUO COLEGIO CERVANTES	CALLE MAYOR 2 18830 HUÉSCAR GRANADA
=====		
01 006	A A-K 180980006 01 CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR 1 18830 HUÉSCAR GRANADA
01 006	B L-Z 180980006 01 CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR 1 18830 HUÉSCAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 099 HUÉTOR DE SANTILLÁN		
01 001	A A-L 180990001 01 COLEGIO PUBLICO ANGEL BEDMAR	CALLE AGUA 67 18183 HUÉTOR DE SANTILLÁN GRANADA
01 001	B M-Z 180990001 01 COLEGIO PUBLICO ANGEL BEDMAR	CALLE AGUA 67 18183 HUÉTOR DE SANTILLÁN GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 100 HUÉTOR TÁJAR		
01 001	A A-I 181000001 01 BIBLIOTECA INSTITUTO AMERICO CASTRO	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 1 18360 HUÉTOR TÁJAR GRANADA
01 001	B J-Z 181000001 01 BIBLIOTECA INSTITUTO AMERICO CASTRO	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 1 18360 HUÉTOR TÁJAR GRANADA
=====		
01 002	A A-L 181000008 01 AYUNTAMIENTO	PLAZA POSITO 11 18360 HUÉTOR TÁJAR GRANADA
01 002	B M-Z 181000008 01 AYUNTAMIENTO	PLAZA POSITO 11 18360 HUÉTOR TÁJAR GRANADA

01 003	A A-K 181000003	01 COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE SAN JUAN 41 18360 HUÉTOR TÁJAR GRANADA
01 003	B L-Z 181000003	01 COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE SAN JUAN 41 18360 HUÉTOR TÁJAR GRANADA
01 004	U A-Z 181000009	01 CENTRO SOCIO-SANITARIO	CALLE RUBEN DARIO 21 VENTA NUEVA 18360 HUÉTOR TÁJAR GRANADA
01 005	A A-K 181000005	01 CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE SAN JUAN 13 18360 HUÉTOR TÁJAR GRANADA
01 005	B L-Z 181000005	01 CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE SAN JUAN 13 18360 HUÉTOR TÁJAR GRANADA
01 006	A A-K 181000006	01 ALMACEN DEL TRIGO	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 67 18360 HUÉTOR TÁJAR GRANADA
01 006	B L-Z 181000006	01 ALMACEN DEL TRIGO	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 67 18360 HUÉTOR TÁJAR GRANADA
01 007	A A-K 181000007	01 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	CALLE ROSALIA DE CASTRO 1 18360 HUÉTOR TÁJAR GRANADA
01 007	B L-Z 181000007	01 CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	CALLE ROSALIA DE CASTRO 1 18360 HUÉTOR TÁJAR GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 101 HUÉTOR VEGA			
01 001	A A-G 181010001	01 C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	CALLE ERMITA 44 18198 HUÉTOR VEGA GRANADA
01 001	B H-O 181010001	01 C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	CALLE ERMITA 44 18198 HUÉTOR VEGA GRANADA
01 001	C P-Z 181010001	01 C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	CALLE ERMITA 44 18198 HUÉTOR VEGA GRANADA
01 002	A A-L 181010001	01 C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	CALLE ERMITA 44 18198 HUÉTOR VEGA GRANADA
01 002	B M-Z 181010001	01 C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	CALLE ERMITA 44 18198 HUÉTOR VEGA GRANADA
01 003	A A-L 181010001	01 C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	CALLE ERMITA 44 18198 HUÉTOR VEGA GRANADA
01 003	B M-Z 181010001	01 C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	CALLE ERMITA 44 18198 HUÉTOR VEGA GRANADA
01 004	A A-L 181010002	01 C.P. MARIANA PINEDA	CALLE NAVA (LA) 9 18198 HUÉTOR VEGA GRANADA
01 004	B M-Z 181010002	01 C.P. MARIANA PINEDA	CALLE NAVA (LA) 9 18198 HUÉTOR VEGA GRANADA
01 005	A A-L 181010001	01 C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	CALLE ERMITA 44 18198 HUÉTOR VEGA GRANADA
01 005	B M-Z 181010001	01 C.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	CALLE ERMITA 44 18198 HUÉTOR VEGA GRANADA
01 006	A A-L 181010002	01 C.P. MARIANA PINEDA	CALLE NAVA (LA) 9 18198 HUÉTOR VEGA GRANADA
01 006	B M-Z 181010002	01 C.P. MARIANA PINEDA	CALLE NAVA (LA) 9 18198 HUÉTOR VEGA GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 102 ÍLLORA			
01 001	A A-K 181020001	01 C.P. GRAN CAPITAN	AVDA SAN ROGELIO 2 18260 ÍLLORA GRANADA
01 001	B L-Z 181020001	01 C.P. GRAN CAPITAN	AVDA SAN ROGELIO 2 18260 ÍLLORA GRANADA

01 002	A A-L 181020001	01 C.P. GRAN CAPITAN	AVDA SAN ROGELIO 2 18260 ÍLLORA GRANADA
01 002	B M-Z 181020001	01 C.P. GRAN CAPITAN	AVDA SAN ROGELIO 2 18260 ÍLLORA GRANADA
01 003	A A-L 181020001	01 C.P. GRAN CAPITAN	AVDA SAN ROGELIO 2 18260 ÍLLORA GRANADA
01 003	B M-Z 181020001	01 C.P. GRAN CAPITAN	AVDA SAN ROGELIO 2 18260 ÍLLORA GRANADA
02 001	A A-L 181020005	01 CASA DE LA CULTURA	CTRA ILLORA DE ALOMARTES (DE) S/N ALOMARTES 18350 ÍLLORA GRANADA
02 001	B M-Z 181020005	01 CASA DE LA CULTURA	CTRA ILLORA DE ALOMARTES (DE) S/N ALOMARTES 18350 ÍLLORA GRANADA
02 003 01	A A-Z 181020003	01 COLEGIO PUBLICO DE TOCON	CALLE ESCUELAS DE TOCON 4 TOCON 18380 ÍLLORA GRANADA
02 003 02	B A-Z 181020008	01 EDIFICIO USOS MULTIPLES DE BRACANA	CALLE ESCUELAS DE BRACANA 3 BRACANA 18381 ÍLLORA GRANADA
02 004 01	A A-Z 181020007	01 EDIFICIO USOS MULTIPLES DE ESCOZNAR	CALLE REAL DE ESCOZNAR 11 ESCOZNAR 18293 ÍLLORA GRANADA
02 004 02	B A-Z 181020006	01 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE OBEILAR	AVDA GRANADA 2 OBEILAR 18293 ÍLLORA GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 103 ÍTRABO			
01 001	U A-Z 181030002	01 SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL	CALLE DOÑA CARMEN 1 18612 ÍTRABO GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 105 IZNALLOZ			
01 001	U A-Z 181050001	01 ANTIGUO MERCADO MUNICIPAL	CALLE PALMAS (LAS) 3 18550 IZNALLOZ GRANADA
01 002	A A-L 181050002	01 AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	PLAZA CONSTITUCION 7 18550 IZNALLOZ GRANADA
01 002	B M-Z 181050002	01 AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	PLAZA CONSTITUCION 7 18550 IZNALLOZ GRANADA
01 003	A A-L 181050003	01 CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL	CTRA SIERRA (DE LA) 31 18550 IZNALLOZ GRANADA
01 003	B M-Z 181050003	01 CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL	CTRA SIERRA (DE LA) 31 18550 IZNALLOZ GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 106 JÁTAR			
01 001	U A-Z 181060001	01 EDIFICIO USOS MULTIPLES	AVDA PEÑUELAS (DE LAS) 2 18127 JÁTAR GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 107 JAYENA			
01 001	A A-L 181070002	01 EDIFICIO USOS MULTIPLES VICENTA GARCIA RODRIGUEZ	AVDA MEDITERRANEO 16 18127 JAYENA GRANADA
01 001	B M-Z 181070002	01 EDIFICIO USOS MULTIPLES VICENTA GARCIA RODRIGUEZ	AVDA MEDITERRANEO 16 18127 JAYENA GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 108 JÉREZ DEL MARQUESADO			
01 001	U A-Z 181080001	01 GRUPO ESCOLAR	CALLE ESCUELAS 18 18518 JÉREZ DEL MARQUESADO GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 109 JETE			
01 001	U A-Z 181090001	01 ESCUELAS	CALLE ESCUELAS 5 18699 JETE GRANADA
=====			

MUNICIPIO : 111 JUN		
01 001	A A-L 181110001 01 COLEGIO PUBLICO INFANTIL	CALLE JUNCARIL 3 18213 JUN GRANADA
01 001	B M-Z 181110001 01 COLEGIO PUBLICO INFANTIL	CALLE JUNCARIL 3 18213 JUN GRANADA
01 002	A A-L 181110001 01 COLEGIO PUBLICO INFANTIL	CALLE JUNCARIL 3 18213 JUN GRANADA
01 002	B M-Z 181110001 01 COLEGIO PUBLICO INFANTIL	CALLE JUNCARIL 3 18213 JUN GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 112 JUVILES		
01 001	U A-Z 181120001 01 LOCAL DEL AYUNTAMIENTO	CALLE CARRETERA 23 18452 JUVILES GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 114 CALAHORRA (LA)		
01 001	U A-Z 181140001 01 C.P. RURAL MARQUESADO	AVDA MARQUESADO (DEL) 21 18512 CALAHORRA (LA) GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 115 LÁCHAR		
01 001	A A-K 181150003 01 PABELLON DE USOS MULTIPLES	CALLE 26 DE JULIO 5 18327 LÁCHAR GRANADA
01 001	B L-Z 181150003 01 PABELLON DE USOS MULTIPLES	CALLE 26 DE JULIO 5 18327 LÁCHAR GRANADA
01 002 01	A A-Z 181150003 01 PABELLON DE USOS MULTIPLES	CALLE 26 DE JULIO 5 18327 LÁCHAR GRANADA
01 002 02	B A-Z 181150002 01 CENTRO DE MAYORES DE PEÑUELAS	PLAZA MAYOR 19 PEÑUELAS 18328 LÁCHAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 116 LANJARÓN		
01 001	A A-K 181160001 01 GRUPO ESCOLAR	CALLE HONDILLO 7 18420 LANJARÓN GRANADA
01 001	B L-Z 181160001 01 GRUPO ESCOLAR	CALLE HONDILLO 7 18420 LANJARÓN GRANADA
01 002	A A-K 181160001 01 GRUPO ESCOLAR	CALLE HONDILLO 7 18420 LANJARÓN GRANADA
01 002	B L-Z 181160001 01 GRUPO ESCOLAR	CALLE HONDILLO 7 18420 LANJARÓN GRANADA
01 003	U A-Z 181160003 01 BAJOS AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION 29 18420 LANJARÓN GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 117 LANTEIRA		
01 001	U A-Z 181170001 01 ESCUELAS NUMERO 1	CALLE AMARGURA 45 18518 LANTEIRA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 119 LECRÍN		
01 001 01	A A-Z 181190001 01 ESCUELA NUMERO 1 DE BEZNAR	CALLE ANTONIO MACHADO 2 BEZNAR 18656 LECRÍN GRANADA
01 001 02	B A-Z 181190002 01 COLEGIO PUBLICO LECRIN	CALLE GARCIA LORCA 11 TALARA 18656 LECRÍN GRANADA
01 001 03	C A-Z 181190003 01 ESCUELA NUMERO 1 DE CHITE	CALLE SAN SEGUNDO 42 CHITE 18656 LECRÍN GRANADA
01 002 01	A A-Z 181190004 01 ESCUELA NUMERO 1 DE MONDUJAR	CALLE ERA DE PIEDRA 12 MONDUJAR 18656 LECRÍN GRANADA
01 002 02	B A-Z 181190005 01 ESCUELA NUMERO 1 DE MURCHAS	AVDA ANDALUCIA 21 MURCHAS 18656 LECRÍN GRANADA
=====		

MUNICIPIO : 120 LENTEGÍ

01 001 U A-Z 181200001 01 ESCUELA GRADUADA GARCIA LORCA

CALLE FELIPE LUCENA 1
18699 LENTEGÍ
GRANADA

MUNICIPIO : 121 LOBRAS

01 001 U A-Z 181210001 01 SALON ANTIGUAS ESCUELAS

CALLE CUESTA DE LOS GRANADOS 4
18449 LOBRAS
GRANADA

MUNICIPIO : 122 LOJA

01 001 U A-Z 181220001 01 AYUNTAMIENTO

CALLE DUQUE DE VALENCIA 19
18300 LOJA
GRANADA

01 002 A A-L 181220002 01 COLEGIO PUBLICO LA VICTORIA

PLAZA VICTORIA (LA) 4
18300 LOJA
GRANADA

01 002 B M-Z 181220002 01 COLEGIO PUBLICO LA VICTORIA

PLAZA VICTORIA (LA) 4
18300 LOJA
GRANADA

01 003 U A-Z 181220003 01 ESPACIO JOVEN (ESQUINA C/REAL)

CALLE COMEDIAS 2
18300 LOJA
GRANADA

02 001 U A-Z 181220004 01 CLUB DE ANCIANOS

CALLE LICENCIADO MORENO 1
18300 LOJA
GRANADA

02 002 A A-L 181220021 01 C.P. EL CAMINILLO

CALLE MARIANA PINEDA 21
18300 LOJA
GRANADA

02 002 B M-Z 181220021 01 C.P. EL CAMINILLO

CALLE MARIANA PINEDA 21
18300 LOJA
GRANADA

02 003 A A-L 181220005 01 COLEGIO PUBLICO LOS ANGELES

AVDA ANGELES (LOS) 10
18300 LOJA
GRANADA

02 003 B M-Z 181220005 01 COLEGIO PUBLICO LOS ANGELES

AVDA ANGELES (LOS) 10
18300 LOJA
GRANADA

02 004 A A-L 181220006 01 C.E.I.P. RAFAEL PEREZ DEL ALAMO

CALLE RAFAEL PEREZ DEL ALAMO 24
18300 LOJA
GRANADA

02 004 B M-Z 181220006 01 C.E.I.P. RAFAEL PEREZ DEL ALAMO

CALLE RAFAEL PEREZ DEL ALAMO 24
18300 LOJA
GRANADA

02 005 U A-Z 181220022 01 INSTALACIONES GEMALSA

AVDA ANDALUCIA 60
BARRIO SAN ANTONIO
MANZANIL
18300 LOJA
GRANADA

03 001 U A-Z 181220007 01 ANTIGUO CENTRO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES

CALLE SIN CASAS 3
18300 LOJA
GRANADA

03 002 U A-Z 181220008 01 I.E.S. ALFAGUARA

CMNO BAJO 8
18300 LOJA
GRANADA

03 003 U A-Z 181220009 01 COLEGIO PUBLICO ELENA MARTIN VIVALDI

CALLE CERVANTES 11
18300 LOJA
GRANADA

03 004 A A-K 181220010 01 RESIDENCIA NTRA SRA DE LA MISERICORDIA

CALLE SAN FRANCISCO 50
18300 LOJA
GRANADA

03 004 B L-Z 181220010 01 RESIDENCIA NTRA SRA DE LA MISERICORDIA

CALLE SAN FRANCISCO 50
18300 LOJA
GRANADA

04 001 01 A A-Z 181220011 01 ESCUELA PUBLICA

CMNO ARAGON 23
RIOFRIO
18313 LOJA
GRANADA

04 001 02 B A-Z 181220012 01 COLEGIO PUBLICO

LUGAR VENTA DEL RAYO S/N
VENTA DEL RAYO
18300 LOJA
GRANADA

04 002 01 A A-Z 181220014 01 ESCUELAS DE VENTORROS DE LA LAGUNA

CALLE ESCUELAS DE VENTORROS DE LA LAGUNA 20
VENTORROS DE LA LAGUNA
18312 LOJA
GRANADA

04 002 02 B A-Z 181220015 01 ANTIGUAS ESCUELAS DE VENTA DE SANTA BARBARA	CALLE ESCUELAS DE VENTA SANTA BARBARA 38 VENTA SANTA BARBARA 18312 LOJA GRANADA
04 003 01 A A-Z 181220016 01 ESCUELAS DE CUESTA DE LA PALMA	PASEO RONDA (DE) 4 PALMA (LA) 18314 LOJA GRANADA
04 003 02 B A-Z 181220017 01 ESCUELAS DE FUENTE CAMACHO	BARRO FUENTE CAMACHO S/N FUENTE CAMACHO 18314 LOJA GRANADA
05 001 U A-Z 181220018 01 UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL-VENTORROS DE SAN JOSE	AVDA ANDALUCIA DE VENTORROS DE SAN JOSE 1 VENTORROS DE SAN JOSE 18311 LOJA GRANADA
05 002 01 A A-Z 181220025 01 EDIFICIO MUNICIPAL DE LA FABRICA	CALLE ALMENDRO (DEL) 1 FABRICA (LA) 18360 LOJA GRANADA
05 002 02 B A-Z 181220020 01 I.E.S. MORAIMA	CUSTA BUJEO (EL) 15 BUJEO (EL) 18300 LOJA GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 123 LUGROS	
01 001 U A-Z 181230001 01 CASA DE LA CULTURA	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 1 18516 LUGROS GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 124 LÚJAR	
01 001 U A-Z 181240002 01 CENTRO SOCIAL	PLAZA IGLESIA 6 18614 LÚJAR GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 126 MALAHÁ (LA)	
01 001 A A-L 181260001 01 CASA CONSISTORIAL	CALLE REAL 18 18130 MALAHÁ (LA) GRANADA
01 001 B M-Z 181260001 01 CASA CONSISTORIAL	CALLE REAL 18 18130 MALAHÁ (LA) GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 127 MARACENA	
01 001 A A-L 181270001 01 COLEGIO PUBLICO EMILIO CARMONA	AVDA DR. LOPEZ-CANTARERO BALLESTEROS 29 18200 MARACENA GRANADA
01 001 B M-Z 181270001 01 COLEGIO PUBLICO EMILIO CARMONA	AVDA DR. LOPEZ-CANTARERO BALLESTEROS 29 18200 MARACENA GRANADA
01 002 A A-L 181270004 01 CENTRO DE LA MUJER-IGUALDAD	CALLE SANTA ANA 11 18200 MARACENA GRANADA
01 002 B M-Z 181270004 01 CENTRO DE LA MUJER-IGUALDAD	CALLE SANTA ANA 11 18200 MARACENA GRANADA
01 003 A A-L 181270010 01 PABELLON CP EMILIO CARMONA. PUERTA B	CALLE HABANA (LA) 15 18200 MARACENA GRANADA
01 003 B M-Z 181270010 01 PABELLON CP EMILIO CARMONA. PUERTA B	CALLE HABANA (LA) 15 18200 MARACENA GRANADA
01 004 A A-K 181270009 01 BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE MONTILLA 3 18200 MARACENA GRANADA
01 004 B L-Z 181270009 01 BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE MONTILLA 3 18200 MARACENA GRANADA
01 005 A A-L 181270005 01 INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA	AVDA JOSE COMINO 1 18200 MARACENA GRANADA
01 005 B M-Z 181270005 01 INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA	AVDA JOSE COMINO 1 18200 MARACENA GRANADA
01 006 U A-Z 181270005 01 INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA	AVDA JOSE COMINO 1 18200 MARACENA GRANADA

01 007	U A-Z 181270011 01 PABELLON CP EMILIO CARMONA. PUERTA C	AVDA ARGENTINA 1 18200 MARACENA GRANADA
02 001	A A-L 181270008 01 C.P. GINER DE LOS RIOS	CALLE HUMANIDAD 1 18200 MARACENA GRANADA
02 001	B M-Z 181270008 01 C.P. GINER DE LOS RIOS	CALLE HUMANIDAD 1 18200 MARACENA GRANADA
02 002	A A-K 181270013 01 PABELLON CP EMILIO CARMONA. PUERTA A	CALLE SIERRA MAESTRA 16 18200 MARACENA GRANADA
02 002	B L-Z 181270013 01 PABELLON CP EMILIO CARMONA. PUERTA A	CALLE SIERRA MAESTRA 16 18200 MARACENA GRANADA
02 003	U A-Z 181270008 01 C.P. GINER DE LOS RIOS	CALLE HUMANIDAD 1 18200 MARACENA GRANADA
02 004	A A-L 181270007 01 C.P. LAS MIMBRES	LUGAR ERIALES (LOS) 7 18200 MARACENA GRANADA
02 004	B M-Z 181270007 01 C.P. LAS MIMBRES	LUGAR ERIALES (LOS) 7 18200 MARACENA GRANADA
02 005	A A-L 181270012 01 CP LAS MIMBRES. PABELLON	CALLE JULIAN GRIMAU 2 18200 MARACENA GRANADA
02 005	B M-Z 181270012 01 CP LAS MIMBRES. PABELLON	CALLE JULIAN GRIMAU 2 18200 MARACENA GRANADA
02 006	U A-Z 181270003 01 CEIP MAESTRA TERESA MORALES	CALLE TIERRA MEDIA S/N 18200 MARACENA GRANADA
02 007	U A-Z 181270012 01 CP LAS MIMBRES. PABELLON	CALLE JULIAN GRIMAU 2 18200 MARACENA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 128 MARCHAL		
01 001	U A-Z 181280003 01 AYUNTAMIENTO DE MARCHAL. SALON DE PLENOS	AVDA 11 DE MARZO DE 2004 5 18516 MARCHAL GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 132 MOCLÍN		
01 001 01 A	A-Z 181320009 01 AYUNTAMIENTO DE MOCLIN	PLAZA ESPAÑA (DE) 1 18247 MOCLÍN GRANADA
01 001 02 B	A-Z 181320007 01 EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES	CALLE MULHACEN 2 PUERTO LOPE 18249 MOCLÍN GRANADA
01 001 03 C	A-Z 181320005 01 HOGAR DEL JUBILADO DE TOZAR	PLAZA ARBOL (DEL) 1 TOZAR 18249 MOCLÍN GRANADA
02 001	U A-Z 181320003 01 COLEGIO PUBLICO DE TIENA	CALLE ESCUELAS DE TIENA 17 TIENA 18248 MOCLÍN GRANADA
02 002	U A-Z 181320004 01 COLEGIO PUBLICO DE OLIVARES	PLAZA FLORES DE OLIVARES (DE LAS) 4 OLIVARES 18248 MOCLÍN GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 133 MOLVÍZAR		
01 001	A A-M 181330001 01 CASA DE LA CULTURA	CALLE RIOJA 34 18611 MOLVÍZAR GRANADA
01 001	B N-Z 181330001 01 CASA DE LA CULTURA	CALLE RIOJA 34 18611 MOLVÍZAR GRANADA
01 002	A A-M 181330003 01 CASA PAULINO	CALLE RIOJA 13 18611 MOLVÍZAR GRANADA
01 002	B N-Z 181330003 01 CASA PAULINO	CALLE RIOJA 13 18611 MOLVÍZAR GRANADA

=====		
MUNICIPIO : 134 MONACHIL		
01 001	A A-L 181340001 01	COLEGIO PUBLICO MIRAFLORES CALLE CARLOS CARRERAS 10 18193 MONACHIL GRANADA
01 001	B M-Z 181340001 01	COLEGIO PUBLICO MIRAFLORES CALLE CARLOS CARRERAS 10 18193 MONACHIL GRANADA

02 001	A A-L 181340002 01	COLEGIO PUBLICO LOS LLANOS AVDA LIBERTAD 11 BARRIO DE LA VEGA 18193 MONACHIL GRANADA
02 001	B M-Z 181340002 01	COLEGIO PUBLICO LOS LLANOS AVDA LIBERTAD 11 BARRIO DE LA VEGA 18193 MONACHIL GRANADA

02 002	A A-L 181340004 01	EDIFICIO USOS MULTIPLES CALLE BOJAIIRA 1 BARRIO DE LA VEGA 18193 MONACHIL GRANADA
02 002	B M-Z 181340004 01	EDIFICIO USOS MULTIPLES CALLE BOJAIIRA 1 BARRIO DE LA VEGA 18193 MONACHIL GRANADA

02 003	A A-L 181340003 01	CASA DE LA CULTURA CALLE MAESTRO NOGUEROL 1 BARRIO DE LA VEGA 18193 MONACHIL GRANADA
02 003	B M-Z 181340003 01	CASA DE LA CULTURA CALLE MAESTRO NOGUEROL 1 BARRIO DE LA VEGA 18193 MONACHIL GRANADA

02 004	U A-Z 181340002 01	COLEGIO PUBLICO LOS LLANOS AVDA LIBERTAD 11 BARRIO DE LA VEGA 18193 MONACHIL GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 135 MONTEFRÍO		
01 001	U A-Z 181350001 01	AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO PLAZA ESPAÑA 7 18270 MONTEFRÍO GRANADA

01 002	U A-Z 181350006 01	BIBLIOTECA MUNICIPAL CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 1 18270 MONTEFRÍO GRANADA

01 003	A A-K 181350002 01	MUSEO DEL OLIVO CALLE MANUEL AVILA 1 18270 MONTEFRÍO GRANADA
01 003	B L-Z 181350002 01	MUSEO DEL OLIVO CALLE MANUEL AVILA 1 18270 MONTEFRÍO GRANADA

02 001	A A-K 181350007 01	CENTRO CIVICO CALLE ZANJON (EL) 6 18270 MONTEFRÍO GRANADA
02 001	B L-Z 181350007 01	CENTRO CIVICO CALLE ZANJON (EL) 6 18270 MONTEFRÍO GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 136 MONTEJÍCAR		
01 001	A A-K 181360001 01	NUEVO AYUNTAMIENTO PLAZA CONSTITUCION 1 18561 MONTEJÍCAR GRANADA
01 001	B L-Z 181360001 01	NUEVO AYUNTAMIENTO PLAZA CONSTITUCION 1 18561 MONTEJÍCAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 137 MONTILLANA		
01 001	A A-L 181370002 01	HOGAR DEL PENSIONISTA CALLE NUEVA DEL ROSARIO 2 18569 MONTILLANA GRANADA
01 001	B M-Z 181370002 01	HOGAR DEL PENSIONISTA CALLE NUEVA DEL ROSARIO 2 18569 MONTILLANA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 138 MORALEDA DE ZAFAYONA		
01 001	A A-L 181380004 01	COLEGIO INFANTIL RUIZ CARVAJAL CALLE FRAY LEOPOLDO 44 18370 MORALEDA DE ZAFAYONA GRANADA
01 001	B M-Z 181380004 01	COLEGIO INFANTIL RUIZ CARVAJAL CALLE FRAY LEOPOLDO 44 18370 MORALEDA DE ZAFAYONA GRANADA

01 002	A A-L 181380002 01 INMUEBLE MUNICIPAL	CALLE BILBAO 6 LORETO 18370 MORALEDA DE ZAFAYONA GRANADA
01 002	B M-Z 181380002 01 INMUEBLE MUNICIPAL	CALLE BILBAO 6 LORETO 18370 MORALEDA DE ZAFAYONA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 140 MOTRIL		
01 001	A A-K 181400005 01 CASA CONDESA TORRE-ISABEL	PLAZA LIBERTAD (DE LA) S/N 18600 MOTRIL GRANADA
01 001	B L-Z 181400005 01 CASA CONDESA TORRE-ISABEL	PLAZA LIBERTAD (DE LA) S/N 18600 MOTRIL GRANADA
01 002	U A-Z 181400002 01 C.P. VIRGEN DE LA CABEZA	CALLE RIO GUADIANA 1 18600 MOTRIL GRANADA
01 003	A A-L 181400003 01 I.E.S. GINES DE LOS RIOS	CALLE MATRAQUILLA (LA) 3 18600 MOTRIL GRANADA
01 003	B M-Z 181400003 01 I.E.S. GINES DE LOS RIOS	CALLE MATRAQUILLA (LA) 3 18600 MOTRIL GRANADA
01 004	A A-L 181400002 01 C.P. VIRGEN DE LA CABEZA	CALLE RIO GUADIANA 1 18600 MOTRIL GRANADA
01 004	B M-Z 181400002 01 C.P. VIRGEN DE LA CABEZA	CALLE RIO GUADIANA 1 18600 MOTRIL GRANADA
02 001	A A-L 181400004 01 C.P. FRANCISCO MEGIAS	CALLE ANTONIO MONTERO BARRANCO 1 18600 MOTRIL GRANADA
02 001	B M-Z 181400004 01 C.P. FRANCISCO MEGIAS	CALLE ANTONIO MONTERO BARRANCO 1 18600 MOTRIL GRANADA
02 002	A A-L 181400020 01 BAJOS DISTRITO MUNICIPAL 1	RBLA CARMEN (DEL) 31 18600 MOTRIL GRANADA
02 002	B M-Z 181400020 01 BAJOS DISTRITO MUNICIPAL 1	RBLA CARMEN (DEL) 31 18600 MOTRIL GRANADA
02 003	A A-K 181400006 01 ESCUELAS AVE MARIA ESPARRAGUERA	CALLE AVE MARIA 1 18600 MOTRIL GRANADA
02 003	B L-Z 181400006 01 ESCUELAS AVE MARIA ESPARRAGUERA	CALLE AVE MARIA 1 18600 MOTRIL GRANADA
02 004	A A-L 181400007 01 CENTRO CULTURAL LA PALMA	AVDA MARQUESA DE ESQUILACHE 4 18600 MOTRIL GRANADA
02 004	B M-Z 181400007 01 CENTRO CULTURAL LA PALMA	AVDA MARQUESA DE ESQUILACHE 4 18600 MOTRIL GRANADA
02 005	A A-K 181400024 01 IES JOSE MARTIN RECUERDA	CALLE CENTAURO 1 18600 MOTRIL GRANADA
02 005	B L-Z 181400024 01 IES JOSE MARTIN RECUERDA	CALLE CENTAURO 1 18600 MOTRIL GRANADA
02 006	A A-L 181400004 01 C.P. FRANCISCO MEGIAS	CALLE ANTONIO MONTERO BARRANCO 1 18600 MOTRIL GRANADA
02 006	B M-Z 181400004 01 C.P. FRANCISCO MEGIAS	CALLE ANTONIO MONTERO BARRANCO 1 18600 MOTRIL GRANADA
02 007	A A-L 181400007 01 CENTRO CULTURAL LA PALMA	AVDA MARQUESA DE ESQUILACHE 4 18600 MOTRIL GRANADA
02 007	B M-Z 181400007 01 CENTRO CULTURAL LA PALMA	AVDA MARQUESA DE ESQUILACHE 4 18600 MOTRIL GRANADA
03 001	U A-Z 181400008 01 ESCUELA DE ARTE	PLAZA CRUZ VERDE 4 18600 MOTRIL GRANADA

03 002	U A-Z 181400009 01 BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE RAMBLA DE CAPUCHINOS 1 18600 MOTRIL GRANADA
03 003	A A-L 181400010 01 EDIFICIO MUNICIPAL DE LA FABRIQUILLA	CALLE DOCTOR TERCEDOR 1 18600 MOTRIL GRANADA
03 003	B M-Z 181400010 01 EDIFICIO MUNICIPAL DE LA FABRIQUILLA	CALLE DOCTOR TERCEDOR 1 18600 MOTRIL GRANADA
03 004	A A-L 181400008 01 ESCUELA DE ARTE	PLAZA CRUZ VERDE 4 18600 MOTRIL GRANADA
03 004	B M-Z 181400008 01 ESCUELA DE ARTE	PLAZA CRUZ VERDE 4 18600 MOTRIL GRANADA
04 001	A A-L 181400026 01 CENTRO CULTURAL RECREATIVO DE MOTRIL	CALLE PARRA ALTA 4 18600 MOTRIL GRANADA
04 001	B M-Z 181400026 01 CENTRO CULTURAL RECREATIVO DE MOTRIL	CALLE PARRA ALTA 4 18600 MOTRIL GRANADA
04 002	U A-Z 181400012 01 I.E.S. JULIO RODRIGUEZ	CALLE JUAN DE DIOS FERNANDEZ MOLINA 10 18600 MOTRIL GRANADA
04 003	A A-L 181400013 01 CENTRO DE DIA MUNICIPAL DE MAYORES "ANDALUCIA"	CALLE ANCHA 33 18600 MOTRIL GRANADA
04 003	B M-Z 181400013 01 CENTRO DE DIA MUNICIPAL DE MAYORES "ANDALUCIA"	CALLE ANCHA 33 18600 MOTRIL GRANADA
04 004	A A-L 181400010 01 EDIFICIO MUNICIPAL DE LA FABRIQUILLA	CALLE DOCTOR TERCEDOR 1 18600 MOTRIL GRANADA
04 004	B M-Z 181400010 01 EDIFICIO MUNICIPAL DE LA FABRIQUILLA	CALLE DOCTOR TERCEDOR 1 18600 MOTRIL GRANADA
04 005	A A-K 181400014 01 C.P. LOS ALAMOS	AVDA RAMBLA DE LOS ALAMOS 10 18600 MOTRIL GRANADA
04 005	B L-Z 181400014 01 C.P. LOS ALAMOS	AVDA RAMBLA DE LOS ALAMOS 10 18600 MOTRIL GRANADA
04 006	A A-L 181400027 01 ESCUELA INFANTIL "ROSA LÓPEZ CERVANTES"	AVDA SIERRA NEVADA S/N 18600 MOTRIL GRANADA
04 006	B M-Z 181400027 01 ESCUELA INFANTIL "ROSA LÓPEZ CERVANTES"	AVDA SIERRA NEVADA S/N 18600 MOTRIL GRANADA
04 007	A A-L 181400016 01 C.P. REINA FABIOLA	AVDA ENRIQUE MARTIN CUEVAS 20 18600 MOTRIL GRANADA
04 007	B M-Z 181400016 01 C.P. REINA FABIOLA	AVDA ENRIQUE MARTIN CUEVAS 20 18600 MOTRIL GRANADA
04 008	A A-K 181400011 01 C.P. SAN ANTONIO	CALLE BATALLA DE SAN QUINTIN 5 18600 MOTRIL GRANADA
04 008	B L-Z 181400011 01 C.P. SAN ANTONIO	CALLE BATALLA DE SAN QUINTIN 5 18600 MOTRIL GRANADA
04 009	A A-L 181400018 01 I.E.S. FRANCISCO JAVIER DE BURGOS	CALLE CUARTEL DE SIMANCAS 46 18600 MOTRIL GRANADA
04 009	B M-Z 181400018 01 I.E.S. FRANCISCO JAVIER DE BURGOS	CALLE CUARTEL DE SIMANCAS 46 18600 MOTRIL GRANADA
04 010	A A-L 181400018 01 I.E.S. FRANCISCO JAVIER DE BURGOS	CALLE CUARTEL DE SIMANCAS 46 18600 MOTRIL GRANADA
04 010	B M-Z 181400018 01 I.E.S. FRANCISCO JAVIER DE BURGOS	CALLE CUARTEL DE SIMANCAS 46 18600 MOTRIL GRANADA
04 011	A A-K 181400015 01 C.P. GARVAYO DINELLI	CALLE QUIJOTE (EL) 6 18600 MOTRIL GRANADA

04 011	B L-Z 181400015 01 C.P. GARVAYO DINELLI	CALLE QUIJOTE (EL) 6 18600 MOTRIL GRANADA
04 012	A A-L 181400012 01 I.E.S. JULIO RODRIGUEZ	CALLE JUAN DE DIOS FERNANDEZ MOLINA 10 18600 MOTRIL GRANADA
04 012	B M-Z 181400012 01 I.E.S. JULIO RODRIGUEZ	CALLE JUAN DE DIOS FERNANDEZ MOLINA 10 18600 MOTRIL GRANADA
04 013	A A-K 181400014 01 C.P. LOS ALAMOS	AVDA RAMBLA DE LOS ALAMOS 10 18600 MOTRIL GRANADA
04 013	B L-Z 181400014 01 C.P. LOS ALAMOS	AVDA RAMBLA DE LOS ALAMOS 10 18600 MOTRIL GRANADA
04 014	U A-Z 181400016 01 C.P. REINA FABIOLA	AVDA ENRIQUE MARTIN CUEVAS 20 18600 MOTRIL GRANADA
05 001	A A-L 181400019 01 C.P. VIRGEN DEL MAR	CTRA ALMERIA - CALAHONDA 1 CALAHONDA 18730 MOTRIL GRANADA
05 001	B M-Z 181400019 01 C.P. VIRGEN DEL MAR	CTRA ALMERIA - CALAHONDA 1 CALAHONDA 18730 MOTRIL GRANADA
05 003	A A-K 181400021 01 CENTRO DE DIA MUNICIPAL DE MAYORES "ALTAMAR"	CALLE SEVILLANAS 21 VARADERO (EL) 18613 MOTRIL GRANADA
05 003	B L-Z 181400021 01 CENTRO DE DIA MUNICIPAL DE MAYORES "ALTAMAR"	CALLE SEVILLANAS 21 VARADERO (EL) 18613 MOTRIL GRANADA
05 004	A A-L 181400029 01 CENTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO Y EMPRESARIAL	CTRA CELULOSA (DE LA) S/N VARADERO (EL) 18613 MOTRIL GRANADA
05 004	B M-Z 181400029 01 CENTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO Y EMPRESARIAL	CTRA CELULOSA (DE LA) S/N VARADERO (EL) 18613 MOTRIL GRANADA
05 005	A A-K 181400023 01 C.P. SACRATIF	CALLE HERNAN CORTES - CARCHUNA 1 CARCHUNA 18730 MOTRIL GRANADA
05 005	B L-Z 181400023 01 C.P. SACRATIF	CALLE HERNAN CORTES - CARCHUNA 1 CARCHUNA 18730 MOTRIL GRANADA
05 006	U A-Z 181400028 01 EDIFICIO LUDOTECA MUNICIPAL - PUNTALÓN	CALLE RIO GUADALFEO S/N PUNTALON 18600 MOTRIL GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 141 MURTAS		
01 001	U A-Z 181410001 01 CLUB DE LA TERCERA EDAD	PLAZA IGLESIA 1 18490 MURTAS GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 143 NIGÜELAS		
01 001	U A-Z 181430001 01 BAJOS AYUNTAMIENTO	CALLE ANGUSTIAS 4 18657 NIGÜELAS GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 144 NÍVAR		
01 001	A A-L 181440001 01 C.P. SANTO CRISTO DE LA SALUD	CALLE SECANO 1 18214 NÍVAR GRANADA
01 001	B M-Z 181440001 01 C.P. SANTO CRISTO DE LA SALUD	CALLE SECANO 1 18214 NÍVAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 145 OGÍJARES		
01 001	A A-L 181450001 01 I.E.S. BLAS INFANTE	AVDA BLAS INFANTE 1 18151 OGÍJARES GRANADA
01 001	B M-Z 181450001 01 I.E.S. BLAS INFANTE	AVDA BLAS INFANTE 1 18151 OGÍJARES GRANADA

01 002	A A-L 181450008	01 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE PADRE VIDAGORT 4 18151 OGÍJARES GRANADA
01 002	B M-Z 181450008	01 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE PADRE VIDAGORT 4 18151 OGÍJARES GRANADA
01 003	A A-L 181450007	01 SALON DEL AREA DEL MAYOR	CALLE REAL BAJA 16 18151 OGÍJARES GRANADA
01 003	B M-Z 181450007	01 SALON DEL AREA DEL MAYOR	CALLE REAL BAJA 16 18151 OGÍJARES GRANADA
01 004	A A-L 181450009	01 EMMDO,ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA	CALLE DOCTOR SEVERO OCHOA 21 18151 OGÍJARES GRANADA
01 004	B M-Z 181450009	01 EMMDO,ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA	CALLE DOCTOR SEVERO OCHOA 21 18151 OGÍJARES GRANADA
01 005	U A-Z 181450009	01 EMMDO,ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA	CALLE DOCTOR SEVERO OCHOA 21 18151 OGÍJARES GRANADA
01 006	A A-F 181450006	01 EDIFICIO ANTIGUO C.P. FRANCISCO AYALA	CALLE PARRAS 32 18151 OGÍJARES GRANADA
01 006	B G-O 181450006	01 EDIFICIO ANTIGUO C.P. FRANCISCO AYALA	CALLE PARRAS 32 18151 OGÍJARES GRANADA
01 006	C P-Z 181450006	01 EDIFICIO ANTIGUO C.P. FRANCISCO AYALA	CALLE PARRAS 32 18151 OGÍJARES GRANADA
01 007	A A-K 181450010	01 CENTRO SOCIO-CULTURAL LOMA LINDA	CALLE DOCTOR RAMON Y CAJAL 4 18151 OGÍJARES GRANADA
01 007	B L-Z 181450010	01 CENTRO SOCIO-CULTURAL LOMA LINDA	CALLE DOCTOR RAMON Y CAJAL 4 18151 OGÍJARES GRANADA
01 008	U A-Z 181450004	01 CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES	CALLE BURGOS 2 18151 OGÍJARES GRANADA
01 009	U A-Z 181450005	01 C.P. RAMON Y CAJAL	CALLE VALDES LEAL 12 18151 OGÍJARES GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 146 ORCE			
01 001	A A-L 181460001	01 AYUNTAMIENTO	PLAZA NUEVA 1 18858 ORCE GRANADA
01 001	B M-Z 181460001	01 AYUNTAMIENTO	PLAZA NUEVA 1 18858 ORCE GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 147 ÓRGIVA			
01 001	A A-L 181470001	01 I.E.S. ALPUJARRA	PLAZA FEDERICO GARCIA LORCA 2 18400 ÓRGIVA GRANADA
01 001	B M-Z 181470001	01 I.E.S. ALPUJARRA	PLAZA FEDERICO GARCIA LORCA 2 18400 ÓRGIVA GRANADA
01 002	U A-Z 181470001	01 I.E.S. ALPUJARRA	PLAZA FEDERICO GARCIA LORCA 2 18400 ÓRGIVA GRANADA
02 001	A A-F 181470002	01 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE LORA TAMAYO 21 18400 ÓRGIVA GRANADA
02 001	B G-M 181470002	01 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE LORA TAMAYO 21 18400 ÓRGIVA GRANADA
02 001	C N-Z 181470002	01 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE LORA TAMAYO 21 18400 ÓRGIVA GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 148 OTÍVAR			
01 001	U A-Z 181480001	01 AYUNTAMIENTO	AVDA ALCALDE CARIDAD 26 18698 OTÍVAR GRANADA

=====		
MUNICIPIO : 149 VILLA DE OTURA		
01 001	A A-L 181490001 01 HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE GREGORIO MARAÑON 2 18630 VILLA DE OTURA GRANADA
01 001	B M-Z 181490001 01 HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE GREGORIO MARAÑON 2 18630 VILLA DE OTURA GRANADA
01 002	A A-L 181490002 01 CENTRO SOCIOCULTURAL	CALLE PAZ (LA) 10 18630 VILLA DE OTURA GRANADA
01 002	B M-Z 181490002 01 CENTRO SOCIOCULTURAL	CALLE PAZ (LA) 10 18630 VILLA DE OTURA GRANADA
01 003	A A-L 181490003 01 COLEGIO INFANTIL	CALLE INFANTA ELENA 14 18630 VILLA DE OTURA GRANADA
01 003	B M-Z 181490003 01 COLEGIO INFANTIL	CALLE INFANTA ELENA 14 18630 VILLA DE OTURA GRANADA
01 004	U A-Z 181490003 01 COLEGIO INFANTIL	CALLE INFANTA ELENA 14 18630 VILLA DE OTURA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 150 PADUL		
01 001	A A-L 181500001 01 CENTRO APROVALLE	CALLE PABLO IGLESIAS 22 18640 PADUL GRANADA
01 001	B M-Z 181500001 01 CENTRO APROVALLE	CALLE PABLO IGLESIAS 22 18640 PADUL GRANADA
01 002	A A-L 181500006 01 CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS. ANTIGUA BIBLIOTECA	CALLE CONVENTO S/N 18640 PADUL GRANADA
01 002	B M-Z 181500006 01 CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS. ANTIGUA BIBLIOTECA	CALLE CONVENTO S/N 18640 PADUL GRANADA
02 001	A A-L 181500007 01 SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO	AVDA ANDALUCIA (DE) 66 18640 PADUL GRANADA
02 001	B M-Z 181500007 01 SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO	AVDA ANDALUCIA (DE) 66 18640 PADUL GRANADA
02 002	A A-L 181500004 01 CENTRO DE DIA	CALLE AYUNTAMIENTO 7 18640 PADUL GRANADA
02 002	B M-Z 181500004 01 CENTRO DE DIA	CALLE AYUNTAMIENTO 7 18640 PADUL GRANADA
02 003	A A-L 181500005 01 ESCUELA DE MUSICA	CALLE MARIANA PINEDA 12 18640 PADUL GRANADA
02 003	B M-Z 181500005 01 ESCUELA DE MUSICA	CALLE MARIANA PINEDA 12 18640 PADUL GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 151 PAMPANEIRA		
01 001	U A-Z 181510001 01 GRUPO ESCOLAR	CALLE PRINCESA 2 18411 PAMPANEIRA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 152 PEDRO MARTÍNEZ		
01 001	U A-Z 181520001 01 CENTRO DE DIA	PLAZA SANTA CRUZ 10 18530 PEDRO MARTÍNEZ GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 153 PELIGROS		
01 001	A A-L 181530010 01 BIBLIOTECA PUBLICA	CALLE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 17 18210 PELIGROS GRANADA
01 001	B M-Z 181530010 01 BIBLIOTECA PUBLICA	CALLE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 17 18210 PELIGROS GRANADA
01 002	A A-L 181530002 01 C.P. GLORIA FUERTES	CALLE TRINIDAD 2 18210 PELIGROS GRANADA
01 002	B M-Z 181530002 01 C.P. GLORIA FUERTES	CALLE TRINIDAD 2 18210 PELIGROS GRANADA

01 003	A A-L 181530009	01 TEATRO PABLO NERUDA (HALL)	AVDA PECHUELOS (DE LOS) 28 18210 PELIGROS GRANADA
01 003	B M-Z 181530009	01 TEATRO PABLO NERUDA (HALL)	AVDA PECHUELOS (DE LOS) 28 18210 PELIGROS GRANADA
01 004	A A-K 181530004	01 C.P. MANUEL DE FALLA	CALLE MANUEL DE FALLA 98 18210 PELIGROS GRANADA
01 004	B L-Z 181530004	01 C.P. MANUEL DE FALLA	CALLE MANUEL DE FALLA 98 18210 PELIGROS GRANADA
01 005	A A-L 181530005	01 EDIFICIO MUNICIPAL LA ESPIRAL	AVDA OLIVOS S/N MONTELUZ 18210 PELIGROS GRANADA
01 005	B M-Z 181530005	01 EDIFICIO MUNICIPAL LA ESPIRAL	AVDA OLIVOS S/N MONTELUZ 18210 PELIGROS GRANADA
01 006	U A-Z 181530008	01 EDIFICIO SERVICIOS SOCIALES	PLAZA CANDELARIA (DE LA) 4 18210 PELIGROS GRANADA
01 007	U A-Z 181530007	01 INSTITUTO CLARA CAMPOAMOR	AVDA VISTA ALEGRE 2 18210 PELIGROS GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 154 PEZA (LA)			
01 001	A A-I 181540001	01 CASA DE LA CULTURA	CALLE MONTEROSADO 1 18517 PEZA (LA) GRANADA
01 001	B J-Z 181540001	01 CASA DE LA CULTURA	CALLE MONTEROSADO 1 18517 PEZA (LA) GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 157 PINOS GENIL			
01 001	A A-K 181570001	01 AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA 1 18191 PINOS GENIL GRANADA
01 001	B L-Z 181570001	01 AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA 1 18191 PINOS GENIL GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 158 PINOS PUENTE			
01 001	A A-G 181580001	01 CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE BRIONES 3 18240 PINOS PUENTE GRANADA
01 001	B H-O 181580001	01 CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE BRIONES 3 18240 PINOS PUENTE GRANADA
01 001	C P-Z 181580001	01 CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE BRIONES 3 18240 PINOS PUENTE GRANADA
01 002	A A-L 181580002	01 C.P. SAN PASCUAL BAILON	CALLE ROSALES DE PINOS PUENTE (LOS) 1 18240 PINOS PUENTE GRANADA
01 002	B M-Z 181580002	01 C.P. SAN PASCUAL BAILON	CALLE ROSALES DE PINOS PUENTE (LOS) 1 18240 PINOS PUENTE GRANADA
01 003	A A-K 181580011	01 CENTRO DE FORMACION MUNICIPAL SAN CRISTOBAL	CALLE ALMERIA 14 18240 PINOS PUENTE GRANADA
01 003	B L-Z 181580011	01 CENTRO DE FORMACION MUNICIPAL SAN CRISTOBAL	CALLE ALMERIA 14 18240 PINOS PUENTE GRANADA
02 002	A A-H 181580005	01 CENTRO DE SALUD	CALLE ZACATIN 12 18240 PINOS PUENTE GRANADA
02 002	B I-Z 181580005	01 CENTRO DE SALUD	CALLE ZACATIN 12 18240 PINOS PUENTE GRANADA
03 001	A A-L 181580006	01 CONSULTORIO MEDICO CASANUEVA	PLAZA CANASTEROS S/N CASANUEVA 18291 PINOS PUENTE GRANADA
03 001	B M-Z 181580006	01 CONSULTORIO MEDICO CASANUEVA	PLAZA CANASTEROS S/N CASANUEVA 18291 PINOS PUENTE GRANADA

03 002 01 A A-Z 181580007 01 C.P. ZUJAIIRA	CALLE PILAR 7 ZUJAIIRA 18291 PINOS PUENTE GRANADA
03 002 02 B A-Z 181580003 01 EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE FUENSANTA EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE FUENSANTA	PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) 1 FUENSANTA 18328 PINOS PUENTE GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 159 PÍÑAR	
01 001 01 A A-Z 181590001 01 GRUPO ESCOLAR DE PÍÑAR	LUGAR GRUPO ESCOLAR 6 18568 PÍÑAR GRANADA
01 001 02 B A-Z 181590002 01 GRUPO ESCOLAR DE BOGARRE	AVDA ANDALUCIA DE BOGARRE 56 BOGARRE 18562 PÍÑAR GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 161 POLÍCAR	
01 001 U A-Z 181610001 01 CASA CONSISTORIAL	CALLE ANDALUCIA 5 18516 POLÍCAR GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 162 POLOPOS	
01 001 01 A A-Z 181620001 01 HOGAR DEL PENSIONISTA DE HAZA DEL TRIGO	CALLE CERRO (EL) 11 HAZA DEL TRIGO 18750 POLOPOS GRANADA
01 001 02 B A-Z 181620002 01 C.P. DE LA MAMOLA	CALLE ESCUELAS DE LA MAMOLA 19 MAMOLA (LA) 18750 POLOPOS GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 163 PÓRTUGOS	
01 001 U A-Z 181630001 01 AYUNTAMIENTO	CALLE SIERRA NEVADA 1 18415 PÓRTUGOS GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 164 PUEBLA DE DON FADRIQUE	
01 001 A A-L 181640001 01 GRUPO ESCOLAR	CALLE JESUS MORANTE 6 18820 PUEBLA DE DON FADRIQUE GRANADA
01 001 B M-Z 181640001 01 GRUPO ESCOLAR	CALLE JESUS MORANTE 6 18820 PUEBLA DE DON FADRIQUE GRANADA
=====	
01 002 U A-Z 181640001 01 GRUPO ESCOLAR	CALLE JESUS MORANTE 6 18820 PUEBLA DE DON FADRIQUE GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 165 PULIANAS	
01 001 A A-L 181650001 01 C.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	AVDA MIGUEL HERNANDEZ 16 18197 PULIANAS GRANADA
01 001 B M-Z 181650001 01 C.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	AVDA MIGUEL HERNANDEZ 16 18197 PULIANAS GRANADA
=====	
01 002 A A-K 181650002 01 C.P. PROFESOR TIERNO GALVAN-PULIANILLAS	CALLE ISAAC ALBENIZ 3 PULIANILLAS 18197 PULIANAS GRANADA
01 002 B L-Z 181650002 01 C.P. PROFESOR TIERNO GALVAN-PULIANILLAS	CALLE ISAAC ALBENIZ 3 PULIANILLAS 18197 PULIANAS GRANADA
=====	
01 003 01 A A-Z 181650003 01 INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA	AVDA ANDALUCIA 15 18197 PULIANAS GRANADA
01 003 02 B A-Z 181650004 01 POLIDEPORTIVO LA JOYA	CALLE DIAMANTE 5 URBANIZACION LA JOYA 18197 PULIANAS GRANADA
=====	
MUNICIPIO : 167 PURULLENA	
01 001 01 A A-Z 181670001 01 GRUPO ESCOLAR SAN ANTON	CALLE ESCUELAS DEL BEJARIN 5 BEJARIN (EL) 18515 PURULLENA GRANADA
01 001 02 B A-L 181670004 01 EDIFICIO TEATRO MUNICIPAL	CALLE ESCUELAS 19 18519 PURULLENA GRANADA
01 001 02 C M-Z 181670004 01 EDIFICIO TEATRO MUNICIPAL	CALLE ESCUELAS 19 18519 PURULLENA GRANADA

=====		
MUNICIPIO : 168 QUÉNTAR		
01 001	U A-Z 181680002 01 CASA DE LA CULTURA	PLCET ERMITA S/N 18192 QUÉNTAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 170 RUBITE		
01 001	U A-Z 181700001 01 ANTIGUA ESCUELA DE NIÑAS	CALLE CARRETERA 2 18711 RUBITE GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 171 SALAR		
01 001	U A-Z 181710001 01 AYUNTAMIENTO	AVDA ANDALUCIA 60 18310 SALAR GRANADA
01 002	A A-L 181710002 01 EDIFICIO USOS MÚLTIPLES	AVDA ANDALUCIA 62 18310 SALAR GRANADA
01 002	B M-Z 181710002 01 EDIFICIO USOS MÚLTIPLES	AVDA ANDALUCIA 62 18310 SALAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 173 SALOBREÑA		
01 001	U A-Z 181730001 01 MUSEO MUNICIPAL-CASCO ANTIGUO	PLAZA AYUNTAMIENTO 1 18680 SALOBREÑA GRANADA
01 002	A A-L 181730003 01 CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	CTRA PLAYA (DE LA) 25 18680 SALOBREÑA GRANADA
01 002	B M-Z 181730003 01 CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	CTRA PLAYA (DE LA) 25 18680 SALOBREÑA GRANADA
01 003	A A-L 181730004 01 HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE PUERTA DE LA VILLA 13 18680 SALOBREÑA GRANADA
01 003	B M-Z 181730004 01 HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE PUERTA DE LA VILLA 13 18680 SALOBREÑA GRANADA
01 004	U A-Z 181730005 01 CASA DE LA CULTURA-LA CALETA	CALLE RAMBLILLA (A) 21 CALETA-GUARDIA (LA) 18680 SALOBREÑA GRANADA
01 005	A A-L 181730006 01 C.P. FEDERICO MAYOR ZARAGOZA	AVDA MOTRIL 8 18680 SALOBREÑA GRANADA
01 005	B M-Z 181730006 01 C.P. FEDERICO MAYOR ZARAGOZA	AVDA MOTRIL 8 18680 SALOBREÑA GRANADA
01 006	A A-G 181730007 01 EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA	CALLE ÁNGEL GANIVET 1 18680 SALOBREÑA GRANADA
01 006	B H-O 181730007 01 EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA	CALLE ÁNGEL GANIVET 1 18680 SALOBREÑA GRANADA
01 006	C P-Z 181730007 01 EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA	CALLE ÁNGEL GANIVET 1 18680 SALOBREÑA GRANADA
01 007	A A-L 181730009 01 C.P. JUAN RAMON JIMENEZ	CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ 1 18680 SALOBREÑA GRANADA
01 007	B M-Z 181730009 01 C.P. JUAN RAMON JIMENEZ	CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ 1 18680 SALOBREÑA GRANADA
02 001	U A-Z 181730008 01 CASA DE LA CULTURA-LOBRES	PLAZA LIBERTAD-LOBRES 2 LOBRES 18610 SALOBREÑA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 174 SANTA CRUZ DEL COMERCIO		
01 001	U A-Z 181740001 01 CONSULTORIO MEDICO	CALLE REGINO MARTINEZ 3 18129 SANTA CRUZ DEL COMERCIO GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 175 SANTA FE		
01 001	A A-L 181750012 01 ESCUELA INFANTIL BERNARD VAN LEER	CALLE MIGUEL RUIZ DEL CASTILLO 2 18320 SANTA FE GRANADA
01 001	B M-Z 181750012 01 ESCUELA INFANTIL BERNARD VAN LEER	CALLE MIGUEL RUIZ DEL CASTILLO 2 18320 SANTA FE GRANADA

01 002	U A-Z 181750002 01 CENTRO DAMIAN BAYON	PLAZA ESPAÑA 7 18320 SANTA FE GRANADA
01 003	A A-L 181750002 01 CENTRO DAMIAN BAYON	PLAZA ESPAÑA 7 18320 SANTA FE GRANADA
01 003	B M-Z 181750002 01 CENTRO DAMIAN BAYON	PLAZA ESPAÑA 7 18320 SANTA FE GRANADA
01 004	A A-K 181750004 01 C.P. LA PURISIMA	CALLE CALDERON 62 18320 SANTA FE GRANADA
01 004	B L-Z 181750004 01 C.P. LA PURISIMA	CALLE CALDERON 62 18320 SANTA FE GRANADA
01 005	A A-K 181750005 01 CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL	CALLE TIKAZ 2 18320 SANTA FE GRANADA
01 005	B L-Z 181750005 01 CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL	CALLE TIKAZ 2 18320 SANTA FE GRANADA
01 006	A A-L 181750006 01 CASA DE LA CULTURA	CALLE RECTOR LOPEZ GONZALEZ 6 18320 SANTA FE GRANADA
01 006	B M-Z 181750006 01 CASA DE LA CULTURA	CALLE RECTOR LOPEZ GONZALEZ 6 18320 SANTA FE GRANADA
01 007	U A-Z 181750007 01 C.P. MORALEDA	CALLE SANTA FE DE BOGOTA 34 18320 SANTA FE GRANADA
01 008	A A-L 181750008 01 I.E.S. HISPANIDAD	CALLE CELESTINO MUTIS 1 18320 SANTA FE GRANADA
01 008	B M-Z 181750008 01 I.E.S. HISPANIDAD	CALLE CELESTINO MUTIS 1 18320 SANTA FE GRANADA
01 009	A A-K 181750011 01 CENTRO DE VOLUNTARIADO MEDIOAMBIENTAL (AUCA)	CALLE ROSA DE LUXEMBURGO 30 18320 SANTA FE GRANADA
01 009	B L-Z 181750011 01 CENTRO DE VOLUNTARIADO MEDIOAMBIENTAL (AUCA)	CALLE ROSA DE LUXEMBURGO 30 18320 SANTA FE GRANADA
02 001 01	A A-Z 181750003 01 CASA DE LA CULTURA DE EL JAU	AVDA ANDALUCIA 12 JAU (EL) 18329 SANTA FE GRANADA
02 001 02	B A-Z 181750010 01 CASA DE LA CULTURA-PEDRO RUIZ	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA DE PEDRO RUIZ 10 PEDRO RUIZ 18330 SANTA FE GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 176 SOPORTÚJAR		
01 001	U A-Z 181760001 01 SALON USOS MULTIPLES MIRADOR	CALLE VEREDILLA S/N 18410 SOPORTÚJAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 177 SORVILÁN		
01 001	U A-Z 181770001 01 COLEGIO PUBLICO DE SORVILAN	CALLE PAZ (LA) 1 18713 SORVILÁN GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 178 TORRE-CARDELA		
01 001	U A-Z 181780001 01 ANTIGUO HOGAR DEL PENSIONISTA	PLAZA SANTO CRISTO 1 18563 TORRE-CARDELA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 179 TORVIZCÓN		
01 001	U A-Z 181790001 01 BAJOS CASA DE LA CULTURA	AVDA RAMBLA 11 18430 TORVIZCÓN GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 180 TREVÉLEZ		
01 001	U A-Z 181800001 01 AYUNTAMIENTO	CALLE CARCEL 2 18417 TREVÉLEZ GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 181 TURÓN		
01 001	U A-Z 181810001 01 SALON MUNICIPAL	CALLE PLAZA 1 18491 TURÓN GRANADA

=====		
MUNICIPIO : 182 UGÍJAR		
01 001	U A-Z 181820005 01	AYUNTAMIENTO DE UGIJAR PLAZA CONSTITUCION 1 18480 UGÍJAR GRANADA

01 002	A A-L 181820003 01	C.P. SANCHEZ VELAYOS CALLE ESCUELAS 2 18480 UGÍJAR GRANADA
01 002	B M-Z 181820004 01	INSTITUTO ULYSSEA CALLE GARNICAS 2 18480 UGÍJAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 183 VÁLOR		
01 001	U A-Z 181830001 01	C.P. CRISTO DE LA YEDRA BARRO BOLOS 1 18470 VÁLOR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 184 VÉLEZ DE BENAUDALLA		
01 001	A A-L 181840001 01	C.P. MADRIGAL Y PADIAL CALLE ESCUELAS 3 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA GRANADA
01 001	B M-Z 181840001 01	C.P. MADRIGAL Y PADIAL CALLE ESCUELAS 3 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA GRANADA

01 002	A A-L 181840001 01	C.P. MADRIGAL Y PADIAL CALLE ESCUELAS 3 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA GRANADA
01 002	B M-Z 181840001 01	C.P. MADRIGAL Y PADIAL CALLE ESCUELAS 3 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 185 VENTAS DE HUELMA		
01 001	U A-Z 181850001 01	CENTRO DE FORMACION CTRA CACIN 1 18131 VENTAS DE HUELMA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 187 VILLANUEVA DE LAS TORRES		
01 001	U A-Z 181870001 01	C.P. AGUSTIN SERRANO DE HARO PSAJE ESCUELAS 5 18539 VILLANUEVA DE LAS TORRES GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 188 VILLANUEVA MESÍA		
01 001	U A-Z 181880001 01	EDIFICIO USOS MULTIPLES PLAZA CINE (DEL) 4 18369 VILLANUEVA MESÍA GRANADA

01 002	U A-Z 181880002 01	C.P. CARDENAL CISNEROS CALLE PAZ (LA) 1 18369 VILLANUEVA MESÍA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 189 VÍZNAR		
01 001	U A-Z 181890001 01	GRUPO ESCOLAR ARZOBISPO MOSCOSO CALLE JUAN XXIII 5 18179 VÍZNAR GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 192 ZAFARRAYA		
01 001 01	A A-M 181920003 01	CENTRO DE DIA BLAS INFANTE PLAZA DOCTOR ALEXANDER FLEMING 6 18128 ZAFARRAYA GRANADA
01 001 01	B N-Z 181920003 01	CENTRO DE DIA BLAS INFANTE PLAZA DOCTOR ALEXANDER FLEMING 6 18128 ZAFARRAYA GRANADA
01 001 02	C A-Z 181920002 01	COLEGIO DE EL ALMENDRAL CALLE PILAR 4 ALMENDRAL (EL) 18128 ZAFARRAYA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 193 ZUBIA (LA)		
01 001	A A-L 181930001 01	GRUPO ESCOLAR CALLE EMPEDRADO ALTO 13 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 001	B M-Z 181930001 01	GRUPO ESCOLAR CALLE EMPEDRADO ALTO 13 18140 ZUBIA (LA) GRANADA

01 002	U A-Z 181930002 01	C.I.E. CALLE MATADERO 4 18140 ZUBIA (LA) GRANADA

01 003	A A-L 181930003 01	C.P. ISABEL LA CATOLICA CALLE LEÑADORES 2 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 003	B M-Z 181930003 01	C.P. ISABEL LA CATOLICA CALLE LEÑADORES 2 18140 ZUBIA (LA) GRANADA

01 004	A A-L 181930004	01 GRUPO ESCOLAR-ESCUELAS	CALLE ESCUELAS 2 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 004	B M-Z 181930004	01 GRUPO ESCOLAR-ESCUELAS	CALLE ESCUELAS 2 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 005	A A-L 181930005	01 C.P. TIERNO GALVAN	CALLE ALCALDE FRANCISCO PEREZ LOPEZ 1 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 005	B M-Z 181930005	01 C.P. TIERNO GALVAN	CALLE ALCALDE FRANCISCO PEREZ LOPEZ 1 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 006	A A-L 181930005	01 C.P. TIERNO GALVAN	CALLE ALCALDE FRANCISCO PEREZ LOPEZ 1 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 006	B M-Z 181930005	01 C.P. TIERNO GALVAN	CALLE ALCALDE FRANCISCO PEREZ LOPEZ 1 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 007	A A-L 181930007	01 I.E.S. TREVENQUE	CALLE HERMANOS ALVAREZ QUINTERO 2 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 007	B M-Z 181930007	01 I.E.S. TREVENQUE	CALLE HERMANOS ALVAREZ QUINTERO 2 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 008	A A-L 181930009	01 CENTRO DEL MAYOR "CASA PINTÁ"	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 1 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 008	B M-Z 181930009	01 CENTRO DEL MAYOR "CASA PINTÁ"	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 1 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 009	A A-L 181930009	01 CENTRO DEL MAYOR "CASA PINTÁ"	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 1 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 009	B M-Z 181930009	01 CENTRO DEL MAYOR "CASA PINTÁ"	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 1 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 010	A A-L 181930002	01 C.I.E.	CALLE MATADERO 4 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 010	B M-Z 181930002	01 C.I.E.	CALLE MATADERO 4 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
01 011	U A-Z 181930005	01 C.P. TIERNO GALVAN	CALLE ALCALDE FRANCISCO PEREZ LOPEZ 1 18140 ZUBIA (LA) GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 194 ZÚJAR			
01 001	A A-L 181940001	01 C.P. SANTO ANGEL	CALLE SAN JOSE 8 18811 ZÚJAR GRANADA
01 001	B M-Z 181940001	01 C.P. SANTO ANGEL	CALLE SAN JOSE 8 18811 ZÚJAR GRANADA
01 002	U A-Z 181940004	01 EDIFICIO CENTRO GUADALINFO	CALLE MOLINILLO 1 18811 ZÚJAR GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 901 TAHA (LA)			
01 001	U A-Z 189010001	01 AYUNTAMIENTO-SALA DE ASOCIACIONES	PLAZA AYUNTAMIENTO (DEL) 1 PITRES 18414 TAHA (LA) GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 902 VALLE (EL)			
01 001 01	A A-Z 189020001	01 CASA DE CULTURA-MELEGIS	CALLE FUENTE 2 MELEGIS 18658 VALLE (EL) GRANADA
01 001 02	B A-Z 189020003	01 NUEVO COLEGIO DE RESTABAL	CALLE PILETA 1 RESTABAL 18658 VALLE (EL) GRANADA
=====			
MUNICIPIO : 903 NEVADA			
01 001 01	A A-Z 189030001	01 AYUNTAMIENTO DE NEVADA	PLAZA CONSTITUCION DE LAROLES (DE LA) 1 LAROLES 18494 NEVADA GRANADA
01 001 02	B A-Z 189030005	01 ANTIGUO AYUNTAMIENTO DE PICENA	PLAZA CONSTITUCION DE PICENA (DE LA) 1 PICENA 18494 NEVADA GRANADA
=====			

MUNICIPIO : 904 ALPUJARRA DE LA SIERRA		
01 001 01 A A-Z 189040003 01 HOGAR DEL PENSIONISTA		PLAZA NUEVA 2 MECINA BOMBARON 18450 ALPUJARRA DE LA SIERRA GRANADA
01 001 02 B A-Z 189040002 01 CAMARA AGRARIA-YEGEN		PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 1 YEGEN 18460 ALPUJARRA DE LA SIERRA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 905 GABIAS (LAS)		
01 001 A A-L 189050002 01 CENTRO DE SALUD		PLAZA MONTES JOVELLAR 40 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 001 B M-Z 189050002 01 CENTRO DE SALUD		PLAZA MONTES JOVELLAR 40 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 002 A A-L 189050006 01 LOCAL PROTECCIÓN CIVIL		CALLE RIBERA 3 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 002 B M-Z 189050006 01 LOCAL PROTECCIÓN CIVIL		CALLE RIBERA 3 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 003 A A-K 189050003 01 BAJOS DEL AYUNTAMIENTO		PLAZA ESPAÑA 1 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 003 B L-Z 189050003 01 BAJOS DEL AYUNTAMIENTO		PLAZA ESPAÑA 1 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 004 A A-L 189050005 01 EDIFICIOS ESCOLARES		PASEO ERMITA (LA) 2 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 004 B M-Z 189050005 01 EDIFICIOS ESCOLARES		PASEO ERMITA (LA) 2 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 005 A A-L 189050004 01 CENTRO MULTIFUNCIONAL DE HIJAR		CALLE YASMINA 2 HIJAR 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 005 B M-Z 189050004 01 CENTRO MULTIFUNCIONAL DE HIJAR		CALLE YASMINA 2 HIJAR 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 006 A A-L 189050004 01 CENTRO MULTIFUNCIONAL DE HIJAR		CALLE YASMINA 2 HIJAR 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 006 B M-Z 189050004 01 CENTRO MULTIFUNCIONAL DE HIJAR		CALLE YASMINA 2 HIJAR 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 007 A A-L 189050002 01 CENTRO DE SALUD		PLAZA MONTES JOVELLAR 40 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 007 B M-Z 189050002 01 CENTRO DE SALUD		PLAZA MONTES JOVELLAR 40 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 008 A A-L 189050008 01 CENTRO MULTIFUNCIONAL-GABIA CHICA		CALLE NAVAS DE TOLOSA 9 GABIA CHICA 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 008 B M-Z 189050008 01 CENTRO MULTIFUNCIONAL-GABIA CHICA		CALLE NAVAS DE TOLOSA 9 GABIA CHICA 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 009 A A-L 189050007 01 I.E.S. MONTEVIVES		CALLE HAITI 1 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 009 B M-Z 189050007 01 I.E.S. MONTEVIVES		CALLE HAITI 1 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA

01 010	A A-L 189050009	01	INSTALACION MUNICIPAL EL SILO	CALLE PROGRESO 41 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 010	B M-Z 189050009	01	INSTALACION MUNICIPAL EL SILO	CALLE PROGRESO 41 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 011	A A-K 189050004	01	CENTRO MULTIFUNCIONAL DE HIJAR	CALLE YASMINA 2 HIJAR 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 011	B L-Z 189050004	01	CENTRO MULTIFUNCIONAL DE HIJAR	CALLE YASMINA 2 HIJAR 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 012	U A-Z 189050001	01	ESCUELA DE ADULTOS	CALLE SEVERO OCHOA 11 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 013	U A-Z 189050009	01	INSTALACION MUNICIPAL EL SILO	CALLE PROGRESO 41 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 014	A A-L 189050002	01	CENTRO DE SALUD	PLAZA MONTES JOVELLAR 40 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
01 014	B M-Z 189050002	01	CENTRO DE SALUD	PLAZA MONTES JOVELLAR 40 GABIA GRANDE 18110 GABIAS (LAS) GRANADA
=====				
MUNICIPIO : 906 GUÁJARES (LOS)				
01 001 01	A A-Z 189060001	01	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE DOCTOR ALCANTARA 35 GUÁJAR FARAGÚIT 18615 GUÁJARES (LOS) GRANADA
01 001 02	B A-Z 189060002	01	USOS MULTIPLES-GUAJAR FONDON	CALLE REAL DE GUAJAR FONDON 29 GUÁJAR FONDÓN 18615 GUÁJARES (LOS) GRANADA
01 001 03	C A-Z 189060003	01	USOS MULTIPLES-GUAJAR ALTO	CALLE REAL DE GUAJAR ALTO 36 GUÁJAR ALTO 18615 GUÁJARES (LOS) GRANADA
=====				
MUNICIPIO : 907 VALLE DEL ZALABÍ				
01 001	A A-L 189070004	01	COLEGIO PUBLICO SAN GREGORIO	CALLE CRUCES (DE LAS) 27 ALCUDIA DE GUADIX 18511 VALLE DEL ZALABÍ GRANADA
01 001	B M-Z 189070005	01	GRUPO ESCOLAR ALCUDIA	CALLE CALVARIO 1 ALCUDIA DE GUADIX 18511 VALLE DEL ZALABÍ GRANADA
=====				
01 002 01	A A-Z 189070006	01	VIVERO DE EMPRESAS DE ESFILIANA	CALLE TORCUATO RUIZ DEL PERAL 12 ESFILIANA 18511 VALLE DEL ZALABÍ GRANADA
01 002 02	B A-Z 189070003	01	EDIFICIO AYUNTAMIENTO	CALLE AGUA 1 CHARCHES 18511 VALLE DEL ZALABÍ GRANADA
=====				
MUNICIPIO : 908 VILLAMENA				
01 001 01	A A-Z 189080001	01	C.P. DE COZVIJAR	CALLE GRANADA 5 COZVIJAR 18659 VILLAMENA GRANADA
01 001 02	B A-Z 189080002	01	AYUNTAMIENTO DE CONCHAR	CALLE CARRETERA 7 CONCHAR 18659 VILLAMENA GRANADA
=====				
MUNICIPIO : 909 MORELÁBOR				
01 001	U A-Z 189090001	01	C.P. LA SANTA CRUZ	CALLE ERAS 4 MOREDA 18540 MORELÁBOR GRANADA
=====				
MUNICIPIO : 910 PINAR (EL)				
01 001	U A-Z 189100001	01	CASA DE LA CULTURA	CALLE ANDALUCIA 2 PINOS DEL VALLE 18658 PINAR (EL) GRANADA
=====				

MUNICIPIO : 911 VEGAS DEL GENIL		
01 001	A A-L 189110001 01 C.P. NTRA SRA DE LOS DOLORES	CALLE COLEGIOS 2 PURCHIL 18102 VEGAS DEL GENIL GRANADA
01 001	B M-Z 189110001 01 C.P. NTRA SRA DE LOS DOLORES	CALLE COLEGIOS 2 PURCHIL 18102 VEGAS DEL GENIL GRANADA
01 002	A A-L 189110003 01 C.P. LA ALMOHADA	CALLE PROLONGACION DE MIGUEL DE CERVANTES 1 BELICENA 18101 VEGAS DEL GENIL GRANADA
01 002	B M-Z 189110003 01 C.P. LA ALMOHADA	CALLE PROLONGACION DE MIGUEL DE CERVANTES 1 BELICENA 18101 VEGAS DEL GENIL GRANADA
01 003	A A-L 189110005 01 SALA ALHAMBRA	CALLE VIRGEN DE LOS REMEDIOS 10 AMBROZ 18102 VEGAS DEL GENIL GRANADA
01 003	B M-Z 189110005 01 SALA ALHAMBRA	CALLE VIRGEN DE LOS REMEDIOS 10 AMBROZ 18102 VEGAS DEL GENIL GRANADA
01 004	A A-L 189110003 01 C.P. LA ALMOHADA	CALLE PROLONGACION DE MIGUEL DE CERVANTES 1 BELICENA 18101 VEGAS DEL GENIL GRANADA
01 004	B M-Z 189110003 01 C.P. LA ALMOHADA	CALLE PROLONGACION DE MIGUEL DE CERVANTES 1 BELICENA 18101 VEGAS DEL GENIL GRANADA
01 005	A A-L 189110002 01 CENTRO MUNICIPAL "CARLOS CANO"	CALLE CARLOS CANO 25 BELICENA 18101 VEGAS DEL GENIL GRANADA
01 005	B M-Z 189110002 01 CENTRO MUNICIPAL "CARLOS CANO"	CALLE CARLOS CANO 25 BELICENA 18101 VEGAS DEL GENIL GRANADA
01 006	U A-Z 189110005 01 SALA ALHAMBRA	CALLE VIRGEN DE LOS REMEDIOS 10 AMBROZ 18102 VEGAS DEL GENIL GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 912 CUEVAS DEL CAMPO		
01 001	U A-Z 189120001 01 CENTRO SOCIO CULTURAL LOS ALJIBES	CALLE CENTRAL 7 18813 CUEVAS DEL CAMPO GRANADA
01 002	U A-Z 189120003 01 GRUPO ESCOLAR SAN ISIDRO	CALLE VALLE (EL) 8 18813 CUEVAS DEL CAMPO GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 913 ZAGRA		
01 001	U A-Z 189130002 01 AYUNTAMIENTO DE ZAGRA	PLAZA ANTONIO ORTEGA 1 18311 ZAGRA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 914 VALDERRUBIO		
01 001	A A-L 189140001 01 C.P. VALDERRUBIO	CALLE RODRIGUEZ ALBA 2 18250 VALDERRUBIO GRANADA
01 001	B M-Z 189140001 01 C.P. VALDERRUBIO	CALLE RODRIGUEZ ALBA 2 18250 VALDERRUBIO GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 915 DOMINGO PÉREZ DE GRANADA		
01 001	U A-Z 189150001 01 ANTIGUO GRUPO ESCOLAR	CALLE ESCUELAS 4 18567 DOMINGO PÉREZ DE GRANADA GRANADA
=====		
MUNICIPIO : 916 TORRENUEVA COSTA		
01 001	A A-K 189160002 01 SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL	CTRA ALMERIA 51 B 18720 TORRENUEVA COSTA GRANADA
01 001	B L-Z 189160002 01 SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL	CTRA ALMERIA 51 B 18720 TORRENUEVA COSTA GRANADA
01 002	A A-L 189160002 01 SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL	CTRA ALMERIA 51 B 18720 TORRENUEVA COSTA GRANADA
01 002	B M-Z 189160002 01 SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL	CTRA ALMERIA 51 B 18720 TORRENUEVA COSTA GRANADA